

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de junio del 2012.

No. 47

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 772/2012 II P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo de Urbanización Municipal y Seccional de Anáhuac, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 3410

-0-

DECRETO No. 804/2012 II P.O., mediante el cual se adicionan cinco párrafos al Artículo Primero del Decreto No. 28/2010 I P.O., de fecha de expedición del 28 de octubre de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 98 del 8 de diciembre de 2010, relativo a la pensión otorgada con motivo del fallecimiento del C. Librado López García adscrito a la Subprocuraduría de Justicia Zona Occidente.

Pág. 3411

-0-

DECRETO No. 805/2012 II P.O., mediante el cual se adicionan tres párrafos al Artículo Primero, así como un párrafo al Artículo Segundo, ambos del Decreto No. 1087/2010 II P.O., de fecha de expedición del 20 de mayo de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 16 de junio de 2010, relativo a la pensión otorgada con motivo del fallecimiento del C. Rodrigo Rodríguez Molina, Agente de la Policía Ministerial.

Pág. 3412

-0-

DECRETO No. 808/2012 II P.O., mediante el cual se crea la Comisión Especial que dará seguimiento a las operaciones que con motivo de la realización de la obra "PROYECTO DE MOVILIDAD URBANA DE CIUDAD JUÁREZ", lleve a cabo el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Pág. 3413

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 033 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Programa Entrega de Apoyos Funcionales para las Personas con Discapacidad.

Pág. 3414

-0-

ACUERDO No. 034 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Comité Ciudadano Pro Mejoras del Entorno de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3421

-0-

ACUERDO No. 035 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Comité Ciudadano para el Rescate y Restauración de la Antigua Casa Griensen de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3423

-0-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, del C. Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del cual las escuelas "INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO" y el "CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES" se fusionan en la institución "ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA" de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, conservando los planes y programas de estudio con validez oficial que impartía cada escuela para ser aplicados en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 3424

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3427 a la 3536

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO :

DECRETO No. 772/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Cuauhtémoc** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo de Urbanización Municipal, y Seccional de Anáhuac, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas que corresponda, a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PRESIDENCIA SECCIONAL DE ANAHUAC 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2010

NO CONTESTACIÓN AL PLIEGO DE OBSERVACIONES

El Presidente Seccional de Anáhuac no dio contestación al pliego de observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con ello lo dispuesto por el numeral 23, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; por tal motivo, tal omisión actualiza la hipótesis antes señalada.

SERVICIOS NO PERSONALES

Se realizaron pagos por la cantidad de \$353,870.70 por concepto de adquisición de artículos para el hogar, sin que exista soporte documental que acredite el destino de los bienes o sus beneficiarios.

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Se celebró un contrato de prestación de servicios de recolección de basura con la empresa Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V., con un costo mensual de \$79,900.00 mensuales con IVA incluido; los días en que se prestarían los servicios serían los lunes, miércoles y viernes para la mitad de la localidad, y los martes, jueves y sábado para el resto de la población; sin embargo, no existen elementos que acrediten que el prestador proporcionó los servicios los días sábado, mismos que sí le fueron pagados, por lo que se puede generar un daño patrimonial por la cantidad de \$87,889.89, que corresponde a los servicios que no fueron.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO :

DECRETO No. 804/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan cinco párrafos al Artículo Primero del Decreto No. 28/2010 I P.O., de fecha de expedición del 28 de octubre de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 98 del día miércoles 8 de diciembre de 2010, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-.....

.....
.....
.....
.....
.....

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor del menor Gael Librado López Guerrero, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional correspondiente al 25% de la pensión mensual de \$12,823.79 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 79/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Librado López García, quien fuera Supervisor Administrativo, adscrito a la Subprocuraduría de Justicia Zona Occidente, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito Zona Occidente, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en la proporción que le corresponde, a través de su madre, la C. Angélica Guerrero Arballo, hasta que cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Gael Librado López Guerrero, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

El menor Gael Librado López Guerrero, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que el menor Gael Librado López Guerrero, cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.....

ARTÍCULO TERCERO.....

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO :

DECRETO No. 805/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan tres párrafos al Artículo Primero, así como un párrafo al Artículo Segundo, ambos del Decreto No. 1087/2010 II P.O., de fecha de expedición del 20 de mayo de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 16 de junio de 2010, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-

.....

.....

.....

.....

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la C. Martha Jáquez Terrazas, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional correspondiente al 33.33% de la pensión mensual de \$11,535.46 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Rodrigo Rodríguez Molina, quien fuera Agente de la Policía Ministerial, dependiente de la Agencia Estatal de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, actualmente denominada Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en la proporción que le corresponde, directamente a la C. Martha Jáquez Terrazas.

La C. Martha Jáquez Terrazas, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-.....

Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la C. Martha Jáquez Terrazas, contraiga nupcias o por cualquier otra causa deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.-

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO :

DECRETO No. 808/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial que dará seguimiento a las operaciones que con motivo de la realización de la obra “**PROYECTO DE MOVILIDAD URBANA DE CIUDAD JUÁREZ**”, lleve a cabo el Municipio de Juárez, Chihuahua, autorizado por esta Soberanía mediante Decreto No. 785/2012 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de abril del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior, quedará integrada de la siguiente manera:

**DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ
DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
DIP. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA**

**PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
VOCAL
VOCAL**

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos de esta Comisión Especial se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No.- 033

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 93, fracciones IV y XLI de la Constitución Política del Estado, 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano y 4 de la Ley para la Atención a las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

A partir del año 2005, la Secretaría de Fomento Social, ha llevado a cabo en el Estado de Chihuahua entregas periódicas o extraordinarias de Apoyos Funcionales a personas con discapacidad que no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirirlos. Estas entregas se llevan a cabo de forma independiente o en colaboración con otras instancias gubernamentales así como empresas de la iniciativa privada y/o asociaciones civiles.

Este programa está dirigido a personas con discapacidad motriz, auditiva y/o visual en situación de vulnerabilidad, que con la dotación de un apoyo funcional pueden acceder a mejores oportunidades laborales y de desarrollo.

En ese sentido, la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua establece en su ARTÍCULO 4º, que constituyen una prioridad para el Estado hacer posible el desarrollo integral de las personas con discapacidad y la equiparación de oportunidades, para la integración social de las personas con discapacidad mediante la orientación, gestión y apoyo para la obtención de prótesis, órtesis o cualquier ayuda técnica para su rehabilitación e integración.

Considerando que la pobreza conduce a un aumento de la discapacidad y la discapacidad a su vez genera mas pobreza, agrega que los índices de empleo y sub empleo son indiscutiblemente superiores en este grupo. La falta de acceso a la atención de salud y a la rehabilitación, a la educación, a la formación y al empleo, propicia el circulo vicioso de pobreza y discapacidad de acuerdo al documento de posición conjunta 2004, Rehabilitación Basada en la Comunidad de la OMS.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 31, que el Ejecutivo del Estado deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Por lo que en el ánimo de dar certidumbre, confianza y transparencia a la asignación de recursos proveniente del Estado, se crean las presentes Reglas de Operación para el Programa Entrega de Apoyos Funcionales para las Personas con Discapacidad, de la Secretaría de Fomento Social.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Único: Se emiten las Reglas de Operación para el Programa Entrega de Apoyos Funcionales para las Personas con Discapacidad, del Departamento de Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

1. Glosario:

Ayudas Técnicas.- Dispositivos tecnológicos que permitan habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales.

Asociación.- Toda figura constituida legalmente para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que busca facilitar su participación social.

Beneficiarios.- Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

Departamento.- Departamento de Discapacidad y Prevención a la Discriminación.

Diagnóstico.- Acción de conocer la naturaleza de una enfermedad, mediante la observación y evaluación de sus signos y síntomas, realizada por un médico.

Organización.- Todo grupo de personas reunidas para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar su participación social.

Órtesis.- Dispositivo utilizado para proteger, soportar o mejorar la función de segmentos móviles del cuerpo.

Persona con Discapacidad.- Todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, mentales o sensoriales para realizar actividades connaturales.

Personas en situación de Vulnerabilidad.- Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y psicológicos o eventos naturales, económicos, culturales, sociales o por discapacidad.

Prótesis.- Aparato o dispositivo destinado a reparar la ausencia de algún órgano o parte de él en el cuerpo humano.

Programa.- Programa Entrega de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad.

Rehabilitación.- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminados a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

Secretaría.- La Secretaría de Fomento Social.

2. Objetivos:

2.1 Objetivo General.

Coadyuvar a que las personas con discapacidad, en mayor riesgo de vulnerabilidad, amplíen y desarrollen sus capacidades, que les permitan una mayor calidad de vida y plena integración en la sociedad.

2.2 Objetivo específico.

Promover que las personas con discapacidad tengan acceso a la obtención de apoyos funcionales que mejoren su condición para lograr mejores oportunidades de desarrollo social.

3. Lineamientos:

3.1 Cobertura.

El programa tendrá cobertura a nivel estatal.

3.2 Población objetivo.

Personas con discapacidad del Estado de Chihuahua.

3.3 Beneficiarios.

3.3.1 Personas con discapacidad en situación de marginación.

3.4 Requisitos.

3.4.1 Personas con discapacidad.

- Certificado de discapacidad expedido por el Sistema Estatal de Salud.
- Proporcionar su información general y toda la relacionada con su discapacidad.
- Proporcionar información socioeconómica para fundamentar la solicitud.
- Copia de identificación oficial.
- Estar inscrito en el Registro Estatal de Personas con Discapacidad.

3.4.2. Registro.

Para el registro de las personas o grupos sociales, se contará con una base de datos que deberá contener lo siguiente:

- Número de folio.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio. (de acuerdo a la zona de riesgo)
- Estado civil.
- Teléfono (en su caso).
- Nombre del padre o tutor.
- Fotografía digital.
- Tipo de discapacidad.

Adicionalmente se podrá complementar con información sobre el grado de escolaridad, si estudia y/o trabaja. Esta información se incorporará en la medida de las posibilidades para procesarla.

Ningún ingreso al programa será válido si no se incorpora a la base de datos y se notifica por escrito al interesado o interesada.

3.5 Apoyos.

Los siguientes apoyos son de carácter enunciativo, pero no limitativo, debido a que el apoyo funcional que se solicite, va en función de la condición del solicitante.

- Prótesis.
- Órtesis.
- Ayudas técnicas.
- Cualquier otro, según la condición del solicitante, siempre que éste tenga la función de mejorar la funcionalidad y desarrollo del solicitante.

4. Derechos, Obligaciones y Sanciones:

4.1 Derechos.

- Recibir atención de manera oportuna, eficiente y con sentido humano.
- Recibir el apoyo funcional requerido de acuerdo a su tipo de discapacidad, adecuado a su necesidad y en condiciones óptimas para su uso.

4.2 Obligaciones.

- Firmar documento oficial "Recibo de Apoyo Funcional Entregado" que la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación emite y que comprueba el haber recibido el apoyo funcional.
- Dar debido uso al apoyo funcional recibido, el cual es de carácter estrictamente personal y no sujeto a venta.
- Cumplir con las condiciones de mantenimiento que se le especifican al recibirlo, para que este tenga mayor tiempo de vida útil, representando así el beneficio mayor posible.
- Restituir el aditamento cuando ello sea posible, al causar baja del programa, para reciclaje y/o reutilización.

4.3 Bajas del programa.

Causaran baja del Programa, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Por así haberlo solicitado.
- Por haber superado su condición de riesgo, de conformidad con las evaluaciones que se le apliquen.
- Por haber logrado los criterios sociales y educativos para su plena reinserción social y familiar.
- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Por estar ilocalizable durante más de dos meses.
- Cualquier otro caso para causar baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La información sobre las bajas se incluirá en la base de datos. Al igual que en el caso de los ingresos, ninguna baja del programa será válida si no se incorpora a la base de datos y se

notifica por escrito al interesado o interesada, salvo el caso de aquellos que no se puedan localizar.

4.4 Sanciones.

De comprobarse el mal uso, venta, préstamo o cualquier hecho, que menoscabe el uso del apoyo funcional entregado, será motivo de no considerarse candidato para la sustitución del mismo e incluso al retiro del apoyo funcional.

5. Instancias participantes:

5.1 Coordinación interinstitucional.

- Gobierno Federal, Gobierno del Estado y Gobierno Municipal y todas sus instancias.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Organizaciones del sector privado (empresas).

5.2 Instancia Ejecutora.

El Departamento de Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a través del Programa Entrega de Apoyos Funcionales.

5.3 Instancia Normativa.

La Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado.

5.4 Instancia de control y vigilancia.

Las acciones de control y vigilancia son responsabilidad del Departamento de Discapacidad y Prevención a la Discriminación y de manera normativa de la Secretaría de Fomento Social.

6. Mecánica de Operación.

- Recibir la solicitud en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, entregada de manera personal por el solicitante en Calle Gómez Morín No. 1709, Col. Santo Niño en Chihuahua, Chih., o a través de la canalización de alguna otra dependencia gubernamental, asociación civil o un tercero en nombre del solicitante.
- El área de Trabajo Social tomará registro de la solicitud y procederá a calendarizar y realizar la visita domiciliaria, en la cual se realizará el estudio socioeconómico y se recopilará la documentación presentada en el 4.4 de las presentes reglas de operación.
- El solicitante será informado del procedimiento, así como de la forma y el tiempo en el que le será entregado el apoyo funcional.
- El responsable del Programa se encargará de gestionar con las dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial, la obtención del mayor número de apoyos funcionales para cubrir la demanda en el menor tiempo posible, como dos meses como tiempo máximo.
- Al recibir el beneficiario el apoyo funcional, será informado de las condiciones adecuadas de uso y mantenimiento y procederá a entrega de fotocopia de documento

de identificación, así como firmar "Recibo de Apoyo Funcional Entregado" que emite la Secretaría.

7. Informe programático presupuestario:

7.1 Avances físicos y financieros.

El responsable del Programa entregará mensualmente a la persona designada por el Departamento, un informe que contendrá el número de apoyos funcionales entregados.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo en que se reporta y será utilizada para integrar los informes del programa. Este programa dependerá de los recursos asignados al Departamento, y cuando corresponda en colaboración con otras instancias, especificadas en el punto 6.1 de las presentes reglas de operación.

8. Auditoría, Control y Seguimiento:

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría y en su caso por la Auditoría Superior del Estado.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados para tener las referencia que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

9. Evaluación:

9.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna de los resultados del programa estará a cargo del Departamento. Para ello cuenta con los instrumentos necesarios que permita cumplir con los resultados.

9.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Departamento de Evaluación de la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Fomento Social.

9.3 Indicadores de Resultados.

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de personas con discapacidad que recibieron un apoyo funcional.	Número de beneficiarios que recibieron un apoyo funcional / Registro de la base de datos x 100	Semestral

10. Quejas y Denuncias:

Las quejas y denuncias de los beneficiarios del programa o de la ciudadanía se captarán de forma personal o escrita a través del teléfono 429-33-00 Ext. 17902 y/o 17911 y

01800-01800-84 o en las oficinas del Departamento, ubicado en Calle Gómez Morín No. 1709 Col. Santo Niño en Chihuahua Chih.

11. Anexos.

- Anexo 1: Formato de "Solicitud de Apoyo Funcional".
- Anexo 2: Formato de "Estudio Socioeconómico".
- Anexo 3: Formato de "Recibo de Apoyo Funcional Entregado".
- Anexo 4: Formato de "Recibo de Apoyo Funcional en calidad de préstamo".

12. Vigencia.

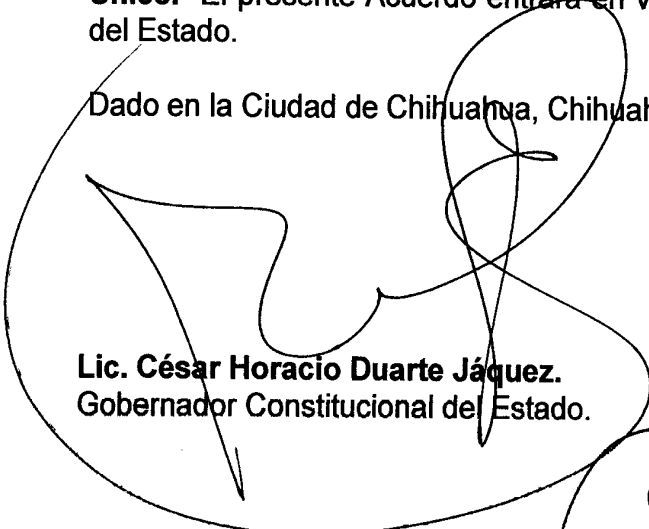
Este programa se desarrollará durante el ejercicio programático presupuestal.

Lo no establecido en las presentes Reglas de Operación será definido por la Secretaría de Fomento Social.

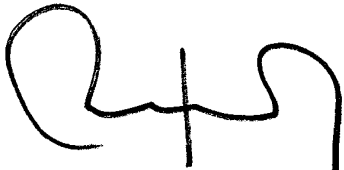
TRANSITORIOS.

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintinueve de mayo de dos mil doce.



Lic. César Horacio Duarte Jáquez.
Gobernador Constitucional del Estado.



Raymundo Romero Maldonado.
Secretario General de Gobierno.



Prof. Rafael Servando Portillo Díaz.
Secretario de Fomento Social.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93, fracciones IV y XLI, y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En la labor gubernamental que hemos realizado, en todo momento se ha buscado privilegiar las necesidades y requerimientos sociales, existiendo concurrencia de voluntades y un pronunciamiento firme por la apertura a la participación ciudadana, que haga factible realizar consultas y mantener un acercamiento constante con todos los sectores de la población.

Nuestro marco normativo local, reconoce el derecho cultural de los chihuahuenses, entendiéndose por tal, la facultad que tiene todo habitante del Estado, para crear, expresar, acceder, proteger, asociarse y auto-adscribirse a la cultura.

El conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados y formas de expresión simbólica, son la base conceptual de las manifestaciones materiales de tradición popular.

En este sentido, el Gobierno del Estado impulsa y fomenta la creación, conservación y protección de todas aquellas expresiones tangibles o intangibles, que para la ciudadanía tengan una importante significación, especialmente cuando le representan un sentido de pertenencia o identidad.

La presente Administración Estatal, se ha propuesto desarrollar una serie de obras y acciones para recuperar y dignificar el espacio público en los centros históricos de las Ciudades de Chihuahua, Juárez e Hidalgo del Parral, con el propósito de proteger, enriquecer y revalorizar el patrimonio al que la sociedad le ha atribuido un valor histórico y una trascendente importancia en la memoria colectiva.

De esta manera, la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en Hidalgo del Parral, es un sitio al que los parralenses le atribuyen un alto valor cultural e histórico, que refuerza el sentido de identidad y pertenencia a esta ciudad colonial reconocida por haber sido uno de los principales y más ricos centros mineros del Virreinato de la Nueva España.

Cabe mencionar que la Administración que encabezo, tiene proyectadas obras de remozamiento en las plazas aledañas a la Catedral, con la finalidad de mejorar el entorno y dar a los habitantes y visitantes de Hidalgo del Parral, un espacio cómodo y embellecido que los haga acrecentar el orgullo sobre este patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, y les permita convivir en comunidad en dicho espacio público.

En atención a estas consideraciones, se ha estimado la creación de un Comité Ciudadano que funja como órgano de consulta y asesoría para el Gobierno del Estado, y a la vez como una instancia de vinculación con la comunidad parralense, que nos permita tener un canal de comunicación para recibir la opinión de los habitantes de esta ciudad, sobre las mejoras que deban realizarse en el mencionado espacio público.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 034

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea el Comité Ciudadano Pro Mejoras del Entorno de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.- El Comité Ciudadano Pro Mejoras del Entorno de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, es de carácter administrativo y transitorio, y tiene por objeto fungir como órgano de consulta y asesoría para el Gobierno del Estado, y a la vez como una instancia de vinculación con la comunidad parralense, a efecto de contar con un canal de comunicación para recibir la opinión de los habitantes de esta ciudad, sobre las mejoras que el Estado deba realizar en el mencionado espacio público.

Artículo 2.- El Comité Ciudadano estará compuesto cuando menos por siete personas que tengan el interés de participar en el cumplimiento del objeto de este Comité. Se integrarán a invitación expresa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

El cargo de integrante del Comité Ciudadano es honorífico y voluntario.

Artículo 3.- La Coordinación de Proyectos Especiales será el enlace entre el Gobierno del Estado y el Comité Ciudadano, y tendrá la obligación de apoyar al Comité en las gestiones para la obtención de los medios que permitan cumplir con el objeto de éste.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité podrá:

- I. Acordar las medidas necesarias para la consecución de su objeto de creación;
- II. Emitir las opiniones, recomendaciones y sugerencias que considere pertinentes para la formulación del proyecto de mejoramiento del entorno de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe.
- III. Informar periódicamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, respecto del avance de las tareas del Comité;
- IV. Emitir las reglas de funcionamiento del Comité, y
- V. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5.- El Comité Ciudadano será presidido por uno de sus integrantes, elegido por mayoría de votos.

Artículo 6.- El Presidente del Comité nombrará de entre sus integrantes, un Secretario Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.

Artículo 7.- El Comité se reunirá con la periodicidad que acuerden sus integrantes y bajo el procedimiento que establezcan de común acuerdo en las reglas de funcionamiento.

Artículo 8.- Los miembros del Comité gozarán de voz y voto en las sesiones. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate. El Comité sólo podrá sesionar si está presente la mayoría de sus integrantes.

TRANSITORIOS

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Comité deberá emitir sus reglas de funcionamiento en su segunda sesión de trabajo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Gobernador Constitucional del Estado. Lic. César Horacio Duarte Jáquez. Rúbrica. Secretario General de Gobierno. Raymundo Romero Maldonado. Rúbrica. Coordinador de Proyectos Especiales. Arq. Carlos Héctor Carrera Robles. Rúbrica.

-0-

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93, fracciones IV y XLI, y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En la labor gubernamental que hemos realizado, en todo momento se ha buscado privilegiar las necesidades y requerimientos sociales, existiendo concurrencia de voluntades y un pronunciamiento firme por la apertura a la participación ciudadana, que haga factible realizar consultas y mantener un acercamiento constante con todos los sectores de la población.

Nuestro marco normativo local, reconoce el derecho cultural de los chihuahuenses, entendiéndose por tal, la facultad que tiene todo habitante del Estado, para crear, expresar, acceder, proteger, asociarse y auto-adscribirse a la cultura.

El conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados y formas de expresión simbólica, son la base conceptual de las manifestaciones materiales de tradición popular.

En este sentido, el Gobierno del Estado impulsa y fomenta la creación, conservación y protección de todas aquellas expresiones tangibles o intangibles, que para la ciudadanía tengan una importante significación, especialmente cuando le representan un sentido de pertenencia o identidad.

La presente Administración Estatal, se ha propuesto desarrollar una serie de obras y acciones para recuperar y dignificar el espacio público en los centros históricos de las Ciudades de Chihuahua, Juárez e Hidalgo del Parral, con el propósito de proteger, enriquecer y revalorizar el patrimonio al que la sociedad le ha atribuido un valor histórico y una trascendente importancia en la memoria colectiva.

De esta manera, la Casa Griensen, ubicada en la Ciudad de Hidalgo del Parral, es un sitio al que los parralenses le atribuyen un alto valor histórico, que refuerza el sentido de identidad y pertenencia a esta ciudad que tuvo un papel protagónico en el movimiento revolucionario inspirado por ideales de justicia social que luchó por la institucionalización de derechos sociales a favor de todos los mexicanos.

Cabe mencionar que el valor histórico de esta finca guarda relación directa con Elisa Griensen, quien el 12 de abril de 1916 encabezó una protesta social ante el ejército norteamericano asentado en Hidalgo del Parral, en tiempos de la expedición punitiva, cuando buscaban a Francisco Villa, días después de su ataque al poblado de Columbus, Nuevo México. La relevancia histórica de aquel acontecimiento, que trasciende para posicionarse en la historiografía local y termina por nutrir la identidad de una comunidad, se asocia al compromiso de Elisa Griensen con el villismo. Constituye una acción de alta determinación por parte de una joven mujer chihuahuense de 28 años acompañada de un grupo de niños de quinto año de primaria y de algunas personas que se sumaron de forma espontánea, a favor de la defensa de la soberanía nacional, ante la pasividad de la autoridad local.

Es preciso destacar que los proyectos de la Administración que encabezo, para esta área del Centro Histórico de Hidalgo del Parral, comprenden la realización de obras para rehabilitar y reutilizar aquellos elementos patrimoniales que se han degradado a lo largo del tiempo.

Entre las obras más destacadas, figura la restauración de la antigua Casa Griensen, finca que hasta la fecha se había conservado como un inmueble particular para usos privados, y que ahora se le dará usos culturales que abran sus puertas al conocimiento de la historia de Hidalgo del Parral.

En atención a estas consideraciones, se ha estimado la creación de un Comité Ciudadano que funja como órgano de consulta y asesoría para el Gobierno del Estado, y a la vez como una instancia de vinculación con la comunidad parralense, que nos permita tener un canal de comunicación para recibir la opinión de los habitantes de esta ciudad, sobre la restauración que se realizará a la mencionada finca de gran valor histórico y arquitectónico.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 035

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea el Comité Ciudadano para el Rescate y Restauración de la Antigua Casa Griensen de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.- El Comité Ciudadano para el Rescate y Restauración de la Antigua Casa Griensen, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, es de carácter administrativo y transitorio, y tiene por objeto fungir como órgano de consulta y asesoría para el Gobierno del Estado, y a la vez como una instancia de vinculación con la comunidad parralense, a efecto de contar con un canal de comunicación para recibir la opinión de los habitantes de esta ciudad, sobre las obras que deban realizarse en la mencionada finca.

Artículo 2.- El Comité Ciudadano estará compuesto cuando menos por siete personas que tengan el interés de participar en el cumplimiento del objeto de este Comité. Se integrarán a invitación expresa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

El cargo de integrante del Comité Ciudadano es honorífico y voluntario.

Artículo 3.- La Coordinación de Proyectos Especiales será el enlace entre el Gobierno del Estado y el Comité Ciudadano, y tendrá la obligación de apoyar al Comité en las gestiones para la obtención de los medios que permitan cumplir con el objeto de este Comité.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité podrá:

- I. Acordar las medidas necesarias para la consecución de su objeto de creación;
- II. Emitir las opiniones, recomendaciones y sugerencias que considere pertinentes para la formulación del proyecto de rescate y restauración de la antigua Casa Griensen.
- III. Informar periódicamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, respecto del avance de las tareas del Comité;
- IV. Emitir las reglas de funcionamiento del Comité, y
- V. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5.- El Comité Ciudadano será presidido por uno de sus integrantes, elegido por mayoría de votos.

Artículo 6.- El Presidente del Comité nombrará de entre sus integrantes, un Secretario Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.

Artículo 7.- El Comité se reunirá con la periodicidad que acuerden sus integrantes y bajo el procedimiento que establezcan de común acuerdo en las reglas de funcionamiento.

Artículo 8.- Los miembros del Comité gozarán de voz y voto en las sesiones. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate. El Comité sólo podrá sesionar si está presente la mayoría de sus integrantes.

TRANSITORIOS

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Comité deberá emitir sus reglas de funcionamiento en su segunda sesión de trabajo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Gobernador Constitucional del Estado. Lic. César Horacio Duarte Jáquez. Rúbrica. Secretario General de Gobierno. Raymundo Romero Maldonado. Rúbrica. Coordinador de Proyectos Especiales. Arq. Carlos Héctor Carrera Robles. Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE A LA “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**” COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE FUSIONA EL “**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO**” Y EL “**CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES**”

ACUERDO NÚMERO SECyD-036/2012, QUE EMITE EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL LAS ESCUELAS “INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO” Y EL “CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES” SE FUSIONAN EN LA INSTITUCIÓN “ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA” DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSERVANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON VALIDEZ OFICIAL QUE IMPARTÍA CADA ESCUELA PARA SER APLICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS:

I.- QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SEC-009/2008 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2008 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA C. TITULAR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON BASE EN EL CONVENIO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2005 DE COORDINACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA CELEBRADO CON LA **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, RECONOCIÓ EL “**CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES**”, COMO UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL EJECUTIVO ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE LOS ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DE “**LICENCIATURA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA**”.

II.- QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SEC-010/2008, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2008, DE LA C. TITULAR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON BASE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2006 Y ADDENDUM DEL 15 DE ENERO DEL 2007, RECONOCIÓ AL “**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO**” DE LA ENTONCES **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE LOS ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DE “**LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES**”, **INGENIERÍA EN TRÁFICO**”, **MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA**”, **“ESPECIALIDAD EN INTELIGENCIA POLICIAL”** Y **“BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL”** UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL KILÓMETRO 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

III.- QUE LAS INSTITUCIONES “**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO**” Y EL “**CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES**”, DESPUÉS DE SU RECONOCIMIENTO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS, FUERON DEBIDAMENTE REGISTRADAS CON SUS PLANES DE ESTUDIOS ANTE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES** CON SU **EXPEDIENTE 08-00171 Y 08- 00155** RESPECTIVAMENTE.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 582-9IVP.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 26 DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL 2009, SE PUBLICÓ LA **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CON LA FEDERACIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPULSO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA **ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN V, XI, XII, XIII, XIV Y XVII, Y 64 DE DICHA NORMATIVIDAD.

V.- QUE POR DECRETO NÚMERO 1143-2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 77, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DONDE SE DEROGAN LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTES A LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, NOMBRANDO EN SU LUGAR A LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, INSTITUCIÓN PÚBLICA ENCARGADA DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE DICHA LEY ORGÁNICA.

VI.- QUE POR DECRETO NÚMERO 1142-2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 77 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE EXPIDIÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DONDE EN SUS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN X Y 4º, ES FACULTAD DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL, ORGANIZAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LA **ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**, YA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS.

VII.- QUE POR OFICIO FGE/896/2011 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL C. LIC. CARLOS MANUEL SALAS FISCAL GENERAL DEL ESTADO SOLICITÓ, EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS, CAMBIO DE PERFIL

DE EGRESO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA “LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES” Y “MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA” QUE TENIA VIGENTE ORIGINALMENTE EL “INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL”, PARA SER IMPARTIDOS COMO “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**” Y “**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**” A TRAVÉS DE LA **ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**.

VIII.- QUE CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2012 SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO SECyD-0001/2012 ENTRE LOS CC. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA Y LIC. CARLOS MANUEL SALAS, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. POR EL QUE SE ESTABLECE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA FUSIONAR EL “**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO**” Y EL “**CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES**” A FAVOR DE LA “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**” UBICADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DEPENDIENTE DE LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**. EL CUAL CONTEMPLA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE AMBAS IMPARTÍAN:

1. “LICENCIATURA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA”
2. “LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES”
3. “LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE TRÁFICO”
4. “ESPECIALIDAD EN INTELIGENCIA POLICIAL”
5. “MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA”
6. “BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL”
(PROFESIONAL TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL)

IX.- QUE DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN FAVORABLE DEL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN NÚMERO 500/2012 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2012 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE “LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES” Y “MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA” PODRÁN SER CAMBIADOS CON SU NUEVA DENOMINACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013 POR “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**” Y “**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**”.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX, 94, 147 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10, 14 FRACCIONES I Y II, 28, 37 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 46, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIONES I Y XIX, 16, 17, 25, 27 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 96, 98, 105, 106 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II, III, X Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, y 745 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O NÚMERO SECyD-036/2012

PRIMERO.- SE RECONOCE A LA “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**” DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMO UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL EJECUTIVO ESTATAL INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL QUE IMPARTE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON VALIDEZ OFICIAL, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL KILÓMETRO 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR, LA **ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA** UNIFICA LAS INSTITUCIONES “**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO**” Y EL “**CENTRO DE ESTUDIOS PENALES Y FORENSES**”, Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE IMPARTÍAN ANTES DE SU FUSIÓN, DENOMINADOS:

1. “LICENCIATURA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA”
2. “LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES”
3. “LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE TRÁFICO”
4. “ESPECIALIDAD EN INTELIGENCIA POLICIAL”
5. “MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA”
6. “BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL”
(PROFESIONAL TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN POLICIAL)

LOS ESTUDIOS CONTINUARÁN SIENDO IMPARTIDOS POR LA **ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA** CON LA COBERTURA DE LA VALIDEZ OFICIAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LOS DEL PRESENTE.

TERCERO.- SE AUTORIZA A LA “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**” EL CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA “LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES” Y “MAESTRÍA EN SEGURIDAD CIUDADANA” POR “**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**” Y “**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**” RESPECTIVAMENTE, CON VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DEL 2012 DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013.

CUARTO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**”, PODRÁ EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y OTORGAR TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS DE: TÉCNICO PROFESIONAL, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA RESPECTIVAMENTE, A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO ANTES CITADOS, Y QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUINTO.- LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA Y OTORQUE LA INSTITUCIÓN “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**”, RESPECTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO ANTES CITADOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

SEXTO.- LA INSTITUCIÓN “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**” DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EXAMEN PROFESIONAL O SIMILAR PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**”, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

OCTAVO.- LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA “**ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA**”, CON LA ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN EFECTUAR EL REGISTRO DE LA PRESENTE FUSIÓN DE LAS DOS INSTITUCIONES PARA SU NUEVA NOMENCLATURA Y COBERTURA DE LA VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

NOVENO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Que en el expediente número 364/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **ELIAS MONGE MONGE**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUTEMOC, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**. --- Por presentado **ELIAS MONGE MONGE** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA ESTRELLA", UBICADO EN EL MANCOMUN DE SANTO CRISTO, DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 97-39-20 HECTAREAS (NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS Y VEINTE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	N 75°43'06"W	79.74	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
1-2	N 78°12'04"W	68.12	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
2-3	S 83°11'16"W	261.34	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
3-4	N 89°34'43"W	68.00	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
4-5	N 84°01'14"W	510.77	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
5-6	S 59°01'54"W	19.84	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
6-7	S 48°00'46"W	13.45	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
7-8	S 25°57'38"W	190.75	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
8-9	S 54°14'46"E	30.81	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
9-10	N 65°16'57"W	208.06	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
10-11	N 82°30'15"W	210.80	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
11-12	N 76°37'10"W	222.54	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
12-13	N 88°06'05"W	90.55	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
13-14	S 47°39'47"W	60.88	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
14-15	N 79°17'13"W	37.66	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
15-16	S 65°09'06"W	82.10	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
16-17	S 14°02'10"W	30.92	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
17-18	N 84°59'58"W	40.15	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
18-19	N 89°11'21"W	106.01	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
19-20	S 80°27'35"W	60.33	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
20-21	S 42°11'43"W	122.83	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
21-22	N 63°49'29"W	98.61	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
22-23	S 29°27'34"W	199.26	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
23-24	S 09°57'02"E	115.74	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
24-25	S 42°30'38"E	97.67	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
25-26	S 29°28'33"E	13.21	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
26-27	S 55°04'16"E	186.00	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
27-28	S 68°52'31"E	70.75	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
28-29	N 55°29'29"E	38.83	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
29-30	S 54°50'56"E	560.15	EDUARDO ALMANZA SANCHEZ
30-31	S 34°20'23"E	122.32	EDUARDO ALMANZA SANCHEZ
31-32	N 19°56'48"E	335.63	EDUARDO ALMANZA SANCHEZ Y JOSE SANCHEZ
32-33	N 46°26'21"W	70.38	ARROYO BLANCO
33-34	N 43°51'56"E	571.45	ARROYO BLANCO
34-35	N 77°44'07"E	317.75	ARROYO BLANCO
35-36	N 03°13'52"W	124.20	ARROYO BLANCO
36-37	N 65°45'35"E	418.94	ARROYO BLANCO
37-38	N 73°18'49"W	212.45	ARROYO BLANCO
38-39	N 59°49'57"E	176.23	ARROYO BLANCO
39-40	N 80°32'16"E	11.80	ARROYO BLANCO
40-41	S 68°41'26"E	75.67	ARROYO BLANCO
41-0	N 20°46'20"E	15.40	RIO HUMARIZA

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Nonoava, Chihuahua. --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes **VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ, GUILLERMINA MERAZ CASTILLO, RAFAEL MOLINA SANCHEZ, EDUARDO ALMANZA SANCHEZ Y JOSE SANCHEZ** el conocido en Nonoava, Chihuahua, y por lo que se refiere a los diversos colindantes **ARROYO BLANCO Y RIO HUMARIZA**, los cuales por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ordenándose en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NONOAVA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y lleve a cabo la notificación a los colindantes respectivos, así mismo gírese **EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al organismo denominado **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Hidalgo número 2363 del Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS JESUS URIAS CASTILLO Y/O LORENZO RESENDIZ MARTINEZ Y/O JESUS MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ**. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO CIRO HECTOR RONQUILLO**, de quien obra registrada su Cédula Profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUTEMOC, CHIH., A 8 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 656/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil doce, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, como causahabiente de los señores ENRIQUE MARTÍNEZ LOERA y GEORGINA MOLINA MURGUÍA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUE SE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

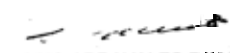
- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le

corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SOCOTIABANAK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S. A. y antes BANCO COMERMEX S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, lo que acredita con la escritura publica 123,346 del libro 3255, ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Notario Publico numero 210 del Distrito Federal, de fecha veintitres de agosto del año dos mil uno, actuando asociado en el protocolo de la Notaria Publica numero 54 del mismo Distrito Federal, el cual se encuentra ajustado a derecho, y se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, como causahabiente de los señores ENRIQUE MARTINEZ LOERA y GEORGINA MOLINA MURGUIA, con domicilio en el que puede ser emplazada en AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ NUMERO 2670 CASA 1, DEL CONDOMINIO CAPRI EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado, Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en BOULEVAR TOMAS FERNANDEZ 8255 EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU, EN ESTA CIUDAD, y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO 2266-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y
MARÍA ELIZABETH CALLEROS DE RODRÍGUEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 1444/07, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra de USTEDES, GLORIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA y FLORA LÓPEZ BURROLA DE RODRÍGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

...ya que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSE ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ y MARIA ELIZABETH CALLEROS DE RODRIGUEZ, pues se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplacéseles por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACION les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indica en el escrito de demanda, que se les concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicaran en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ 2236-43-45-47

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**C.C. RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN
NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA
HÉCTOR MANUEL ROBLES RAMÍREZ
RUBÉN MORENO NEVAREZ
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 781/2010, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, en su carácter de Apoderado Legal del C. OSCAR REZA OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
--- Por presentado el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, con su escrito recibido el día dos de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, toda vez que dada la naturaleza de las presentes diligencias no existe controversia, previo a dictar la sentencia ordenada por el tribunal del alzada, cítese personalmente a EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ, con domicilio en Calle Los Nogales número 5501, Colonia Fraccionamiento Los Nogales; a MARTHA CECILIA ACOSTA REY con domicilio en Calle Avellana número 7719 Colonia Fraccionamiento Los Nogales; a SILVIA MADRID SAUCEDO, con domicilio en Calle Italia número 2702 Colonia CTM; a MARTHA CECILIA CONTRERAS LEYVA con domicilio en Calle Yaquis número 1049 Colonia Infonavit; a CARLOS PAUL RUIZ DECANINI con domicilio en Calle España número 2728 Colonia CTM; a ANA BELINDA RASCON MARTINEZ con domicilio en Calle Río del Carmen número 7109 Colonia Infonavit, a fin de que dentro del plazo de tres días, comparezcan a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se les tendrá por conformes con el mismo, de conformidad con los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, tórnense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado. Asimismo, tomando en consideración que se justificó el desconocimiento del domicilio de RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y DE RUBÉN MORENO NEVAREZ requírase a estos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del plazo de tres días, comparezcan a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se les tendrá por conformes con el mismo, de conformidad con los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
--- Por presentado el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, con su escrito recibido el día diez de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, en el sentido que deberá hacerse el requerimiento ordenado en dicho auto a HÉCTOR MANUEL ROBLES RAMÍREZ, y no a HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ como incorrectamente se asentó en el citado auto, por medio de edictos que deberán publicarse en los términos ordenados en el auto citado para los efectos señalados en éste. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar. Expídanse los edictos respectivos y háganse de nueva cuenta las publicaciones ordenadas en el auto aclarado, en el tablero de avisos de este juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RENAN GONZALEZ CALDERON 2278-43-45-47

-0-

CÉDULA DE REMATE

Ciudad Jiménez, Chih., a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil doce

Visto el estado que guardan los Autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al Expediente 352/2011 que sigue ante esta autoridad exactora Municipal en contra del contribuyente **Asociación Cultural y de Oficios A.C.** por ser el momento procesal oportuno es procedente ordenar el Remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos y toda vez que con fecha veintiocho de Mayo del año en curso se llevo a cabo acto de remate en primera almoneda sin que existiera postor alguno según se hizo constar en acta de remate de primera almoneda que se anexa al presente y de igual forma sin que se haya efectuado el pago del Crédito Fiscal insoluto del inmueble ubicado en **Bl. Entre la Col. Agustín Melgar y Presidentes con Clave Catastral 010-57-001** habiéndose embargado y llevado a cabo primera subasta del inmueble ubicado en **Bl. Entre la Col. Agustín Melgar y Presidentes** de esta ciudad con una **Superficie total de 9,232.50 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias que se refiere la Inscripción 86 a Folios 24 de Libro 244 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, debiéndose anunciar su venta por segunda ocasión y la cual se publicará en los tableros de la oficina Ejecutora así como en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 361 y 378 así como demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, **sirviendo de base para el remate en mención, la cantidad \$ 443,160.00** (Son: Cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) por ser esta cantidad la establecida en la primera almoneda **menos el 20% del total siendo este la cantidad de \$354,528.00** (Son: Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 364, 378 y demás relativos del ya citado ordenamiento legal.

Se notifica al acreedor por este conducto mismas que se enumeran a continuación; las posturas deberán tener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia.

IV.- El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate. Así entonces se señala, las diez horas del día martes 26 del mes de Junio del año 2012 para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda a que se refiere el artículo 361 del Código Fiscal del Estado; todo lo anterior con fundamento en el artículo 357 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 14, 16 y 31 Fracción IV, 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8,10,11, fracción XVIII, 60 fracción II, 64 Fracción IV Incisos a) y d), 123,124 Y 126 y del Código Municipal del Estado de Chihuahua, 356, 361, 364, 369, 377, 378, 380 y 381 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Notifíquese

----- L.C. Miriam Mireya Córdova López, Tesorera Municipal. -----

ASOCIACION CULTURAL

-0-

2681-a-47

Tesorería Municipal de Jiménez

ACTA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Nombre	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE OFICIOS A.C.
Domicilio	ENTRE CALLES, PTE. LOPEZ PORTILLO, LAZARO CARDENAS Y VICTOR AGUIRRE CASTORENA, COLONIA AGUSTIN MELGAR Y UNIDAD PRESIDENTES EN CIUDAD JIMENEZ, CHIH.
Clave Catastral	010-057-001
Datos de Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Jiménez	INSCRIPCIÓN 86 A FOLIO 24 DE LIBRO 244 DE LA SECCIÓN PRIMERA
Crédito Fiscal	
PAE No.	352/2011
Fecha de embargo	30 de mayo de 2011 (Registro)
Concepto	IMPUESTO PREDIAL
Autoridad determinante	TESORERIA MUNICIPAL DE JIMENEZ
Importe Actualizado	\$26,309.00 (Adeudo)

ACTA DE PRIMERA ALMONEDA DESIERTA

En la Ciudad de Jiménez, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 28 de Mayo de 2012, constituidos en el lugar que ocupa las instalaciones de la Tesorería Municipal de Jiménez, Chih., para celebrar el remate del bien embargado al contribuyente citado y por el crédito señalados al rubro, con fundamento en el artículo 357 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 14, 16 y 31 Fracción IV, 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8,10,11, fracción XVIII, 60 fracción II, 64 Fracción IV Incisos a) y d), 123,124 Y 126 y del Código Municipal del Estado de Chihuahua, 356, 361, 364, 369, 377, 378, 380 y 381 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y;

ACUERDA

Se declara públicamente abierta la subasta y no existiendo posturas que calificar, después de transcurridos cinco minutos sin que se presentaran interesados, **se declara desierta la almoneda**, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, señálese nueva fecha y hora para que, dentro de los treinta días siguientes, se lleve a cabo una segunda almoneda en términos del artículo 361 del citado ordenamiento legal, con la salvedad de que la publicación se hará por una sola vez.

La base para el remate en la segunda almoneda se determinara deduciendo un 20% de la señalada para la primera

No habiendo más que hacer constar, se levanta la presente siendo las 11:30 horas del mismo día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron.

C. MIRIAM MIREYA CORDOVA LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ

C.P. JOSÉ ARNOLDO ABES DURAN
SINDICO MUNICIPAL

LIC. M.A. GUADALUPE ESTRADA RODRIGUEZ
REGIDORA DE GOBERNACIÓN

ASOCIACION CULTURAL

-0-

2681-b-47

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ
Y GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR,
ESPERANZA GUERRA ORONA Y
C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
PRESENTE.**

En el expediente número 1480/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, en contra de SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR, ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo de dos mil doce, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, Recaudación de Rentas, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, del Instituto Federal Electoral y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FLOYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE GONZÁLEZ AGUILAR a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES, así como la C. ESPERANZA GUERRA ORONA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo. del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de Diciembre del año en curso y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. FLOYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea el C. CARLOS BUENO MORALES y a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA, con domicilio en CALLE TOMAS URBINA NUMERO 8911, DE LA COLONA DIVISION DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD Y ASI MISMO EN CONTRA DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2133, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE PRIVADA DE FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 DE ESTA CIUDAD GENERAL JESUS MARIA RIOS MARCADO CON EL NUMERO 5109 EN ESTA CIUDAD y en los términos del artículo 60 de Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-

EL C. EDITH SANCHEZ SUAREZ..

FROYLAN BUENO CORTEZ 2520-47-49-51
-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Prisciliano Matancillas Nevarez, con domicilio en Calle Morelos, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 303-S, Lote No. 1, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 531.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 25.70 metros,	colinda con Lote No. 10.
Al Sur,	mide 25.70 metros,	colinda con Lote No. 6.
Al Este,	mide 20.70 metros,	colinda con Lote No. 2.
Al Oeste,	mide 20.70 metros,	colinda con Calle Morelos.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código. Ascensión, Chih., a 9 de Mayo de 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

Lic. Diego Cano Sánchez

El Presidente Municipal

C. Jaime Domínguez Loya

PRISCILIANO MATANCILLAS

2426-47-49-51

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, notario público número seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la escritura pública número 10,662 diez mil seis mil seiscientos sesenta y dos de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, asentado en el volumen 243 doscientos cuarenta y tres de la notaría a mi cargo compareció el señor Pedro Lechuga Ramos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Martha Elena Bueno Torres, en atención al testamento público abierto otorgado en la escritura pública número 9,641 nueve mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha 29 veintinueve de enero del 2012 dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito notario, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que lo comprenden, tomando los acuerdos correspondientes a sus intereses quedando como único y universal heredero al señor Pedro Lechuga Ramos y como albacea al señor Pedro Ángel Lechuga Torres.

Visto lo anterior, el suscrito notario es competente para dar a conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la ley del notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del código civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., 23 de mayo del 2012

**Notario Público Número Seis
Distrito Morelos**

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARTHA ELENA BUENO

2517-47-49

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,985 veintiséis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 3 tres de mayo del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Antonio Peña Quintana, Lorenzo Gabriel y Martín ambos de apellidos Peña Lozoya, todos por sus propios derechos con objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora Apolonia Lozoya Regalado, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 10 diez de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, teniendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometiendo expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 1° de junio del 2012,
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

APOLONIA LOZOYA

2516-47-49-51

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,669 DIEZ MIL SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ASENTADO EN EL VOLUMEN 244 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE LA NOTARIA A MI CARGO COMPARECIO LA SEÑORA MARISELA MORENO CORDOVA POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FAUSTINO MORENO MORENO, EN ATENCION AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,616 OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LAS CLAUSULAS QUE LO COMPRENDEN, TOMANDO LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A SUS INTERESES QUEDANDO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA MARISELA MORENO CORDOVA Y COMO ALBACEA A LA SEÑORA

VISTO LO ANTERIOR, ELSUSCRITO NOTARIO ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 633 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL SER DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERES COMO POSIBLE HEREDERO O ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE MAYO DEL 2012

**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS**

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

FAUSTINO MORENO

2518-47-49

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 22 DE MAYO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR ARMANDO SALAIS ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LAS SEÑORAS MARIA DE JESUS VARGAS GARCIA Y ESMERALDA ALCAZAR VARGAS, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ALCAZAR GUTIERREZ, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,454 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE EL SEÑOR MIGUEL ALCAZAR GUTIERREZ, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON LA SEÑORA MARIA DE JESUS VARGAS GARCIA, HABIENDO PROCREADO DE DICHA UNIÓN UNA HIJA DE NOMBRE ESMERALDA ALCAZAR VARGAS, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION MATRIMONIO Y NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMÁN
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

MIGUEL ALCAZAR

2515-47-49

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**A FRANCISCO LINO CRUZ****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 56/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH MONTES PEREZ, demandando al señor FRANCISCO LINO CRUZ, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores DENISSE ALEJANDRA e ISKRA TERESA LINO MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido a las once horas con treinta minutos, del día cinco del mes y año en curso, el escrito presentado por ELIZABETH MONTES PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, Comisión Federal de Electricidad, Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, asimismo se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO LINO CRUZ, la radicación del expediente 56/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ELIZABETH MONTES PEREZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LAS MENORES SOBRINAS DE LA QUE PROMUEVE DENISSE ALEJANDRA E ISKRA TERESA LINO MONTES, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Elabórense los edictos correspondientes. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ZUÑIGA ZARATE. DOY FE. -----

- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

- - Por presentada ELIZABETH MONTES PEREZ, con su escrito y documentos, recibidos el doce del actual, se le tiene, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, al señor FRANCISCO LINO CRUZ, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores DENISSE ALEJANDRA e ISKRA TERESA LINO MONTES; persona de la que dice desconocer la residencia donde habita, lo que deberá quedar debidamente acreditado en autos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Gírense oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a la Junta de Agua y Saneamiento, al Instituto Federal Electoral, Junta Local Ejecutiva Vocalía del Registro Federal de Electores en la Ciudad de Madera y el último en la Ciudad de Chihuahua, y en los domicilios que proporciona, a fin de que informen a éste Tribunal si en su base de datos, obran inscritas referencias que nos permitan localizar al reo.- Se concede la custodia provisional a la promovente, y que por lo pronto, se limitará a la guarda y custodia de las impúberes. Se autoriza el Despacho ubicado en la calle Tercera y Mina, número 110, de esta localidad, para oír y recibir notificaciones y documentos, y por facultados, para los mismos efectos a los LICENCIADOS JOSE ALONSO CERVANTES ACOSTA y/o MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO y/o JESÚS ORLANDO RÍOS OROZCO.- - - - -

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, con fundamento en los artículos 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE

FRANCISCO LINO CRUZ 2336-43-45-47
-0-

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 40/2012, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR HERLINDO, JUANA, AURORA, ALEJANDRO, IRMA Y FRANCISCA AMAYA CRUZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentados **HERLINDO, JUANA, AURORA, ALEJANDRO, IRMA Y FRANCISCA AMAYA CRUZ**, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo en vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión del predio Rustico denominado **"EL CARNERO"**, encontrándose dicho inmueble dentro de este Municipio de Guachochi, Chihuahua, en el distrito Judicial Andrés del río, teniendo una superficie de 33-21-40 (TREINTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTIUNA AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:

ESTE	RUMBOS	DITANCIAS
1-2	N 51° 10' E	282
2-3	N 82° 05' E	51
3-4	N 55° 00' E	115
4-5	N 28° 40' W	175
5-6	N 44° 00' W	138*
6-7	N 59° 00' W	121
7-8	N 41° 30' W	246
8-9	S 50° 30' W	94
9-10	S 40° 00' W	126
10-11	S 50° 00' W	73
11-12	S 17° 00' E	115
12-13	S 18° 20' E	149
13-14	N 61° 45' W	102
14-15	S 28° 00' W	126
15-16	S 68° 05' E	168
16-17	S 53° 05' E	127
17-18	S 71° 04' E	54
18-1	S 61° 00' E	163

Siendo los colindantes: Al este JESUS AMAYA GONZALEZ; al Noroeste MARCELINO LOERA; al suroeste ISMAEL AGUIRRE LOYA, al sur EULALIA AMAYA GONZALEZ; al sureste JOAQUIN AMAYA CRUZ; al noreste SANTIAGO HOLGUIN AGUIRRE; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan **las once horas del día siete de junio del año en curso**, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial, se señalan **las doce treinta horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Publico y el C. Encargado del Registro Publico de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito inicial de demanda, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-

CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE. -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELIA CALZADILLAS ARMENDARIS**, Jueza Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
GUACHOCHI, CHIH., 22 DE MAYO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO

HERLINDO AMAYA CRUZ 2339-43-45-47
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ, en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - -ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ROSENDO JAIME DOMINGUEZ HERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha dos de enero del año dos mil doce, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca al juicio por sí o por apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copia de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E : - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos la Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, por ausencia temporal de este, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 1. CONSTE. - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 209 :GCS/dcpr
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. GUADALUPE CASTILLO SOTO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CIUDAD JUAREZ, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE CASTILLO SOTO.

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ 2313-43-45-47

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1494/2010, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GÓMEZ Y/O JAVIER FIERRO TALAMANTES APODERADOS LEGALES DE, RAQUEL GALLARDO RUIZ, en contra de VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - -

--- Agréguese a los autos el escrito recibido este Juzgado el día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GÓMEZ y como lo solicita, se fijen las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la prueba CONFESIONAL a cargo de VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ CRUZ, a quien en virtud de haberse acreditado el desconocimiento de su paradero, deberá citarse por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior, para que en la fecha y hora antes señalada comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso b), 123 segundo párrafo, 290 y 291 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E : - - -

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ CRUZ 2287-43-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

El día quince de mayo del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,202 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARTIN FEDERICO MEZA ALARCON, GABRIELA ALEXANDRA MEZA GARCIA, MARTIN FEDERICO MEZA GARCIA, todos por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA MONSERRAT GARCIA DEL HIERRO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticuatro de julio del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 28 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MONSERRAT GARCIA DEL HIERRO

2395-45-47-49

-0-

LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El día ocho de Mayo del año 2012, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6933, Volumen CXXIX compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, la señora EVANGELINA RAMIREZ ANCHONDO, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su Madre la hoy extinta señora JUANA ANCHONDO MELENDEZ, quien falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, el veinte de enero del año dos mil nueve, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus; así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número ocho mil novecientos setenta y siete, de fecha quince de Diciembre del año dos mil tres, ante la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, Notaria Pública Número Tres, en ese entonces, para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora JUANA ANCHONDO MELENDEZ, en el cual instituye como Única y Universal Heredera de todos sus bienes, derechos, acciones, presentes y futuros y Albacea, a su hija señora EVANGELINA RAMIREZ ANCHONDO; reconociéndosele los caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial del Estado; pidiendo los Informes correspondientes sobre alguna disposición Testamentaria al Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, del Estado de Chihuahua, y al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, con cabecera en esta ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, donde tuvo su domicilio la Autora de la Sucesión.

Lo que hago de su conocimiento, como ahí se indica, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con el fin de que tenga la bondad de informarnos si en sus registros aparece que la señora JUANA ANCHONDO MELENDEZ, haya otorgado Testamento.

Cd. Delicias, Chih., 8 de Mayo de 2012.

ATENTAMENTE.


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

JUANA ANCHONDO MELENDEZ 2397-45-47
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ROSALBA GONZALEZ SALAS.**

En el expediente número 1591/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CHAVEZ en contra de ROSALBA GONZALEZ SALAS, en fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

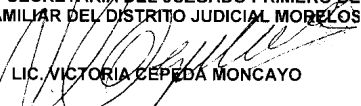
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CHAVEZ, recibido el día cuatro de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ROSALBA GONZALEZ SALAS, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CHAVEZ le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial; se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

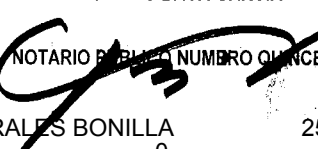
ROSALBA GONZALEZ SALAS 2396-45-47-49
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 12 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,869 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARTHA LEONILA MORALES QUINTANA Y MANUEL HORACIO MORALES QUINTANA, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SANTOS MORALES BONILLA**, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 3 tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 06 del 2011.
LIC. OVIEDO BACA GARCIA


NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SANTOS MORALES BONILLA 2503-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 583/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, EN CONTRA DE HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS Y MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el diverso demandado HUMBERTO JAVIER VALDÉZ CÁRDENAS no acreditó sus excepciones, la demandada MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS, se constituyó en Rebeldía; en consecuencia.-----

TERCERO.- Se condena a **HUMBERTO JAVIER VALDÉZ CÁRDENAS y MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS**, a pagar a **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, la cantidad de **\$1'464,747.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100)**, por concepto de suerte principal; al pago de las erogaciones y/o amortizaciones que se sigan generando hasta el pago total del adeudo de conformidad con lo pactado en el contrato base de la acción; al pago de los intereses ordinarios generados a partir del día diecisiete de marzo del año dos mil ocho y los que se generen hasta el pago total del adeudo, los que se calcularan de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción; al pago de los intereses moratorios generados a partir del día diecisiete de marzo del año dos mil ocho y los que se generen hasta el pago total del adeudo, los que se calcularan de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción; además se condena a los demandados al pago de las primas de seguro de vida y daños, generados a partir del día diecisiete de marzo del año dos mil ocho y los que se generen hasta el pago total del adeudo, los que se pactaron en la cláusula décima del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción; así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, con fundamento en el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, que pesa sobre el bien inmueble marcado con el número 2607 dos mil seiscientos siete de la Calle Monte El Misti del Fraccionamiento Residencial Cumbres III etapa de esta ciudad.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, POR LO QUE, TURNENSE LOS AUTOS A LOS MINISTROS EJECUTORES ADSCRITOS A ESTE TRIBUNAL, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE A LA PARTE ACTORA Y AL DIVERSO DEMANDADO HUMBERTO JAVIER VALDÉZ CÁRDENAS Y POR LO QUE RESPECTA A LA DIVERSA DEMANDADA MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS, NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA POR MEDIO DE CÉDULA, ASÍ COMO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE

SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE LA CIUDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 47.-

CONSTE.-

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE MAYO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS 2379-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,931 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO), VOLUMEN 705 (SETECIENTOS CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ PERSONALMENTE LA SEÑORA MARTINA FRANCO FIERRO, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN FRANCO FIERRO, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITÓ SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,071 (TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO), VOLUMEN 708 (SETECIENTOS OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA MARTINA FRANCO FIERRO, ES LA ÚNICA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 580 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

RAMON FRANCO FIERRO

2394-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN Y/O JOSEFINA IRENE VALENZUELA MORALES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1375/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN Y JOSEFINA IRENE VALENZUELA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintiséis de marzo del año en curso, toda vez que la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha diecinueve de octubre del año pasado, se realizó el quince de febrero del presente año, y tomando en cuenta que JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN y JOSEFINA IRENE VALENZUELA MORALES no comparecieron a contestar la demanda dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía, y se tienen por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, asimismo y de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. **Notifíquese** a los demandados el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se publique en los estrados de este Juzgado. Respecto de las probanzas que ofrece en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que se publiquen los edictos ordenados en el presente proveído, se acordará lo que legalmente proceda en relación al desahogo de las mismas. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del ordenamiento legal invocado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN
-0-

2408-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y MARIA SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 927/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, CRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y MARIA SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S, para resolver en Definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, CRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y MARIA SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO, radicado bajo el Expediente número 927/08; y,-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, mientras que la parte demandada no dio respuesta a la demanda incoada en su contra, por lo que en consecuencia:-----
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:-----

CUARTO.- Se condena a los CC. RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y MARIA SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO, a pagar a la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, la cantidad de \$ 137,069.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), que corresponde al saldo de capital total adeudado; más la suma que resulte por concepto de intereses moratorios, a partir del mes de abril del año dos mil seis, según el Estado Contable valorado con antelación, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, calculados a una tasa del 9% anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; finalmente, al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los CC. RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y MARIA SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

SEPTIMO.- NOTIFIQUESESE, así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 11 : AMMP/*occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA
-0-

2407-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1370/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ARACELY CASAS PRECIADO Y HECTOR MANUEL MORALES RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día dos de abril del año dos mil doce, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello, así como que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR MANUEL MORALES RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1370/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones relacionadas en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 85. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ARACELY CASAS PRECIADO

-0-

2406-45-47-49

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5860 del Volumen 152, otorgada en esta ciudad, el trece de Abril del dos mil doce, ante mí, comparecieron las señoras MARIA LOURDES y MONICA LORENZA, ambas de apellidos PEREZ MORENO, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CATALINA MORENO SEPULVEDA, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 658 del Volumen 8 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 11:00 Hrs., el veintiséis del mes de Julio del dos mil dos, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a la señora MARIA LOURDES PEREZ MORENO, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiesta la señora MARIA LOURDES PEREZ MORENO que acepta la herencia instituida a su favor, así como la señora MONICA LORENZA PEREZ MORENO el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

CATALINA MORENO SEPULVEDA

2415-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA
PRESENTE.

En el expediente número 304/10 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por CARLOS BACA MARTINEZ en contra de USTED y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor CARLOS BACA MARTINEZ, acreditó la procedencia de su acción de cancelación de inscripción de embargo propuesta, y el demandado no se exceptuó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la cancelación total de la inscripción de embargo ejercitada, en consecuencia, se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre el bien propiedad del actor CARLOS BACA MARTINEZ, consistente en el lote número 3 tres, manzana 90 noventa, zona 2 dos, de la Colonia Aeropuerto de esta Ciudad, con una superficie de 1246 m2 mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados; siendo los datos de inscripción de dicho embargo, el número 3049 tres mil cuarenta y nueve, folio 73 setenta y tres, Libro 753 setecientos cincuenta y tres, de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. ---

CUARTO.- así mismo se ordena la cancelación de la nota marginal de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos que obra en la inscripción de embargo número 3049 tres mil cuarenta y nueve, folio 73 setenta y tres, Libro 753 setecientos cincuenta y tres, de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, llevado a cabo sobre la inscripción número 15 quince, a folios 1 uno, del libro 2625 dos mil seiscientos veinticinco, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos. ---

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que se sirva llevar a cabo las cancelaciones ordenadas en los resolutivos anteriores.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento Adjetivo Civil del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 MAYO DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA

2417-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERNESTO PINELA CAMUÑEZ
PRESENTE.

En el expediente número 891/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y otros, apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y de ROSA ISELA NÚÑEZ NÚÑEZ DE PINELA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecinueve de enero del año en curso por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA. Tomando en cuenta que ERNESTO PINELA CAMUÑEZ no compareció a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDÍA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, se abre el juicio a prueba por un lapso de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que ERNESTO PINELA COMUÑEZ fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código antes mencionado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2012

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ERNESTO PINELA CAMUÑEZ 2413-45-47
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JAIME PEREZ PEÑA, con domicilio en La Estación, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Barrio la Estación, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 3,083.60 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	98.00 M	ARROYO
AL SUR	91.70 M	C. JOSE ALBERTO PEREZ JAQUEZ
AL ESTE	50.00 M	TERRENO EJIDAL
AL OESTE	16.70 M	RIO SANTA ISABEL

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 996 fojas 957 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 11.00 horas del día 17 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

JAIME PEREZ PEÑA 2416-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CECILIA MANUELA ROJO MORALES
Presente.-

En el expediente número 876/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRISEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de CECILIA MANUELA ROJO MORALES dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día dieciséis de marzo del dos mil doce, téngasele exhibiendo la publicación de edictos de notificación del auto de fecha tres de enero del dos mil doce, cuya ultima publicación se hizo el día veintinueve de febrero del dos mil doce los cuáles se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, y como lo solicita toda vez que CECILIA MANUELA ROJO MORALES, no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se presumen confesados los hechos de la misma que se dejaron de contestar, decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacersele, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado. Respecto a su diversa petición y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 de la ley en comento, así como por medio de CEDULA en virtud de su rebeldía. Respecto al ofrecimiento de las probanzas que señala dígamele que una vez que obre en autos la publicación de los edictos ordenados líneas arriba se acordara lo que a derecho corresponda respecto de las mismas. Expídase los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 29 de marzo de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.
CECILIA MANUELA ROJO MORALES 2411-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1366/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, toda vez que la demandada MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA, no dio contestación a la demanda ni se opuso a la ejecución dentro del término concedido, se le declara su rebeldía y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y previamente a proveer sobre el desahogo de las probanzas ofrecidas. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA 2410-45-47
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS OLIVAS SOSA, mediante Escritura Pública Número Treinta mil cuarenta y Tres, asentada en el Volumen Mil noventa y cuatro, el día veintiuno de mayo de dos mil doce, teniéndose como Albacea al señor CARLOS OLIVAS VAZQUEZ, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 21 de Mayo de 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

CARLOS OLIVAS SOSA 2412-45-47
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 108/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día once de mayo del año en curso a las doce horas con veinte minutos y atento a lo que solicita, tomando en consideración que mediante acuerdo de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a los demandados por medio de edictos, empero su publicación se ordenó de manera distinta a la prevenida por la ley, en consecuencia en este acto se ordena regularizar el proceso a efecto de ordenar legalmente dichas publicaciones. Así entonces, debe indicarse que advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que pueden ser notificados los señores YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarlos a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico el Sol De Parral que se edita en esta ciudad, así como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos en este Tribunal; llamamiento a juicio en el que se le hace saber a los hoy demandados, que el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la moral denominada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL lo siguiente: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 7 de Diciembre de 1990 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 155.939 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$249,305.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de 27.289 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$43,628.43 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008, y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas del juicio. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha once de febrero del año dos mil nueve, se les emplaza a juicio por este medio, concediéndoles un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio en que pueden ser emplazados a juicio, para que den contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Así mismo se les hace saber a los co demandados que dentro del término concedido deberán presentar las excepciones dilatorias que tuvieren mismas que se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH. 31 de Mayo del 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE E. 2409-45-47-49
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1035/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MARIO GONZALEZ ANCHONDO Y EVA LUCIA ESCOBEDO GODINEZ TAMBIEN CONOCIDA EVA LUCIA ESCOBEDO GODINEZ, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - VISTO que por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce se ordeno girar Despacho al C. Juez Competente de Ciudad Juárez Chihuahua, por lo que se aclara el mismo en el sentido que lo correcto es girar atento EXHORTO a dicha autoridad, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

NOTIFÍQUESE: ---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día quince de abril del año dos mil doce, como lo solicita, se aclara el incidente admitido por auto de fecha treinta de abril del año dos mil doce, es de Liquidación de interés, gastos y costas, así pues dictese la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ahora bien, y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento a partir del auto de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, en lo referente al remate, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE ALICANTE NÚMERO 2004 LOTE 30 MANZANA D FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 187.5680 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 50, A FOLIO 50 DEL LIBRO 4000 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$726,150.68 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$484,100.45 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS 45/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Juárez, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese H. Tribunal otro tanto de los edictos ordenados en el presente proveído, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFÍQUESE: ---
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIO GONZALEZ ANCHONDO

-0-

2421-45-47

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1545/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GUADALUPE IVAN LOPEZ GONZALEZ Y DIANA XOCHITL ALMEIDA ESPEJO, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el siete del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ACEQUIA HONDA NÚMERO 7412 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIA DE TABALAOPA ETAPA I DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, inscrito bajo el número 9, a folio 9 del libro 4352 de la Sección Primera del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

-----NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. ---
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GUADALUPE IVAN LOPEZ GONZALEZ

-0-

2422-45-47

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 924/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE NICOLAS BORREGO ACOSTA Y MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el siete del actual. Por los motivos que indica, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día doce de junio del año en curso y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se proceda al Remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CABADEÑA NÚMERO 1203 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA II DEL MUNICIPIO AGUILAS SERDAN**, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 114, a folio 114 del libro 4468 de la Sección Primera del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$165,666.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 64 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, BUENA PEANUTS S. P. R DE R. L., EN CONTRA DE PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- A sus autos el escrito del C. LIC. C. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día veinticuatro de Mayo del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo acta de matrimonio, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con la cual da cumplimiento a la prevención contenida en el auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce; así mismo, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VAZQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,625.00 SON: (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$209,083.00 SON: (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 767/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LOS CC. ELVA LORENA GIBBS CELIS Y EDUARDO LIMAS GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA AVENIDA REGINA NÚMERO 6722, ESQUINA CON CALLE AIDA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 27, a folio 27 del libro 4798 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$637,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 726, 727 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE:-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :L/*cdr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ELVA LORENA GIBBS CELIS 2420-45-47
-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de FRANCISCO CHAVIRA ARENALES.

El día once de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 19685 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de FRANCISCO CHAVIRA ARENALES.

La denuncia fue hecha por el señor GUADALUPE CHAVIRA ARENALES y la señora EMILIA CHAVIRA ARENALES.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha dieciséis de mayo del año en curso, la cual fue registrada con el número 19690 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintidós a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de si existe o no constancia de que el señor FRANCISCO CHAVIRA ARENALES haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Mayo 17 del 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

ALAGAMBA
" LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

FRANCISCO CHAVIRA ARENALES
-0-

2404-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1573/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SARAHI VALVERDE HERNANDEZ Y ROBERTO SABAS LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello; y, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SARAHI VALVERDE HERNANDEZ y ROBERTO SABAS LOPEZ, la radicación del expediente 15/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto el contenido del auto que antecede en el cual se asentó erróneamente el número que corresponde a este juicio, mediante este proveído se aclara que el mismo lo es 1573/2007. Téngase este proveído, formando parte integrante del antes aludido para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SARAHI VALVERDE HERNANDEZ 2430-45-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ BARRERA NUÑEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 145/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTED y de ARGELIA RASCÓN SINALOA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a JOSÉ BARRERA NUÑEZ, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 180.00 VSM (CIENTO OCHENTA PUNTO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al treinta y uno de octubre de dos mil nueve a \$299,865.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 60.913 VSM (SESENTA PUNTO NOVECIENTOS TRECE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al treinta y uno de octubre de dos mil nueve a \$101,476.19 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, a razón del 9% (nueve por ciento) anual. En el entendido de que el pago de dichas prestaciones deberán de liquidarse en moneda nacional al valor que tenga al momento de hacerse el pago, y que ARGELIA RASCÓN SINALOA deberá responder subsidiariamente en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. Asimismo, se condena al pago de los gastos y costas del juicio. CUARTO.- Notifíquese, y al demandado JOSÉ BARRERA NUÑEZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, y ambos demandados por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2012

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE BARRERA NUÑEZ 2427-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR PABLO ORTIZ MELENDEZ Y ESTHER MEZA VARGAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a lo autos el escrito recibido a las doce horas con doce minutos del día tres de junio de dos mil once, presentado por **PABLO ORTIZ MELENDEZ**, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, y como lo solicita, en cumplimiento año ordenado mediante auto de fecha catorce de abril de dos mil once, radíquese de nueva cuenta el presente asunto; por lo que, téngasele a **PABLO ORTIZ MELENDEZ Y ESTHER MEZA VARGAS** promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en:-----

Del punto 1 al punto 2 rumbo **N37°50'22"E, mide 86.47 metros** y colinda con la CALLE PRINCIPAL, por lo que la dependencia encargada es el Ayuntamiento de esta ciudad de Chihuahua. -- Del punto 2 al 3 rumbo **N37°50'22"E, mide 55.34 metros** y colinda con Propiedad de **SOCORRO MENDOZA MEDRANO** con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----

Del punto 3 al 4 rumbo **N41°59'14"W mide 53.81 metros** y colinda con propiedad de **PABLO ORTIZ MELENDEZ**, con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----

Del punto 4 al 5 rumbo **N51°20'25"E mide 38.41 metros** y colinda con propiedad de **ALONSO CHAVEZ ARMENDARIZ**, con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----

Del punto 5 al 6 rumbo **N25°12'04"W mide 18.78 metros** y colinda con propiedad de **ALONSO CHAVEZ ARMENDARIZ**, con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----

Del punto 6 al 7 **N53°07'48"E mide 55 metros** y colinda con CALLEJON SIN NOMBRE, por lo que la dependencia encargada es el Ayuntamiento de esta ciudad de Chihuahua.-----

Del punto 7 al 1 mide **S87°59'26"E mide 57.03 metros** y colinda con la CALLE PRINCIPAL, por lo que la dependencia encargada es el Ayuntamiento de esta ciudad de Chihuahua.-----

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación en esta Ciudad, en la presidencia seccional de Guadalupe, Municipio de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que los promoventes deberán estar atentos para que la publicación se haga conforme a lo ordenado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga, corriéndoles traslado con la copia cotejada del escrito inicial y del plano visible a foja ocho del sumario.-----

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad con copia certificada del presente auto de radicación, escrito inicial y plano visible a foja 8 del sumario, a efecto de que informe si el inmueble en mención se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, en el entendido de que dicha constancia será a costa de los promoventes.-----

Gírese atento oficio con copia certificada del presente auto de radicación, escrito inicial, oficio visible a foja 77 y plano visible a foja 8 del sumario, al Ayuntamiento del este Municipio, por conducto de su apoderado a efecto de hacer de su conocimiento la ubicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias, aclarando que se trata de un trámite de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUTANARIA AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar que ha operado la prescripción positiva a favor de los promoventes, a efecto de que se inscriba la sentencia definitiva como título de propiedad.-----

Hágase del conocimiento de los promoventes que al momento de realizar la testimonial de identificación a que se refiere el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, los testigos a que se refiere la fracción IV, implica ser dueños de inmueble en dicho lugar, y que al momento de solicitar que se dicte resolución, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS NUMERO 302 DE LA COLONIA CENTRO de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ARTURO GARCIA GARCIA, LEOBARDO ANTONIO IBARRA DIAZ Y/O FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA Y/O JOSE ALEJANDRO FUENTES PACIA. RAFAEL CARMONA RIOS Y/O JOSE FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES Y/O Pasante de Derecho. JOSE FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 27, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

PABLO ORTIZ MELENDEZ 2429-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ:

En el expediente número 1611/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, existen dos acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este juzgado el día doce de enero del año en curso y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este juzgado el día diez de febrero del año en curso y como lo solicita, y en virtud de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena que la apertura del periodo probatorio sea publicada por el mismo conducto, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME GONZALEZ RAMIREZ 2435-45-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 234/2008,
RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL,
PROMOVIDO POR LA C. SUSANA ALFARO
ZEA, EN CONTRA DEL C. RUBEN RUIZ
BEJARANO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A**

LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. NARCISO LAIJA CANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por los motivos que indica, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble materia del juicio, ubicado en la esquina que forman la CALLE J. ELIGIO MUÑOZ Y CALLE 27 ½ DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20 A FOLIOS 20 DEL LIBRO 2738 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,317,700.70 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 70/100 M.N.), que es el termino medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$878,467.12 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE
POSTORES.**

A T E N T A M E N T E

**CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE MAYO DEL AÑO
2012.**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL
TORRES.**

RUBEN RUIZ BEJARANO 2431-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 376/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MIRIAM AIDEE RAMOS FRANCO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos, como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día veintitrés de Mayo del año en curso a las once horas con cincuenta y cuatro minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA;** asimismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$614,500.00 PESOS (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$409,666.66 PESOS (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Floresta número 6602, lote 20 (veinte), manzana 11 (once) del Fraccionamiento Panamericano Jardín 3 y 4 Etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 109 (ciento nueve), folio 113 (ciento trece), libro 4213 (cuatro mil doscientos trece), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

MIRIAM AIDEE RAMOS FRANCO

2434-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ
EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ALBERTO GARCIA LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1769/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE MORAN CRUZ, en contra de JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con doce minutos del día veintitrés de febrero del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, en los términos del auto de radicación fechado el día treinta de octubre de dos mil nueve, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del SEÑOR JOSE MORAN CRUZ, documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DEL SR. ALBERTO GARCIA LOPEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE PANAMA NO. 480 SUR COLONIA PARTIDO ROMERO Y CALLE PEDRO S. VARELA NO. 1950 Y 2833 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PIROS NO. 4198 DEL FRACC. PASEO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ALBERTO GARCIA LOPEZ 2467-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/2009, EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZÁLEZ, APODERADOS LEGALES DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

--- RESUELVE ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a ninguna etapa de la secuela procesal, en consecuencia; Por las razones que ya quedaron precisadas en los considerandos de la presente resolución, Se declara vencido anticipadamente el plazo que le fue concedido a la hoy parte demandada para el pago del crédito que se le otorgó en el contrato base de la acción. -----

--- TERCERO.- Se condena a los demandados ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, a pagar a favor de la actora la cantidad de 49,234.88 UDIS (cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro punto ochenta y ocho Unidades de Inversión), por concepto de Capital, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, Seguros, Comisión por Administración y, Comisión por Cobertura; equivalentes en pesos, moneda nacional, según el valor de la Unidad de Inversión (UDI), tomado en consideración al día 09 de Octubre del 2008, que fue de \$4,092,587 pesos por cada Unidad de Inversión, equivalentes a la cantidad de \$201,498.04 pesos (doscientos un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 04/100 Moneda Nacional) o en su caso al equivalente al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión (UDI).- Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: 43,919.89 UDIS (cuarenta y tres mil novecientos diecinueve punto ochenta y nueve unidades de inversión) equivalente a la cantidad de \$179,745.97 pesos (ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 97/100) Moneda Nacional por concepto de CAPITAL ADEUDADO; 2,423.67 UDIS (dos mil cuatrocientos veintitrés punto sesenta y siete unidades de inversión) equivalente a la cantidad de \$9,919.09 pesos (nueve mil novecientos diecinueve pesos 09/100 Moneda Nacional) por concepto de INTERESES ORDINARIOS; 2,324.13 UDIS (dos mil trescientos veinticuatro punto trece unidades de inversión) equivalente a la cantidad de \$9,511.71 pesos (nueve mil quinientos once pesos 71/100 Moneda Nacional) por concepto de INTERESES MORATORIOS, causados al día nueve de octubre del dos mil ocho; 51.66 UDIS (cincuenta y cinco punto sesenta y seis unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$211.42 pesos (doscientos once pesos 42/100) moneda nacional por concepto de SEGUROS; 390.00 UDIS (trescientos noventa unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$1,596.11 pesos (mil quinientos noventa y seis pesos 11/100 Moneda Nacional) por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN; 228.85 UDIS (doscientos veintiocho punto ochenta y cinco unidades de inversión) equivalentes a la cantidad de \$936.59 pesos (novecientos treinta y seis pesos 59/100 Moneda Nacional) por concepto de COMISIÓN POR COBERTURA. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados al día nueve de octubre del dos mil ocho. -----

--- CUARTO.- se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública del bien raíz dado en garantía hipotecaria, y con el producto de su venta se hará el pago a la actora de las prestaciones a que se le condena a pagar. ---

--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio. -----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y a los demandados ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ROGELIO MARTINEZ REYES 2439-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL
Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS
PRESENTE.-**

--- En el expediente número 1776/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----

"... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, expediente 1776/10, y:-----

RESULTANDO:**CONSIDERANDO:**

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena al demandado OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, al pago de la cantidad de 399.338.75 UDIS (trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho punto setenta y cinco unidades de inversión) por concepto de capital, intereses ordinarios, pena por mora, seguros comisión por administración y comisión por cobertura, equivalentes en pesos Moneda Nacional, según el valor de la Unidad de Inversión (UDI), tomados en consideración al día 05 de noviembre del 2010, de acuerdo a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, que fue de \$4,474,991 pesos, por cada unidad de inversión equivalentes a la cantidad de \$1'787,037.31 pesos (un millón setecientos ochenta y siete mil treinta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional); o en su caso al equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión (UDI) que ese día se publique, en el Diario Oficial antes citado, prestaciones que se desglosan en los siguientes conceptos; por concepto de CAPITAL el pago de la cantidad de \$1'219,599.32 pesos (un millón doscientos diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de INTERESES ORDINARIOS el pago de la cantidad de \$394,089.50 pesos (trescientos noventa y cuatro mil ochenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de PENA POR MORA el pago de la cantidad de \$46,529.34 pesos (cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 34/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de SEGUROS el pago de la cantidad de \$44,176.71 pesos (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN, el pago de la cantidad de \$41,393.67 pesos (cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 67/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN, el pago de la cantidad de \$41,248.77 pesos (cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 77/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; el pago de intereses moratorios, causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable anexa y los que se sigan causando hasta el total de la liquidación del adeudo de crédito, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, o sea hasta el día en que se haga el pago en UDIS en las formas contratadas y de acuerdo con el valor de la Unidad de Inversión que esa fecha se publique en el Diario Oficial de la Federación; mas el pago de los intereses moratorios causados a partir de la fecha de corte de la Certificación Contable anexa, hasta la fecha en que se haga el pago de la total liquidación del adeudo del crédito; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción; mas el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- CINCO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de cedula a la parte demandada, así como también por edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DEL AÑO 2012.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.**

OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL 2444-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 85/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIO CASTRO AYALA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Retomando el acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil doce, en el cual se señaló el día tres de junio del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos a fin de llevar a cabo la celebración de la audiencia de remate ordenados en autos; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos la fecha señalada, para quedar de la siguiente manera: "visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$198,850.00 pesos (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$132,566.66 pesos (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Indígena número 225 Poniente, fraccionamiento Paquime Sección A de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 54 (cincuenta y cuatro), folios 54 (cincuenta y cuatro), libro 2995 (dos mil novecientos noventa y cinco), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

MARIO CASTRO AYALA 2457-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DAVID GALINDO CARDONA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1789/2010 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, con fecha treinta de enero del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la suma de 45,286.42 UDIS (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$203,003.08 (DOSCIENTOS TRESCIENTOS IL TRES PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las foja 47 a 51 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día doce de noviembre del dos mil diez; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS LEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ~~ACUERDOS~~
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1354/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ARMANDO GUZMAN ROBLES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito turnado el día catorce del presente mes y año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$524,500.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: - - - - -
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rincón de Ónix No. 2318, lote 40, Manzana 3, del Fraccionamiento Rincón del Sol de esta Ciudad, con superficie de 125.6670 M2., y que obra inscrita bajo el número 125 folio 127 del Libro 3096 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$349,666.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Bje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE
REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO
AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C.
MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE
ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dado que le asiste razón en su apercibimiento dado que obra en autos la interlocutoria emitida por motivo del Recurso de Revocación en que se acordaron favorablemente sus pretensiones; luego entonces a efecto de regularizar el procedimiento se procede a proveer en relación a lo que solicita en su escrito de cuenta; y como lo pide, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno con superficie de 240 metros cuadrados identificado con el numero 7, de la manzana B, del fraccionamiento Francisco I Madero de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el numero 996, a folio 64 del libro 1955 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS

DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 264 d), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE MAYO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ 2456-45-47**

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 11 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 304 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El C. JAVIER OCTAVIO NEVAREZ MORENO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 352.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE 9.75 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR	MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE	MIDE 34.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON CARLOS NEVAREZ HINOJOS

La solicitud quedó registrada con el número 860 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:25 horas del día 11 DE MAYO del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Firma]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ AVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JAVIER OCTAVIO NEVAREZ MORENO 2470-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 690/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO HUMBERTO FELIX ROMERO Y OLIVIA OLIVAS MARQUEZ DE FELIX; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO HUMBERTO FÉLIX ROMERO y OLIVIA OLIVAS MÁRQUEZ DE FÉLIX.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados no probaron sus excepciones; en consecuencia:-

TERCERO.- Se condena a se condena a **FRANCISCO HUMBERTO FELIX ROMERO**, al pago de la cantidad de **168.4580 (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de suerte principal; así como al pago de intereses moratorios sobre la suerte principal, a razón del 9% nueve por ciento anual, a partir del mes de enero del dos mil siete, y hasta la total liquidación del adeudo; en el entendido de que las prestaciones antes indicadas deberán de convertirse en moneda nacional, tomando en cuenta el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, vigente a la fecha de cuantificación; así mismo se le condena al pago de gastos y costas del juicio. Y se le absuelve del pago de intereses no cubiertos, al veinticuatro de enero del dos mil siete, y pago de daños y perjuicios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

CUARTO.- Se absuelve a **FRANCISCO HUMBERTO FÉLIX ROMERO**, del pago de intereses no cubiertos, al veinticuatro de enero del dos mil siete, y pago de daños y perjuicios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

QUINTO.- Se absuelve a **OLIVIA OLIVAS MÁRQUEZ DE FÉLIX**, de las prestaciones reclamadas, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia se trabé embargo en el cincuenta por ciento que corresponde a la misma del bien inmueble adquirido con el crédito objeto del presente asunto, descrito en los considerandos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

SEXTO.- Si dentro del término de cinco días, no se hace pago de las prestaciones a que se condenó, procédase al embargo de bienes suficientes a garantizar las prestaciones condenadas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos la presente resolución, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente para tal efecto; en el entendido de que a la parte demandada se le notificará por medio de cédula en virtud de su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del citado Código.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILERGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 34 CONSTE.-----
-SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-----CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
A, CHIH, A 17 DE MAYO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO HUMBERTO FELIX

2400-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EVARISTO RENTERIA LOPEZ Y
NORMA SEGOVIA MORENO
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. 851/2009 deducido del Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **JESÚS RODRÍGUEZ OLIVARES** en contra de **EVARISTO RENTERIA LOPEZ, NORMA SEGOVIA MORENO Y DIRECTOR O JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 13 DE MARZO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EVARISTO RENTERIA LOPEZ

2398-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

C. C. MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 25/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos el escrito y copias de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día veinte de abril del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentran o donde trabajan habitualmente los demandados en los términos del auto de radicación de ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE - DOS FIRMAS -

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece. Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de Enero del año en curso a las nueve horas; con treinta minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA, quienes tienen su domicilio en la Calle Trigales número 100, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NAJARETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE. - DOS FIRMAS -

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de desconocerse su paradero, por lo que se les emplaza por edictos a fin de que si es su interés comparezcan a deducir sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARIA PROYECTISTA

C. LICENCIADA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MARIA GUADALUPE SALCIDO

2364-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MINERVA SAENZ NAJERA
PRESENTE

En el expediente número 1013/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MINERVA SAENZ NAJERA y MANUEL DÍAZ SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de enero del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MINERVA SAENZ NAJERA, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Secretaría de Hacienda del Estado y a Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MINERVA SAENZ NAJERA de la radicación del expediente 1013/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. - - -

Notifíquese personalmente a MANUEL DÍAZ SALDAÑA en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, para tal efecto. - - -

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

*ncr.

MINERVA SAENZ NAJERA

2365-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA
P R E S E N T E

En el expediente número 379/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA y MARIA DEL SOCORRO ESPINOZA MORENO DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del año dos mil doce, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda; Presidencia Municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; hágase del conocimiento a FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA de la radicación del expediente 379/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA D CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

iha.-

FLORENCIO MARTINEZ CARDOZA

-0-

2363-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OFELIA GONZÁLEZ QUINTANA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 942/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de OFELIA GONZALEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- VISTOS, los autos del expediente número 942/2008, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. OFELIA GONZÁLEZ QUINTANA, y;-----

----- RESUELVE:-----

---PRIMERO. Se ha tramitado el Juicio Ordinario Civil.-----

---SEGUNDO. Por los motivos expuestos en la presente resolución se declara improcedente la vía intentada por la actora.-----

---TERCERO. En consecuencia se dejan a salvo los derechos del actor SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.-----

---CUARTO. Publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, conforme a lo que dispone los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA que se fije en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2012. -

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

OFELIA GONZALEZ QUINTANA

2362-45-47

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Ivan Simental Magallanes, con domicilio en Avenida Dos Naciones, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote de terreno ubicado en Manzana No. 203-P, Lote No. 8, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 815.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>13.90</u> metros, colinda con <u>Lote No. 7</u>
Al Norte,	mide <u>24.40</u> metros, colinda con <u>Lote No. 3</u>
Al Sur,	mide <u>40.06</u> metros, colinda con <u>Lote No. 4</u>
Al Este,	mide <u>14.64</u> metros, colinda con <u>Avenida Dos Naciones</u>
Al Oeste,	mide <u>28.60</u> metros, colinda con <u>Lote No. 6</u>

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 23 de Mayo de 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGANCTIVO, NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Lic. Diego Caro Sánchez

El Presidente Municipal
Lic. Jaime Domínguez Loya

IVAN SIMENTAL MAGALLANES

-0-

2424-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1274/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CLAUDIA ARACELY GAMBOA AGUILERA, en contra de GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado DAVID CALAHORRA HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese a la parte demandada GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ HERNANDEZ el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

GUILLERMO NORBERTO ALVAREZ 2361-45-47
-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo III Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Ana Maria Gomez Magallanes, con domicilio en Avenida Dos Naciones, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 203-P, Lote No. 3, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 383.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>28.00</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 2</u>
Al Sur,	mide <u>24.40</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 8</u>
Al Este,	mide <u>14.75</u> metros, colinda con	<u>Avenida Dos Naciones</u>
Al Oeste,	mide <u>14.90</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 8</u>

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 23 de Mayo de 2012.

ATENTAMENTE

~~SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN~~

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

Lic. Diego Cano Sánchez

El Presidente Municipal

Orlando Domínguez Loya

ANA MARIA GOMEZ MAGALLANES

2425-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1418/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES. Expediente número 1418/2008 y -----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----
PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria. --
SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. El demandado no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones. -----

TERCERO. Se condena a JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de 60,085.46 (sesenta mil ochenta y cinco, punto, cuarenta y seis) unidades de inversión por concepto de suerte principal; más 5,983.45 (cinco mil novecientos ochenta y tres, punto, cuarenta y cinco) unidades de inversión de intereses ordinarios causados al cuatro de septiembre del año dos mil ocho; al igual que los que se sigan generando hasta el pago total a la tasa del 9.80% (nueve punto ochenta por ciento) anual; más 402.98 (cuatrocientas dos, punto, noventa y ocho) unidades de inversión de intereses moratorios devengados hasta la misma fecha; y las que se sigan causando hasta que se haga el pago total a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la tasa ordinaria; 390.00 (trescientas noventa) unidades de inversión por gastos de administración, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; 439.74 (cuatrocientas treinta y nueve, punto, setenta y cuatro) unidades de inversión de comisión por cobertura; 150.33 (ciento cincuenta, punto, treinta y tres) unidades de inversión de primas de seguros calculadas al cuatro de septiembre del año dos mil ocho; además de los gastos y costas del juicio, pago que deberá realizar el deudor en moneda nacional. -----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda. -----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

SEXTO. Notifíquese a JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES la presente resolución por medio de cédula con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

2403-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1164/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA ISELA BALDERRAMA RAMOS Y PEDRO PEREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el siete del actual. Por las razones que expone, se le tiene devolviendo los edictos de remate ordenados en el proveído de fecha dieciséis de abril del año en curso, en consecuencia, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REY LUIS XIV NUMERO 17935 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 11 a folio 11 del libro 3656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$177,666.66**

(CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1357/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS EN REPRESENTACIÓN DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE ALEJANDRO GOMEZ ROSALES Y LAURA ESTELA ESPINOZA MEDINA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 5 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE MARZO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 180/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JABES MUÑOZ CONTRERAS Y GABRIELA DIAZ LEGARRETA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Abril pasado, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúes emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Se tiene por autorizada a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, para recibir a nombre de la promovente, los edictos anteriormente ordenados.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Miravalle No. 8027, Lote 23, Manzana "N" del Fraccionamiento Residencial Brendira Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 144.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 58 folio 59 del Libro 4507 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$298,666.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Junio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JABES MUÑOZ CONTRERAS

2495-46-47-48

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1749/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 32, Manzana 6, de la Calle Paseo de San Miguel número 609 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie 120.0810 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 65, a folio 66, del libro 4759, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$511,896.39 PESOS (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$341,264.26 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE) y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio. -----

----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN CARLOS GARCIA

2476-46-47-48

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. VERÓNICA MORALES HERRERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1699/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de Apoderado General de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. VERÓNICA MORALES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de mayo del año dos mil doce, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. VERÓNICA MORALES HERRERA, de la radicación del expediente 1699/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de diciembre del año en curso, presentados por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ,

fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. VERÓNICA MORALES HERRERA, en su carácter de deudor principal, quien tiene su domicilio ubicado en la Finca marcada con el número 1326 de la Calle Mark Twain Fraccionamiento Las Alamedas IV Etapa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Mariano Jiménez número 1204, despacho 9 Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ILIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO Y/O GERARDO CARBAJAL Y/O P.D. ALEJANDRA ARLEENE RAMÍREZ HARO. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

VERONICA MORALES HERRERA

2514-47-49-51

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,929,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,286,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

TOMAS ALMANZA ROBLES 2513-47-48-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 289/2012, RELATIVO A

LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA,

PROMOVIDAS POR EL C. MIGUEL OSCAR ROBLES ORTIZ,

POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE

A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil doce, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, presentado por el CIUDADANO MIGUEL OSCAR ROBLES ORTIZ, por

sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS

DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin

de acreditar que el promovente tienen la posesión y dominio de un terreno rustico

pastal cerril, con una superficie de 200-94-62 hectáreas (doscientas hectáreas, noventa y cuatro áreas, y sesenta y dos centiáreas), que se identifica de la siguiente manera:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA EN M2	COLINDANCIAS
1-2	S71°18'06"E	786.05	LUIS JAIME ROBLES CASAS
2-3	S31°05'23"E	365.50	ARMANDO ROBLES ANCHONDO
3-4	S22°05'54"E	175.61	ARMANDO ROBLES ANCHONDO
4-5	S11°11'25"E	436.25	ARMANDO ROBLES ANCHONDO
5-6	S75°02'04"W	123.56	ARMANDO ROBLES ANCHONDO ARMANDO ROBLES BARRAZA
6-7	N24°09'41"W	540.45	ARMANDO ROBLES BARRAZA
7-8	S58°07'43"W	3,454.38	ARMANDO ROBLES BARRAZA ARNULFO ROBLES BARRAZA JOSE MARTIN AGUILAR FLORES
8-1	N41°00'42"W	3,337.54	NORMA PEREZ DE ROBLES CARLOS CORRAL ROBLES

Así como el terreno agrícola de temporal, con una superficie de 25-75-46 hectáreas (veinticinco hectáreas, setenta y cinco áreas, y cuarenta y seis centiáreas), que se identifica de la siguiente manera:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA EN M2	COLINDANCIAS
1-2	S21°43'00"E	58.03	LUIS JAIME ROBLES CASAS
2-3	S08°36'21"E	715.74	LUIS JAIME ROBLES CASAS
3-4	N80°02'51"W	694.68	LUIS JAIME ROBLES CASAS
4-1	N40°53'50"E	848.72	CARLOS CORRAL ROBLES

Ambos predios ubicados en Santa Rosa, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua;

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de

edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del

lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de

este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que

manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público

adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este

Distrito Judicial Morelos. Ahora bien, y toda vez que tanto el bien materia del

presente asunto, los colindantes y así como las personas que menciona en su

punto marcado como TESTIMONIAL del capítulo de PRUEBAS, se encuentran

ubicados en el Municipio de Riva Palacio Chihuahua, GIRESE ATENTO

DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad,

para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar tres veces

de siete en siete días el presente auto de radicación en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo, tanto la testimonial, así como la inspección judicial solicitadas por el ocurrente, además, se sirva realizar la notificación de los colindantes. Téngasele

señalando los nombres y domicilios de los colindantes del terreno rustico postal ubicado en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua, que son los siguientes:

C. LUIS JAIME ROBLES CASAS, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua; el C. JOEL ROBLES ARIAS, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO ROBLES ANCHONDO, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua; el C. ARMANDO ROBLES BARRAZA, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Riva Palacio, Chihuahua; el C. ARNULFO ROBLES BARRAZA, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Riva Palacio, Chihuahua; el C. JOSE MARTIN AGUILAR FLORES, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Rancho los Robles, municipio de Riva Palacio, Chihuahua; la C. NORMA PEREZ ROBLES VIUDA DE ROBLES, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Riva Palacio, Chihuahua; el C. CARLOS CORRAL ROBLES, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en CALLE GUERRERO NUMERO 167 DE LA COLONIA CENTRO DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA; y los colindantes del terreno de agricultura de temporal ubicado en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua, los C. LUIS JAIME ROBLES CASAS, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua; así como el C. CARLOS CORRAL ROBLES, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en CALLE GUERRERO NUMERO 167 COLONIA CENTRO EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA. Por otra parte, y toda vez que el domicilio de uno de los colindantes, concretamente el C. CARLOS CORRAL ROBLES, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad de Cuauhtemoc, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice la notificación personal de la citada persona. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE 26 NUMERO 1919 ESQUINA CON VARSOVIA FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD y autorizando para efectos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a las CIUDADANAS LICENCIADAS DORA

LUZ ROBLES ORTIZ y/o BLANCA ESTELA OJEDA CAMPOS. De igual forma, se previene a los antes indicados para que en la siguiente actuación subsecuente exhiban copia certificada de la Cedula que los ampara como Licenciados en Derecho, apercibidos que en caso de no hacerlo únicamente se les tendrá autorizados para oír y recibir documentos y todo tipo de notificaciones. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1 IPR:cfhb

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MIGUEL OSCAR ROBLES

2554-45-47-59

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5737, otorgada en esta ciudad, el veinticuatro de mayo de dos mil doce ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor MARIO OSCAR GONZALEZ MUZQUIZ, en la cual, los señores MARIO ANTONIO, MIGUEL ALBERTO y y JACOBO todos de apellidos GONZALEZ LARDIZABAL, aceptaron la herencia correspondiente, y además el primero, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Mayo 24 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

MC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIO OSCAR GONZALEZ

2521-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 334/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ APODERADA DE, CLAUDIA PONCE DE LEON CHAPARRO Y ELMER PINEDA PRIETO, en contra de MARIA LUISA RIVAS LERMA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentada la C. RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ, con su escrito recibido el día veinticinco de abril del año dos mil doce, como solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFICUES E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

MARIA LUISA RIVAS

2512-47-49

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. PAZ ABEL MARQUEZ MARQUEZ, con domicilio en Angel Trias No.2, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Roble Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. OFELIA MENDOZA MARTINEZ, SERGIO JAQUEZ MEDRANO
AL SUR	20.00 M	CALLE ROBLE
AL ESTE	20.00 M	C. ADOLFO PALACIOS BORUNDA
AL OESTE	20.00 M	C. PEDRO ARMENDARIZ MARINELARENA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 985 fojas 946 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 18 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.
PAZ ABEL MARQUEZ

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ
2507-47-49

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora CONSUELO MEDINA ESPINO, se les hace saber:
Licenciada ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 3126 tres mil ciento veintiséis, otorgada en esta ciudad, el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, a solicitud del señor JOEL RAFAEL MARTÍNEZ MEDINA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSUELO MEDINA ESPINO, exhibiendo un acta con fecha de defunción once de agosto de dos mil seis. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los cinco de Junio de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

CONSUELO MEDINA ESPINO

2510-47-49

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUISA ESTHER PEREZ CORONA, con domicilio en Barrio las Colonias, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Angel Trias en Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 517.42 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	25.50 M	C. FERNANDO PEREZ
AL SUR	27.30 M	CALLE ANGEL TRIAS
AL ESTE	19.30 M	BELIZARIO DOMINGUEZ
AL OESTE	20.00 M	C. MICHAELA MIRAMONTES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 994 fojas 955 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 18 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

LUISA ESTHER PEREZ

2506-47-49

-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

YIBKO VAZQUEZ DUARTE.
PRESENTE.-

En el expediente número 29/2012, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SONIA DENISSE ZAMUDIO ESCOBAR**, en contra de **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito que presenta la Licenciada PERLA YANET RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ, recibido en este juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado YIBKO VAZQUEZ DUARTE, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que SONIA DENISSE ZAMUDIO ESCOBAR, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija ISSIS ANDREA VÁZQUEZ ZAMUDIO, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, haciéndoles saber, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente, y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

ENCIAIDA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

YIBKO VAZQUEZ DUARTE

2511-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 201/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROSALBA GRANADOS ZAMORANO Y MARIO OTONIEL SALIDO OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, presentado el veintidós de mayo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle De los Monarcas número 1521 (mil quinientos veintiuno) del Fraccionamiento Villa del Rey I Etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados punto cero cinco centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 38 (treinta y ocho), a folio 41 (cuarenta y uno) del libro 3643 (tres mil seiscientos cuarenta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día dos de julio del dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

.NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE JUNIO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ROSALBA GRANADOS ZAMORANO

2508-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

En El Expediente Número 937/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MELECIO RICARDO MEZA DELGADO Y ELODIA ESTRADA GUADERRAMA DE MEZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veinticinco de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FELIPE II NUMERO 8271, LOTE 17 MANZANA 40 DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 121 A FOLIO 121 DEL LIBRO 2958 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MELECIO RICARDO MEZA

-0-

2509-47-49

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Junio 05 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes

se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante

acta número 29333 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo

VEINTIDOS, con fecha 05 de Junio del año en curso, promovida por los

señores ALFREDO, RAUL E ISELA CAROLINA, todos de apellidos PANDO

CARRASCO, se radicó la SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA

SEÑORA MARIA LUISA CARRASCO HUERTA, quien falleció el trece de

octubre del año dos mil once,; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el

Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se

llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a

lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en

el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico

Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho

a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término

de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA LUISA CARRASCO

-0-

2504-47-49

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FERNANDO PEREZ CORONA, con domicilio en Calle Independencia, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Independencia, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 474.43 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	42.00 M	C. MARGARITA PEREZ
AL SUR	40.00 M	C. PEDRO PEREZ LOYA
AL ESTE	10.90 M	CALLE INDEPENDENCIA
AL OESTE	12.40 M	C. ISIDRO VELADOR

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 986 fojas 947 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero SN a las 2:40 horas del día 10 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFEC REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

FERNANDO PEREZ CORONA

-0-

2505-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ASCENSION HERNÁNDEZ GARDEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada ASCENSION HERNÁNDEZ GARDEA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Avenida Allende y Calle 20, número 2020, en la Zona Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de este Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que este Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígaselo que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el despacho marcado con el número 787, de la Avenida Guerrero, en la Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS ARMANDO DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ y/o GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista con dicha autorización a la parte contraria a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos al ciudadano E. de D. CARLOS MARIO DOMÍNGUEZ PRADO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - -

CD. CUAUTEMOC, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ASCENSION HERNANDEZ

-0-

2593-47-48-49

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA
P R E S E N T E

En el expediente número 634/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA y SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, se dictó una audiencia que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - - Agréguese el escrito presentado el siete de mayo del año dos mil doce, por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA, ya que se recibió el informe de Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA de la radicación del expediente 634/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.- - - -

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.- - - -

Notifíquese a SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PORFIRIO HERNANDEZ

-0-

2546-47-49-51

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1325/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, MARIA EVA HERNANDEZ, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS MARTINEZ NAVARRO Y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHAVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, POR EL LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, TÉNGASELE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE GRAVAMEN NUMERO 003701 Y COMO LO SOLICITA, SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA COMO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD ORDENÁNDOSE QUE UN TANTO DE ELLOS SE AGREGUE AL EXPEDIENTE, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$158,305.63 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$105,537.08 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL). SEÑALÁNDOSE PARA TALES EFECTOS LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS Y LOS ARTÍCULOS 1410 Y 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. -----

- - -BIEN QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADO EN CALLE TEPIC NUMERO 612, LOTE 4, MANZANA 197, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN INSURGENTES, CON LAS MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE OBRA EN AUTOS A FOJAS 52. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, DEL FOLIO 19, DEL LIBRO 2707 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

- - - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE JESUS MARTINEZ

-0-

2527-47-48-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 275/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ANTONIO GUERECIA MARTINEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO COLORADO ROJAS, en contra de CARLOS ALBERTO GARCIA ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, la cual será con una rebaja en la tasación del veinte por ciento tanto en la postura legal como en la base para el remate, por lo que se ordena su publicación por medio de edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, lo cual deberá realizarse por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate. NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle General Maximino numero 2843, lote diez, manzana cincuenta y cuatro, del fraccionamiento Revolución, en esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 1585 a folios 87 del libro 2285 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS DE LA TASACION: \$181,929.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS DE LA TASACION: \$121,286.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2012

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARLOS ALBERTO GARCIA

-0-

2526-47-48-49

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MOISES BECERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERIANA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO Y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ.-
PRESENTE.-

En el expediente número 80/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURELIO CONTRERAS JACOME, en contra de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERIANA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que en su parte conducente a la letra dice: -----

ACUERDO: En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día siete de mayo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto. . . A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MOISES BECERROCAL

-0-

2528-47-49

AVISO NOTARIAL

Primera Publicación

Por escritura pública número 9238 de fecha 2 de Junio del 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, el señor **ROSENDO ESPINOSA TREJO**, como único y universal heredero acepto la herencia así como el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su hermana la señorita **MARIA ESPINOZA ALVARADO** y reconoció la validez del testamento.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del 2012



LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO

Adscrita a la Notaría Pública

Número Veinticuatro

MARIA ESPINOZA ALVARADO

2525-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,303 del Volumen 320 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 21 de Mayo del año 2012, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA ALICIA SILVA BUSTILLOS** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada legal de los señores **AUSENCIO ISMAEL BUSTILLOS BUSTILLOS, CARMEN AUSENCIA HINOJOS BUSTILLOS, MARIA GUADALUPE, DANIEL, MIRIAM y LEONOR ESMERALDA**, de apellidos **SILVA BUSTILLOS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de **MARIA GUADALUPE BUSTILLOS VALENZUELA**. Así mismo mediante Acta Número 12,097 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIA GUADALUPE BUSTILLOS

2524-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número 9300 nueve mil trescientos, del Volumen Trescientos Veinte, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora LETICIA VILLALOBOS SANCHEZ y de la señorita ALEJANDRA SAENZ ANGEL en su carácter de Tutor del menor CHRIS RAZIEL MONTOYA VILLALOBOS, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de MARIO MONTOYA CHAVEZ, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,719 cuatro mil setecientos diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a esta Notaría Pública, por separación temporal de su titular el Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público se instituyó como único y universal heredero al menor CHRIS RAZIEL MONTOYA VILLALOBOS y como Albacea a la señora LETICIA VILLALOBOS SANCHEZ. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Mayo del 2012

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIO MONTOYA

-0-

2523-47-49

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,259 del Volumen 318 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 de Mayo del año 2012, hice constar la comparecencia de la señora LUZ MARIA ELIZALDE AGUIRRE, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de JOSE ANGEL ZAVALA MARTINEZ. Así mismo mediante Acta Número 12,057 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE ANGEL ZAVALA

-0-

2522-47-49

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente número 476/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los Licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos a BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCIA, haciéndole saber que los Licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCIA 2274-43-45-47

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **01//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-031-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME y PATRICIA MARGARITA GALLARZA VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME Y PATRICIA MARGARITA GALLARZA VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-031-009**, ubicado en **CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 1016 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

TALAMANTES SERNA DAMIAN 2529-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **02//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-015-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO y MARIA DE LA LUZ PUENTE GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO Y MARIA DE LA LUZ PUENTE GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-015-003**, ubicado en **CALLE JAIME MEDINA MAYNES NUMERO 834 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO 2530-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **03//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-031-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BAYDON JIMENEZ JAIME y DOLORES MONTES HIDALGO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BAYDON JIMENEZ JAIME Y DOLORES MONTES HIDALGO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-031-006**, ubicado en **CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 1010 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

BAYDON JIMENEZ JAIME 2531-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **05//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-025-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BACA CASAS ESTEBAN y MARIA EUGENIA REYES MONTES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BACA CASAS ESTEBAN Y MARIA EUGENIA REYES MONTES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-025-008**, ubicado en **CALLE ANDRES BELTRAN DEL RIO NUMERO 822 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

BACA CASAS ESTEBAN 2533-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **06//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-016-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RIOS ARIZPE JUAN y SILVIA MUÑOZ VELAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RIOS ARIZPE JUAN Y SILVIA MUÑOZ VELAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-016-003**, ubicado en **CALLE IGNACIO C ENRIQUEZ NUMERO 800 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

RIOS ARIZPE JUAN 2534-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **12//2012** de la cuenta de impuesto predial **083-001-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ TORRES ANTONIO y MARIA PETRA MARQUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ TORRES ANTONIO Y MARIA PETRA MARQUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-001-021**, ubicado en **CALLE FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 136 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

HERNANDEZ TORRES ANTONIO 2535-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **14/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS y BERTHA ELSA FIGUEROA GARCIA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS Y BERTHA ELSA FIGUEROA GARCIA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-014**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS 2536-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **15/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO y MARIA DEL CARMEN ALVIDREZ VILLAN**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO Y MARIA DEL CARMEN ALVIDREZ VILLAN**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-010**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO 2537-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **18/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-007-023**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TOVAR MARCIAL RICARDO y OLGA ESTELA RAMIREZ MELENDEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TOVAR MARCIAL RICARDO Y OLGA ESTELA RAMIREZ MELENDEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-007-023**, ubicado en **CALLE 17 OTE NUMERO 1301 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

TOVAR MARCIAL RICARDO 2538-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **20/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-005-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ URQUIDI RAMON y ERICA AIDA ZUÑIGA PIÑA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ URQUIDI RAMON Y ERICA AIDA ZUÑIGA PIÑA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-005-012**, ubicado en **CALLE AVE. COLOMBIA NUMERO 422 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

SANCHEZ URQUIDI RAMON 2539-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **21/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-006-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO y ALMA ANGELICA RODRIGUEZ TORRES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO Y ALMA ANGELICA RODRIGUEZ TORRES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-006-032**, ubicado en **CALLE AVE. COLOMBIA NUMERO 431 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO 2540-47-49
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **23/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-001-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MERAZ MORALES ADELAIDA y MANUEL TEJADA RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MERAZ MORALES ADELAIDA Y MANUEL TEJADA RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-001-018**, ubicado en **CALLE AVE. SURINAM NUMERO 432 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

MERAZ MORALES ADELAIDA 2541-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **25/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-034**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO y MONICA GUTIERREZ ALVIDREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO Y MONICA GUTIERREZ ALVIDREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-034**, ubicado en **CALLE SOR ISABEL NUMERO 1133 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO 2542-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **26/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ZAMORA CEPEDA GABRIELA y JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ZAMORA CEPEDA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-014**, ubicado en **CALLE SOR MERCEDES NUMERO 1126 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ZAMORA CEPEDA GABRIELA 2543-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **27/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MENDOZA LOPEZ HECTOR y ROSA MARIA MOLINA HERNANDEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MENDOZA LOPEZ HECTOR Y ROSA MARIA MOLINA HERNANDEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-003**, ubicado en **CALLE SOR MERCEDES NUMERO 1104 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MENDOZA LOPEZ HECTOR 2544-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **44/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-018-037**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ESPINOZA ZUÑIGA JOAQUIN y OLGA LETICIA SIMENTAL VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ESPINOZA ZUÑIGA JOAQUIN Y OLGA LETICIA SIMENTAL VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-018-037**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1507 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ESPINOZA ZUÑIGA JOAQUIN 2555-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **45/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TRUJILLO MEDINA LORENZO y ZULLY CATALINA VENZOR JASSO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TRUJILLO MEDINA LORENZO Y ZULLY CATALINA VENZOR JASSO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-013**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1224 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

TRUJILLO MEDINA LORENZO 2556-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **49/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-019-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GONZALEZ GONZALEZ AURELIO y PETRA HERNANDEZ FRAUSTO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GONZALEZ GONZALEZ AURELIO Y PETRA HERNANDEZ FRAUSTO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-019-013**, ubicado en **CALLE AVE 12 1/2 ORIENTE NUMERO 1224 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

GONZALEZ GONZALEZ AURELIO 2559-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **58/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-009-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BONILLA LOPEZ RICARDO y ANA LYLIA ONTIVEROS ALVAREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BONILLA LOPEZ RICARDO Y ANA LYLIA ONTIVEROS ALVAREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-009-009**, ubicado en **CALLE ABETO NUMERO 1116 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

BONILLA LOPEZ RICARDO 2561-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **59/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL y MARISOL VELAZCO JARA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL Y MARISOL VELAZCO JARA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-040**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1163 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL 2562-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **62/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-057**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BUENROSTRO PARRA MAURO CESAR y LIZZEBEETH MARQUEZ MONTES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BUENROSTRO PARRA MAURO CESAR Y LIZZEBEETH MARQUEZ MONTES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-057**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1129 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

BUENROSTRO PARRA MAURO 2563-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **63/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-060**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLA CARRILLO EVERARDO y IMELDA AGUILAR LUNA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLA CARRILLO EVERARDO Y IMELDA AGUILAR LUNA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-060**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1123 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

VILLA CARRILLO EVERARDO 2564-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **66/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-006-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **AMADOR ISIDRO CESAR y ANA MARIA RAMIREZ ESPARZA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **AMADOR ISIDRO CESAR Y ANA MARIA RAMIREZ ESPARZA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-006-015**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1028 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

AMADOR ISIDRO CESAR 2567-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **76/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-027-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DE SANTIAGO ALVAREZ ELOISA ANGELICA y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ OGAZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DE SANTIAGO ALVAREZ ELOISA ANGELICA Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ OGAZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-027-040**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1145 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

DE SANTIAGO ALVAREZ ELOISA ANGELICA 2574-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **84/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-013-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **OROZCO CHAVARRIA GERARDO y IRMA GONZALEZ MANRIQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **OROZCO CHAVARRIA GERARDO Y IRMA GONZALEZ MANRIQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-013-009**, ubicado en **CALLE ENCINO NUMERO 1217 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

OROZCO CHAVARRIA GERARDO 2581-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **88/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-026-031**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALCANTAR MUÑOZ HUMBERTO y ENRIQUETA VAZQUEZ MOTA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALCANTAR MUÑOZ HUMBERTO Y ENRIQUETA VAZQUEZ MOTA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-026-031**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1035 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ALCANTAR MUÑOZ HUMBERTO 2582-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **89/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-026-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERRERA NAJERA JOSE LUIS y MARIBEL MENDOZA AGUILAR**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERRERA NAJERA JOSE LUIS Y MARIBEL MENDOZA AGUILAR**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-026-032**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1033 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

HERRERA NAJERA JOSE LUIS 2583-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **91/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-028-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BENITEZ ZAMARRON RAMON JAIME y ROSA ELVA ESCAJEDA GARAY**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BENITEZ ZAMARRON RAMON JAIME Y ROSA ELVA ESCAJEDA GARAY**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-028-021**, ubicado en **CALLE PINO NUMERO 1037 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

BENITEZ ZAMARRON RAMON JAIME 2584-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **102/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-006-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LUNA TAGLE ARTURO y DORA LINA VILLA RIVERA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LUNA TAGLE ARTURO Y DORA LINA VILLA RIVERA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-006-026**, ubicado en **CALLE AVE. AMATISTA NUMERO 1150 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

LUNA TAGLE ARTURO 2592-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **103/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-027-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERRERA DOMINGUEZ RENE y OFELIA SOTELO ALVARADO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERRERA DOMINGUEZ RENE Y OFELIA SOTELO ALVARADO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-027-017**, ubicado en **CALLE AVE. AGATA NUMERO 1140 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

HERRERA DOMINGUEZ RENE 2595-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **107/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-031-016**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MASCORRO FIERRO EDGAR OSVALDO y SARA PATRICIA ROJO AGUIRRE**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MASCORRO FIERRO EDGAR OSVALDO Y SARA PATRICIA ROJO AGUIRRE**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-031-016**, ubicado en **CALLE OBSIDIANA NUMERO 430 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MASCORRO FIERRO EDGAR OSVALDO 2598-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **108/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-031-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GAYTAN GAYTAN LUIS MIGUEL y DULCE ANAI PEZQUEIRA GONZALEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GAYTAN GAYTAN LUIS MIGUEL Y DULCE ANAI PEZQUEIRA GONZALEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-031-013**, ubicado en **CALLE OBSIDIANA NUMERO 424 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

GAYTAN GAYTAN LUIS MIGUEL 2599-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **113/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA LOZOYA ALEJANDRO y VIVIANA MORALES LARA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA LOZOYA ALEJANDRO Y VIVIANA MORALES LARA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-013**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1224 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

GARCIA LOZOYA ALEJANDRO 2602-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **118/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-018-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SAENZ SERNA GABRIEL y SANDRA GUADALUPE POLANCO VARGAS**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SAENZ SERNA GABRIEL Y SANDRA GUADALUPE POLANCO VARGAS**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-018-003**, ubicado en **CALLE AVE. AZURITA NUMERO 45 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

SAENZ SERNA GABRIEL 2606-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **120/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-022-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CORTEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO Y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CORTEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-022-032**, ubicado en **CALLE AVE. JADE NUMERO 1117 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO 2608-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **121/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-023-024**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MUÑOZ MARTINEZ MARCO ANTONIO y LILIANA QUIÑONES MARTINEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MUÑOZ MARTINEZ MARCO ANTONIO Y LILIANA QUIÑONES MARTINEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-023-024**, ubicado en **CALLE AVE. JADE NUMERO 1207 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MUÑOZ MARTINEZ MARCO ANTONIO 2610-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **124/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-004-023**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FLORES COBOS PEDRO ALBERTO y BERENICE MACIAS CARRASCO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FLORES COBOS PEDRO ALBERTO Y BERENICE MACIAS CARRASCO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-004-023**, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 118 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

FLORES COBOS PEDRO ALBERTO 2613-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **132/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-001-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CORRAL OCHOA FRANCISCO HOMERO y MARTHA SILVIA ROCHA RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CORRAL OCHOA FRANCISCO HOMERO Y MARTHA SILVIA ROCHA RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-001-008**, ubicado en **CALLE ALONDRA NUMERO 214 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

CORRAL OCHOA FRANCISCO HOMERO 2618-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **137/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-013-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ CASTRO MIGUEL FRANCISCO y CLAUDIA YADIRA HERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ CASTRO MIGUEL FRANCISCO Y CLAUDIA YADIRA HERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-013-006**, ubicado en **CALLE ALONDRA NUMERO 331 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

HERNANDEZ CASTRO MIGUEL FRANCISCO 2619-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **142/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-002-004**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ FLORES MARIA CONCEPCION y JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ FLORES MARIA CONCEPCION Y JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-002-004**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 OTE NUMERO 1506 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

SANCHEZ FLORES MARIA CONCEPCION 2622-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **144/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-008-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LUJAN RIOS HERIBERTO y MARICRUZ SERNA PORTILLO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LUJAN RIOS HERIBERTO Y MARICRUZ SERNA PORTILLO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-008-011**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 1/2 OTE NUMERO 1714 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

LUJAN RIOS HERIBERTO 2624-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **150/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-021-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **NATIVIDAD CABRERA RAUL y ELIA ARELLANO VASQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **NATIVIDAD CABRERA RAUL Y ELIA ARELLANO VASQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-021-032**, ubicado en **CALLE CALLE 17 1/2 OTE NUMERO 1401 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

NATIVIDAD CABRERA RAUL 2629-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **151/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-021-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RENTERIA MARTINEZ JOSE IVAN y SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ URBINA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RENTERIA MARTINEZ JOSE IVAN Y SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ URBINA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-021-021**, ubicado en **CALLE CALLE 17 1/2 OTE NUMERO 1423 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

RENTERIA MARTINEZ JOSE IVAN 2630-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **156/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-018-029**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MADRID ANCHONDO MARTINA LETICIA y FRANCISCO JAVIER ORRRANTIA RUIZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MADRID ANCHONDO MARTINA LETICIA Y FRANCISCO JAVIER ORRRANTIA RUIZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-018-029**, ubicado en **CALLE CALLE 15 1/2 OTE NUMERO 1407 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MADRID ANCHONDO MERTINA LETICIA 2631-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **161/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-014-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTA MONTAÑEZ MANUEL GUADALUPE y CRUZ ISELA GUTIERREZ BACA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTA MONTAÑEZ MANUEL GUADALUPE Y CRUZ ISELA GUTIERREZ BACA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-014-011**, ubicado en **CALLE CALLE 12 1/2 OTE NUMERO 1420 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MARTA MONTAÑEZ MANUEL GUADALUPE 2633-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **162/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-024-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SALCIDO PEREZ RAFAEL ALBERTO y KARINA MIRANDA FLORES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SALCIDO PEREZ RAFAEL ALBERTO Y KARINA MIRANDA FLORES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-024-011**, ubicado en **CALLE AVENIDA 15 OTE NUMERO 1314 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

SALCIDO PEREZ RAFAEL ALBERTO 2634-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **168/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-017-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ FIGUEROA LUIS CARLOS y NANCY PATRICIA LOPEZ ROMERO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ FIGUEROA LUIS CARLOS Y NANCY PATRICIA LOPEZ ROMERO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-017-017**, ubicado en **CALLE CALLE 15 OTE NUMERO 1431 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

HERNANDEZ FIGUEROA LUIS CARLOS 2637-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **169/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-025-022**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLALOBOS LUEVANO JORGE ANTONIO y MARGARITA NAJERA ALDERETE**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLALOBOS LUEVANO JORGE ANTONIO Y MARGARITA NAJERA ALDERETE**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-025-022**, ubicado en **CALLE CALLE 17 OTE NUMERO 1435 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

VILLALOBOS LUEVANO JORGE ANTONIO 2638-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **181/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-036-027**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BURCIAGA PUENTE EDGAR GERARDO y BRENDA GUADALUPE RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BURCIAGA PUENTE EDGAR GERARDO Y BRENDA GUADALUPE RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-036-027**, ubicado en **CALLE ABETO AZUL NUMERO 1107 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESSES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

BURCIAGA PUENTE EDGAR GERARDO 2643-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **33/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-013-024**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA ROJAS CESAR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA ROJAS CESAR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-013-024**, ubicado en **CALLE CALLE 16 ORIENTE NUMERO 910 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

GARCIA ROJAS CESAR 2547-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **34/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-013-035**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MOYA HERNANDEZ JULIO CESAR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MOYA HERNANDEZ JULIO CESAR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-013-035**, ubicado en **CALLE CALLE 16 ORIENTE NUMERO 932 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

MOYA HERNANDEZ JULIO CESAR 2548-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **35/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-045**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **AYALA MONTES JESUS ADRIAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **AYALA MONTES JESUS ADRIAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-045**, ubicado en **CALLE AVE 11 1/2 ORIENTE NUMERO 1207 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

AYALA MONTES JESUS ADRIAN 2549-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **37/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-016-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GONZALEZ ONTIVEROS MARIA DEL REFUGIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GONZALEZ ONTIVEROS MARIA DEL REFUGIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-016-009**, ubicado en **CALLE AVE 11 1/2 ORIENTE NUMERO 1516 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

GONZALEZ ONTIVEROS MARIA DEL REFUGIO 2550-47-49
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **41/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-013-019**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ CHAVIRA TERESITA DE JESUS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ CHAVIRA TERESITA DE JESUS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-013-019**, ubicado en **CALLE CALLE 17 ORIENTE NUMERO 901 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

HERNANDEZ CHAVIRA TERESITA DE JESUS 2551-47-49
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **42/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-004-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DURAN GARCIA GUADALUPE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DURAN GARCIA GUADALUPE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-004-013**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1715 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

DURAN GARCIA GUADALUPE 2552-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **43/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-004-019**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ CONCHOS ELISA SOLEDAD** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ CONCHOS ELISA SOLEDAD**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-004-019**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1703 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

SANCHEZ CONCHOS ELISA SOLEDAD 2553-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **46/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VASQUEZ MONTES JULIETA ILEANA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VASQUEZ MONTES JULIETA ILEANA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-012**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1222 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

VASQUEZ MONTES JULIETA ILEANA 2557-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **47/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES RIOS JOSE GUADALUPE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES RIOS JOSE GUADALUPE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-010**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1218 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

TORRES RIOS JOSE GUADALUPE 2558-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **56/2012** de la cuenta de impuesto predial **084-033-027**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **JURADO MENDOZA CRISTINA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **JURADO MENDOZA CRISTINA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **084-033-027**, ubicado en **CALLE ACERINA NUMERO 1021 DEL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

JURADO MENDOZA CRISTINA 2560-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **64/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-063**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DOMINGUEZ FLORES RITA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DOMINGUEZ FLORES RITA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-063**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1117 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

DOMINGUEZ FLORES RITA 2565-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **65/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-006-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ROBLEDO SALAS DENISE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ROBLEDO SALAS DENISE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-006-017**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1032 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ROBLEDO SALAS DENISE 2566-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **67/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-006-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CARRILLO RUIZ LUCIANO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CARRILLO RUIZ LUCIANO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-006-010**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1018 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

CARRILLO RUIZ LUCIANO 2568-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **71/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-023-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLA ESPINOZA LAURENCIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLA ESPINOZA LAURENCIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-023-040**, ubicado en **CALLE EUCALIPTO NUMERO 1226 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

VILLA ESPINOZA LAURENCIO 2569-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **72/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-018-042**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL AURELIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL AURELIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-018-042**, ubicado en **CALLE FRESNO NUMERO 1236 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL AURELIO 2570-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **73/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-018-059**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAIRES MONTES LIDIA AIDE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAIRES MONTES LIDIA AIDE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-018-059**, ubicado en **CALLE FRESNO NUMERO 1202 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

CHAIRES MONTES LIDIA AIDE 2571-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **74/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-025-060**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BOLIVAR LARA MARISSA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BOLIVAR LARA MARISSA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-025-060**, ubicado en **CALLE HAYA NUMERO 1133 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

BOLIVAR LARA MARISSA 2572-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **75/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-025-045**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ROBLES PEREZ LUZ IRACEMA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ROBLES PEREZ LUZ IRACEMA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-025-045**, ubicado en **CALLE HAYA NUMERO 1163 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

ROBLES PEREZ LUZ IRACEMA 2573-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **77/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-027-044**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA CHAPARRO CARLOS IVAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA CHAPARRO CARLOS IVAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-027-044**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1137 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

GARCIA CHAPARRO CARLOS IVAN 2575-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **78/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-018-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FERNANDEZ FONG RUBEN ALBERTO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FERNANDEZ FONG RUBEN ALBERTO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-018-021**, ubicado en **CALLE SICOMORO NUMERO 1241 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

FERNANDEZ FONG RUBEN ALBERTO 2576-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **80/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SIFUENTES DUEÑAS CARLOS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SIFUENTES DUEÑAS CARLOS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-015**, ubicado en **CALLE SAUCO NUMERO 1226 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

SIFUENTES DUEÑAS CARLOS 2577-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **81/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-007**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MANQUERO ARREOLA YADIRA YANET** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MANQUERO ARREOLA YADIRA YANET**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-007**, ubicado en **CALLE LILA NUMERO 1213 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MANQUERO ARREOLA YADIRA YANET 2578-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **82/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALVIDREZ FLORES JUDYTH ESTHER** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALVIDREZ FLORES JUDYTH ESTHER**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-008**, ubicado en **CALLE LILA NUMERO 1215 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ALVIDREZ FLORES JUDYTH ESTHER 2579-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **83/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ESCALERA CASTILLO ARTURO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ESCALERA CASTILLO ARTURO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-013**, ubicado en **CALLE LILA NUMERO 1225 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

ESCALERA CASTILLO ARTURO 2580-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **93/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-032-052**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FIERRO QUEZADA MARIA DE JESUS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FIERRO QUEZADA MARIA DE JESUS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-032-052**, ubicado en **CALLE AVE. LAS PALMAS NUMERO 2102 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

FIERRO QUEZADA MARIA DE JESUS 2585-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **94/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-030-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ SALGADO JUAN ANGEL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ SALGADO JUAN ANGEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-030-026**, ubicado en **CALLE AVE. LAS PALMAS NUMERO 1011 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

HERNANDEZ SALGADO JUAN ANGEL 2586-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **95/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-020-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTINEZ SALAZAR LLUVIA ABIGAIL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTINEZ SALAZAR LLUVIA ABIGAIL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-020-018**, ubicado en **CALLE AVE. DE LOS NARANJOS NUMERO 1335 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MARTINEZ SALAZAR LLUVIA ABIGAIL 2587-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **98/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-008-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTINEZ MARTINEZ CESAR OMAR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTINEZ MARTINEZ CESAR OMAR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-008-008**, ubicado en **CALLE CALLE ABETO NUMERO 1014 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MARTINEZ MARTINEZ CESAR OMAR 2588-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **99/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-014-038**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MINJAREZ ESCOBEDO ROGELIO ADRIAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MINJAREZ ESCOBEDO ROGELIO ADRIAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-014-038**, ubicado en **CALLE MALAQUITA NUMERO 26 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MINJAREZ ESCOBEDO ROGELIO ADRIAN 2589-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **100/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-014-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MIMBELA CAMPOS CRUZ ALFONSO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MIMBELA CAMPOS CRUZ ALFONSO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-014-014**, ubicado en **CALLE TOPASIO NUMERO 23 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MIMBELA CAMPOS CRUZ ALFONSO 2590-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **101/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-009-047**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **NORIEGA RODRIGUEZ LUIS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **NORIEGA RODRIGUEZ LUIS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-009-047**, ubicado en **CALLE AVE. PLATINO NUMERO 1111 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

NORIEGA RODRIGUEZ LUIS 2591-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **104/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-027-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LOPEZ ROSALES MAURA YENNY** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LOPEZ ROSALES MAURA YENNY**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-027-010**, ubicado en **CALLE AVE. AGATA NUMERO 1126 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

LOPEZ ROSALES MAURA YENNY 2596-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **106/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-027-004**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RIOS REYES HECTOR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RIOS REYES HECTOR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-027-004**, ubicado en **CALLE BERILO NUMERO 207 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

RIOS REYES HECTOR 2597-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **109/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-018-027**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ VASQUEZ HERMINIA LIZETTE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ VASQUEZ HERMINIA LIZETTE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-018-027**, ubicado en **CALLE AVE. ALEJANDRINA NUMERO 1221 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

HERNANDEZ VASQUEZ HERMINIA LIZETTE 2600-47-49
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **112/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GOMEZ GARZA KARLA MARINA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GOMEZ GARZA KARLA MARINA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-006**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1210 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

GOMEZ GARZA KARLA MARINA 2601-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **114/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-016**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MOLINA MADRIGAL MANUEL BERNARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MOLINA MADRIGAL MANUEL BERNARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-016**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1230 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

MOLINA MADRIGAL MANUEL BERNARDO 2603-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **115/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ORNELAS RAMIREZ GLORIA ESTELA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ORNELAS RAMIREZ GLORIA ESTELA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-017**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1232 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

ORNELAS RAMIREZ GLORIA ESTELA 2604-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **116/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-028**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES RAMIREZ JESUS ALEJANDRO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES RAMIREZ JESUS ALEJANDRO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-028**, ubicado en **CALLE AVE. MARMOL NUMERO 1223 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

TORRES RAMIREZ JESUS ALEJANDRO 2605-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **119/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-020-037**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SOTELO MORALES DUMAR IVAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SOTELO MORALES DUMAR IVAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-020-037**, ubicado en **CALLE AVE. TURMALINA NUMERO 1119 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

SOTELO MORALES DUMAR IVAN 2607-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **122/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-023-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALMAZAN RAUL HUMBERTO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALMAZAN RAUL HUMBERTO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-023-021**, ubicado en **CALLE AVE. JADE NUMERO 1213 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

ALMAZAN RAUL HUMBERTO 2611-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **123/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-026-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALAMOS HERNANDEZ JOSE FRANCISCO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALAMOS HERNANDEZ JOSE FRANCISCO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-026-018**, ubicado en **CALLE AVE. AGATA NUMERO 1143 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

ALAMOS HERNANDEZ JOSE FRANCISCO 2612-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **125/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-014-025**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ESTRADA ZAPATA JOSUE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ESTRADA ZAPATA JOSUE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-014-025**, ubicado en **CALLE EUGENIO ZAPATA NUMERO 114 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

ESTRADA ZAPATA JOSUE 2614-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **126/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-011-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAIRES VARELA LUIS ALFONSO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAIRES VARELA LUIS ALFONSO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-011-026**, ubicado en **CALLE FAISAN NUMERO 320 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

CHAIRES VARELA LUIS ALFONSO 2615-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **130/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-012-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA MOTA MIGUEL SALVADOR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA MOTA MIGUEL SALVADOR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-012-032**, ubicado en **CALLE CISNE NUMERO 326 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

GARCIA MOTA MIGUEL SALVADOR 2616-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **131/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-013-041**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **PARRA OROZCO ANGELICA MARIA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **PARRA OROZCO ANGELICA MARIA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-013-041**, ubicado en **CALLE BUHO NUMERO 338 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

PARRA OROZCO ANGELICA MARIA 2617-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **138/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-013-005**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ ESTRADA RICARDO MANUEL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ ESTRADA RICARDO MANUEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-013-005**, ubicado en **CALLE ALONDRA NUMERO 333 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

HERNANDEZ ESTRADA RICARDO MANUEL 2620-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **141/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-002-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RESENDIZ GUZMAN LUIS GERARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RESENDIZ GUZMAN LUIS GERARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-002-003**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 OTE NUMERO 1504 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

RESENDIZ GUZMAN LUIS GARARDO 2621-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **143/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-007-028**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **OLIVAS RAMOS MIGUEL ANGEL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **OLIVAS RAMOS MIGUEL ANGEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-007-028**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 OTE NUMERO 1529 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

OLIVAS RAMOS MIGUEL ANGEL 2623-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **145/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-010-029**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DEL RIO SANCHEZ JOSE ANGEL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DEL RIO SANCHEZ JOSE ANGEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-010-029**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 1/2 OTE NUMERO 1527 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

DEL RIO SANCHEZ JOSE ANGEL 2625-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **147/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-010-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RAMIREZ PEÑA RAMONA CATALINA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RAMIREZ PEÑA RAMONA CATALINA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-010-015**, ubicado en **CALLE AVENIDA 14 OTE NUMERO 1528 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

RAMIREZ PEÑA RAMONA CATALINA 2626-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **148/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-010-005**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SALCIDO GARCIA JESUS ABELARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SALCIDO GARCIA JESUS ABELARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-010-005**, ubicado en **CALLE AVENIDA 14 OTE NUMERO 1702 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

SALCIDO GARCIA JESUS ABELARDO 2627-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **149/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-011-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MU#OZ ARRIETA SANDRA PATRICIA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MU#OZ ARRIETA SANDRA PATRICIA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-011-008**, ubicado en **CALLE AVENIDA 14 OTE NUMERO 1708 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

MUÑOZ ARRIETA SANDRA PATRICIA 2628-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **160/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-014-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LUNA DELGADO JESUS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LUNA DELGADO JESUS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-014-014**, ubicado en **CALLE CALLE 12 1/2 OTE NUMERO 1426 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

LUNA DELGADO JESUS 2632-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **163/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-029-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LOPEZ CARNERO SANDRA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LOPEZ CARNERO SANDRA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-029-026**, ubicado en **CALLE AVENIDA 15 OTE NUMERO 1533 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

LOPEZ CARNERO SANDRA 2635-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **164/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-029-024**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLARREAL SANTILLANES GERARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLARREAL SANTILLANES GERARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-029-024**, ubicado en **CALLE AVENIDA 15 OTE NUMERO 1537 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

Rúbrica.

VILLARREAL SANTILLANES GERARDO 2636-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **174/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-001-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ARAUJO NAVARRO DAVID** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ARAUJO NAVARRO DAVID**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-001-011**, ubicado en **CALLE CIPRES DE LEYLAND NUMERO 921 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

ARAUJO NAVARRO DAVID 2639-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **175/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-001-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FLORES ESCARCEGA JOSE GUADALUPE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FLORES ESCARCEGA JOSE GUADALUPE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-001-015**, ubicado en **CALLE CIPRES DE LEYLAND NUMERO 929 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

FLORES ESCARCEGA JOSE GUADALUPE 2640-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **176/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-013-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BADILLO DOMINGUEZ ISIDRO ENRIQUE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BADILLO DOMINGUEZ ISIDRO ENRIQUE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-013-012**, ubicado en **CALLE ABETO NOBLE NUMERO 1222 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

BADILLO DOMINGUEZ ISIDRO ENRIQUE 2641-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **177/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-019-016**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTINEZ DURAN LUIS ARTURO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTINEZ DURAN LUIS ARTURO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-019-016**, ubicado en **CALLE CEDRO DEL JAPON NUMERO 1130 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
Rúbrica.

MARTINEZ DURAN LUIS ARTURO 2642-47-49

-0-



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecia que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	Int.	
DWPAE/2677/2012	01-079-052-015-0000	LUIS MANUEL RIVERA ORDAZ Y CECILIA SILVA GARCIA	\$ 2,117.43	\$ 1,512.48	\$ 84.70	\$ 60.50	\$ 3,775.08	764	1784	HEROES NACIONALES	6429		
DWPAE/2678/2012	01-079-057-030-0000	ROMELIA ALVARADO MENDOZA	\$ 4,110.82	\$ 6,434.09	\$ 164.42	\$ 257.36	\$ 10,966.49	691	1791	FERVOR PATRIO	4919		
DWPAE/2679/2012	01-105-082-001-0067	ADRIAN GOMCZ AMARO Y MARIA GUADALUPE CADRERA ROBLE	\$ 4,296.78	\$ 5,069.06	\$ 171.93	\$ 202.76	\$ 9,742.53	57	4350	LOMA AZUL	7065	823	I
DWPAE/2680/2012	01-209-002-015-0000	ANA SILVIA NAVA GARCIA	\$ 3,727.98	\$ 10,426.36	\$ 112.42	\$ 180.27	\$ 14,447.03	924	1904	PRIVADA DE PASCUAL OROZCO	1817		
DWPAE/2681/2012	01-221-068-011-0053	ANDRES CASADO CHAVEZ	\$ 2,240.86	\$ 2,416.59	\$ 89.63	\$ 96.66	\$ 4,843.74	108	4073	CIENEGA DE OLIVOS	9105	3	III
DWPAE/2682/2012	01-221-070-020-0002	RUBEN HERNANDEZ SOLANO	\$ 1,833.08	\$ 1,743.47	\$ 65.32	\$ 69.74	\$ 3,511.61	123	4073	CERRO DE LAS MORAS	9131	8	IV
DWPAE/2683/2012	01-221-070-045-0000	MOISES VALENZUELA ESTRADA	\$ 1,808.58	\$ 1,974.17	\$ 72.34	\$ 78.97	\$ 3,934.06	83	4017	CIENEGA DE OLIVOS	9208	60	II
DWPAE/2684/2012	01-231-065-040-0000	LORENZO RIVERA SANTOS	\$ 2,103.12	\$ 1,524.78	\$ 84.12	\$ 60.99	\$ 3,772.99	44	2870	FANNY CANO	9418		SEXTA
DWPAE/2685/2012	01-231-094-027-0000	RUBEN MARTINEZ MOLINA Y MARIA DE LA LUZ HIDALGO CORRAL	\$ 1,536.48	\$ 883.48	\$ 61.46	\$ 35.34	\$ 2,516.76	111	3121	DESERTO DEL SAHARA	9423		X
DWPAE/2686/2012	01-231-106-030-0000	ARTURO JAIME MORALES	\$ 4,412.70	\$ 7,249.03	\$ 176.51	\$ 289.96	\$ 12,128.20	98	3031	DESERTO DE COLORADO	9609		X
DWPAE/2687/2012	01-234-035-020-0000	FRANCISCO FERNANDEZ BETANCOURT	\$ 1,821.30	\$ 1,309.29	\$ 72.85	\$ 52.37	\$ 3,255.81	86	3512	PALACIO DE TIKAL	1776	20	QUINTA
DWPAE/2688/2012	01-234-056-026-0000	RAFAEL DOMINGUEZ BLANCO	\$ 5,233.48	\$ 15,257.30	\$ 152.93	\$ 242.40	\$ 20,886.11	45	3540	CHIMALISTAC			SEXTA
DWPAE/2689/2012	01-236-006-021-0000	LEONARDO CANO RODRIGUEZ Y BELEM LOPEZ DE LIRA	\$ 6,801.24	\$ 15,258.09	\$ 227.59	\$ 373.82	\$ 22,660.84	96	2739	PRADOS DE LAS VIOLETAS	943		
DWPAE/2690/2012	01-236-029-005-0000	GRACIELA OJEDA MARQUEZ	\$ 10,220.08	\$ 12,193.90	\$ 408.80	\$ 487.76	\$ 23,310.54	14	2548	VALLE DE LAS ORQUIDEAS	817		
DWPAE/2691/2012	01-249-057-003-0000	RAFAEL CANGAS CASTRUITA	\$ 4,543.67	\$ 8,620.12	\$ 166.82	\$ 274.04	\$ 13,604.65	43	3282	VETANO	1040		I
DWPAE/2692/2012	01-249-057-010-0000	LUIS ALEJANDRO ARREDONDO CAMPOS	\$ 942.24	\$ 400.45	\$ 37.59	\$ 16.02	\$ 1,396.40	102	3782	GRANITO	1027		I
DWPAE/2693/2012	01-249-068-039-0000	ERNESTO DE LA CRUZ RIVERA	\$ 2,990.40	\$ 3,011.76	\$ 119.62	\$ 120.47	\$ 6,242.25	67	4208	CORRECAMINOS	9806		4
DWPAE/2694/2012	01-252-019-010-0000	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y CONCEPCION RUBIO HERNANDEZ	\$ 3,238.80	\$ 3,786.10	\$ 129.55	\$ 161.44	\$ 7,305.89	2450	1870	ZARZA	5607		
DWPAE/2695/2012	01-256-024-020-0000	AGUSTINA SANTANDER GARCIA Y VICENTE GONZALEZ PALMA	\$ 3,995.32	\$ 4,308.64	\$ 159.81	\$ 172.35	\$ 8,636.12	125	4147	VISTAS AZUFROSA	9667	11	I
DWPAE/2696/2012	01-260-015-023-0000	ROSA ELENA LOPEZ SANTILLAN	\$ 1,873.08	\$ 1,077.02	\$ 74.92	\$ 43.08	\$ 3,068.10	96	4184	HENUFAR	9313		
DWPAE/2697/2012	01-260-021-041-0000	ROSA MARIA TRIGUEROS MARTINEZ Y JESUS MONCAYO ORTIZ	\$ 4,486.44	\$ 6,141.46	\$ 179.46	\$ 245.66	\$ 11,053.02	705	1965	INOCENTE HERNANDEZ	9527		
DWPAE/2698/2012	01-262-012-010-0000	RICARDO MARTINEZ GAYTAN	\$ 1,887.02	\$ 1,142.54	\$ 79.48	\$ 45.70	\$ 3,254.74	64	3559	FERNANDO PACHECO PARRA	9114	10	
DWPAE/2699/2012	01-262-012-023-0000	ALFONSO ORTIZ BARRON Y ROSA MARIA MENDOZA GUZMAN	\$ 4,650.18	\$ 5,795.25	\$ 186.01	\$ 231.81	\$ 10,863.25	93	3559	FERNANDO PACHECO PARRA	9020	23	
DWPAE/2700/2012	01-262-012-045-0000	JUAN CARLOS MEDINA ROSALES Y JUANA LIDIA ROMERO MARQUEZ	\$ 3,325.86	\$ 3,362.91	\$ 133.03	\$ 134.52	\$ 6,956.32	11	3517	FERNANDO PACHECO PARRA	8945	45	
DWPAE/2701/2012	01-262-024-006-0000	GRACIELA ALEMAN SILVA	\$ 6,905.28	\$ 15,491.19	\$ 231.08	\$ 378.65	\$ 23,007.20	12	3608	FERNANDO PACHECO PARRA	9531	6	
DWPAE/2702/2012	01-262-025-012-0000	ELVA GONZALEZ CARDENAS	\$ 6,808.50	\$ 15,994.13	\$ 223.05	\$ 361.65	\$ 23,387.33	16	3615	FERNANDO PACHECO PARRA	9505	12	
DWPAE/2703/2012	01-262-027-043-0000	SABINA VELAZQUEZ CRUZ	\$ 6,297.42	\$ 16,388.34	\$ 184.33	\$ 302.83	\$ 25,172.92	78	3539	FERNANDO PACHECO PARRA	9408	43	
DWPAE/2704/2012	01-262-037-014-0000	RAUL PEREZ ESCOBEDO Y MARIA DE LOURDES AVILA ESCUTIA	\$ 6,808.50	\$ 15,994.13	\$ 223.05	\$ 361.65	\$ 23,387.33	6	3603	FERNANDO PACHECO PARRA	10031	14	
DWPAE/2705/2012	01-262-040-007-0000	ROBERTO ZAMORA MARTINEZ	\$ 3,974.04	\$ 4,096.57	\$ 158.96	\$ 163.86	\$ 8,393.43	87	3588	FERNANDO PACHECO PARRA	9629	7	
DWPAE/2706/2012	01-263-046-004-0023	ARACELI LOPEZ CARRASCO	\$ 1,402.80	\$ 1,234.46	\$ 56.11	\$ 49.38	\$ 2,742.75	79	3378	PASEO DE LA CAÑADA	925	23	PRIMERA
DWPAE/2707/2012	01-263-046-004-0037	LILIANA ANDRACA HERRERA	\$ 1,964.04	\$ 834.72	\$ 78.56	\$ 33.39	\$ 2,910.71	43	4488	PASEO DE LA CAÑADA	925	37	I
DWPAE/2708/2012	01-263-048-005-0004	GERARDO RODRIGUEZ ANGUIANO Y ALMA ROSA CHAREZ NAVA	\$ 1,551.42	\$ 892.07	\$ 62.06	\$ 35.68	\$ 2,541.23	117	3402	PASEO DE LA CAÑADA	1054	4	SEGUNDA
DWPAE/2709/2012	01-263-049-001-0012	AGUSTIN GALVAN GALVAN Y JULIA GUERRERO ALVAREZ	\$ 5,205.71	\$ 6,980.84	\$ 208.23	\$ 279.23	\$ 12,674.01	33	3677	PASEO DE LA CAÑADA	1055	12	II
DWPAE/2710/2012	01-271-042-024-0000	JOSE ANGEL TORRES VALADEZ	\$ 5,280.61	\$ 12,139.31	\$ 174.34	\$ 286.40	\$ 17,880.66	96	3123	CERRADA DEL MARQUEZ PONIENTE	314		
DWPAE/2711/2012	01-271-045-013-0000	JESUS SILVA VALLES Y BELICA GUERRERO CORDERO	\$ 1,723.26	\$ 1,120.12	\$ 68.93	\$ 44.80	\$ 2,957.11	38	3107	CERRADA DE BURDEOS PONIENTE	329 SUR		
DWPAE/2712/2012	01-271-046-014-0000	JESUS MENDEZ VILLAGRANA Y ROSA CARMONA ACOSTA	\$ 895.32	\$ 380.51	\$ 35.81	\$ 15.22	\$ 1,326.86	27	3123	JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE	331 SUR		
DWPAE/2713/2012	01-277-004-021-0000	MICHAELA ALVIREZ LARA	\$ 8,028.90	\$ 20,585.26	\$ 251.55	\$ 413.29	\$ 29,279.00	70	2742	GARAMBULLO	8510		
DWPAE/2714/2012	01-277-004-026-0000	ALICIA MUNOZ GARCIA	\$ 1,430.88	\$ 608.12	\$ 57.24	\$ 24.32	\$ 2,120.56	29	2778	GARAMBULLO	8518		
DWPAE/2715/2012	01-280-068-033-0000	LUIS ALBERTO MONTES RASCON E ISABEL SOTELO CAMPUZANO	\$ 4,048.10	\$ 6,846.73	\$ 159.08	\$ 261.31	\$ 11,315.22	94	3714	LAS CUMBRES	1033		II
DWPAE/2716/2012	01-293-018-045-0000	OSCAR LUIS ORDAZ CHAVEZ Y MARIA DE LA LUZ BARCENAS	\$ 3,653.95	\$ 5,186.27	\$ 146.16	\$ 207.45	\$ 9,193.83	70	3642	NABOGAME	7914		PRIMERA
DWPAE/2717/2012	01-295-006-038-0002	ADRIANA CHAVEZ VILLALOBOS	\$ 2,837.46	\$ 3,345.63	\$ 113.50	\$ 133.83	\$ 6,430.42	54	3835	PASEO DEL AGUILA	8551	38-B	NOVENA
DWPAE/2718/2012	01-299-007-020-0000	GRISelda ESTHER SOSA BELTRAN	\$ 1,340.50	\$ 578.74	\$ 53.62	\$ 23.15	\$ 1,996.01	17	5058	PROFESOR ESTEBAN HERNANDEZ ARREDONDO	9319		
DWPAE/2719/2012	01-300-106-017-0000	SUSANA JIMENEZ AVILA	\$ 1,858.68	\$ 1,489.01	\$ 74.35	\$ 59.56	\$ 3,481.60	110	4566	PUERTO LISBOA	109		I
DWPAE/2720/2012	01-303-120-025-0000	VICTOR MANUEL GONZALEZ AVILA E HILDA IVONNE RAMOS CERVANTES	\$ 2,272.55	\$ 3,845.56	\$ 89.30	\$ 146.76	\$ 6,354.17	103	3409	PUERTO DE IZA	1249		II
DWPAE/2721/2012	01-307-011-014-0000	LEOPOLDO HERNANDEZ ALVAREZ Y MARIA CRISTINA RAMIREZ MORALES	\$ 1,036.20	\$ 440.39	\$ 41.45	\$ 17.82	\$ 1,535.66	109	3078	AVENIDA FRANCISCO BOCANEGRA	1529		
DWPAE/2722/2012	01-307-021-032-0000	MARIO ROBLES RENDON	\$ 5,258.43	\$ 10,941.21	\$ 183.46	\$ 301.40	\$ 16,684.50	53	3075	PINO SECO	125		
DWPAE/2723/2012	01-310-033-029-0000	MARIA TERESA TREJO CANO	\$ 1,007.88	\$ 428.35	\$ 40.32	\$ 17.13	\$ 1,493.68	22	2600	ALPES SUIZOS	1032		I
DWPAE/2724/2012	01-315-020-019-0000	GUADALUPE FONG PASILLAS Y RUTH ELENA QUIROZ ROMERO	\$ 4,014.54	\$ 12,265.74	\$ 113.99	\$ 181.18	\$ 16,575.45	18	2574	CIBOLA	512		
DWPAE/2725/2012	01-315-069-022-0000	JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA	\$ 901.20	\$ 383.01	\$ 36.05	\$ 15.32	\$ 1,335.58	53	3027	SAMALAYUCA	1845		QUINTA
DWPAE/2726/2012	01-317-082-020-0000	PERLA ZULEMA MORALES VICENCIO Y PEDRO DAMIAN VALLES VARELA	\$ 1,748.55	\$ 874.28	\$ 69.94	\$ 34.97	\$ 2,727.74	110	5075	FELIX CANDELA	2142		XI

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/2727/2012	01-317-096-020-0000	JOSE LUIS MENDOZA CUEVAS Y MARIA ONTIVEROS TELLES	\$ 4,427.10	\$ 7,272.76	\$ 177.08	\$ 290.91	\$ 12,167.85	109	2936	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	231		XIII
DWPAE/2728/2012	01-317-121-029-0000	VICENTE URRUTIA RICO Y AMERICA YANETH GAMBOA PEREZ	\$ 5,128.56	\$ 9,832.35	\$ 186.18	\$ 305.87	\$ 15,552.96	71	3044	PROFESOR JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA	345		XV
DWPAE/2729/2012	01-319-012-008-0004	NOLBERTA FARARONI DOMINGUEZ	\$ 1,052.82	\$ 605.37	\$ 42.11	\$ 24.21	\$ 1,724.51	80	4784	CALENDARIO AZTECA	7358	4	I
DWPAE/2730/2012	01-319-022-005-0004	SUSANA VILLA FLACO	\$ 3,806.70	\$ 3,344.62	\$ 152.03	\$ 133.78	\$ 7,431.13	79	4385	JUSTICIA	10311	4	III
DWPAE/2731/2012	01-319-038-006-0001	RUBEN SERRANO HERNANDEZ	\$ 1,983.58	\$ 1,988.60	\$ 79.34	\$ 79.54	\$ 4,131.04	84	4178	HACIENDA DE GERBERAS	10411	6-A	I
DWPAE/2732/2012	01-319-039-001-0003	LUIS MIGUEL CHEVEZ GALLEGOS	\$ 2,096.13	\$ 2,207.65	\$ 83.85	\$ 88.31	\$ 4,475.94	7	4120	HACIENDA DE AZULINAS	10415	1-C	I
DWPAE/2733/2012	01-319-042-001-0001	OCTAVIO CHAVEZ NORTE	\$ 1,728.98	\$ 1,475.60	\$ 69.16	\$ 69.02	\$ 3,332.76	53	4448	CINCO CONTINENTES	7421	1-A	II
DWPAE/2734/2012	01-319-043-003-0004	JANETH RODRIGUEZ GARCIA	\$ 683.88	\$ 290.65	\$ 27.36	\$ 11.63	\$ 1,013.52	60	4121	PIRAMIDES	7425	3-D	I
DWPAE/2735/2012	01-319-065-011-0005	JESUS ROBERTO VELADOR GALINDO	\$ 1,427.40	\$ 606.65	\$ 57.10	\$ 24.27	\$ 2,115.42	111	5139	PIRAMIDES	7624	11-E	VII
DWPAE/2736/2012	01-319-074-003-0003	JESUS LORENZO VALENCIA SANCHEZ	\$ 992.60	\$ 471.49	\$ 39.70	\$ 18.86	\$ 1,522.65	72	5064	CALENDARIO AZTECA	7729	3-C	IX
DWPAE/2737/2012	01-320-064-003-0000	RAMON MERCADO ANGUIANO	\$ 1,749.90	\$ 1,539.91	\$ 70.00	\$ 61.60	\$ 3,421.41	16	3220	ZOPILOTE	10328		
DWPAE/2738/2012	01-320-071-029-0000	CARLOS RODRIGO CHAVEZ VALLES	\$ 3,131.41	\$ 5,002.28	\$ 125.26	\$ 200.09	\$ 8,459.04	91	3438	ENRIQUE APODACA MENDEZ	10406		III
DWPAE/2739/2012	01-321-002-017-0000	IVAN FERNANDEZ DE LA CRUZ Y CECILIA ESNAYRA TRISTAN	\$ 8,871.64	\$ 12,592.11	\$ 201.00	\$ 321.88	\$ 18,986.63		3554	BELISARIO DE JESUS GARCIA	1316	17	
DWPAE/2740/2012	01-323-112-002-0000	LUIS EDUARDO CALAMACO HERNANDEZ Y CECY JANETH GONZALEZ MEZA	\$ 2,105.67	\$ 2,219.49	\$ 84.23	\$ 88.78	\$ 4,498.17	119	4134	DESIERTO SIRO	1502	2	I
DWPAE/2741/2012	01-323-113-027-0000	LUZ AIDA LEON LERMA	\$ 1,024.38	\$ 589.02	\$ 40.98	\$ 23.56	\$ 1,677.94	102	4157	DESIERTO SIRO	1503	27	I
DWPAE/2742/2012	01-323-119-014-0000	ALEJANDRO HINOSTROZA VALENZUELA	\$ 1,024.38	\$ 589.02	\$ 40.98	\$ 23.56	\$ 1,677.94	18	4152	DESIERTO VICTORIA	1509	14	2
DWPAE/2743/2012	01-323-146-046-0000	RAFAEL EDUARDO MIER SALAZAR	\$ 1,891.20	\$ 1,371.12	\$ 75.65	\$ 54.84	\$ 3,392.81	74	4466	DESIERTO DE LUT	1523	46	4
DWPAE/2744/2012	01-323-152-073-0000	GRISelda DEVORA HEREDIA	\$ 798.96	\$ 338.56	\$ 31.96	\$ 13.58	\$ 1,184.06	50	4336	DESIERTO DE EGIPTO	1414	73	5
DWPAE/2745/2012	01-323-174-029-0000	CONRADO ALFREDO AMAYA RODRIGUEZ Y RITA ESTELA GUERRERO LEIVA	\$ 1,721.12	\$ 1,560.67	\$ 68.84	\$ 62.43	\$ 3,413.06	42	4393	DESIERTO DE SAHEL PONIENTE	1533	29	8
DWPAE/2746/2012	01-323-175-026-0000	SERGO GARCIA ROMERO	\$ 1,201.91	\$ 1,110.17	\$ 48.08	\$ 44.41	\$ 2,404.57	19	4421	DESIERTO DE SAHEL ORIENTE	1534	26	8
DWPAE/2747/2012	01-323-178-037-0000	ARACELI MENDEZ BERNAL	\$ 1,200.34	\$ 690.14	\$ 48.01	\$ 27.61	\$ 1,966.00	78	4394	DESIERTO DE KAVIR	1421	37	9
DWPAE/2748/2012	01-323-178-056-0000	HERIBERTO CARBALLO CRECENCIO	\$ 2,042.28	\$ 1,851.89	\$ 81.69	\$ 74.08	\$ 4,049.94	1	4394	DESIERTO DE NEGEV	1421	56	9
DWPAE/2749/2012	01-323-198-028-0000	MARTIN FERNANDEZ BERMUDEZ	\$ 1,768.50	\$ 1,416.77	\$ 70.74	\$ 56.67	\$ 3,312.68	97	4549	DUNAS DE BILBAO NORTE	1314	28	14
DWPAE/2750/2012	01-323-200-027-0000	VERONICA CHAVEZ NAVARRETE	\$ 1,701.18	\$ 1,319.07	\$ 68.05	\$ 52.76	\$ 3,141.06	40	4583	DUNAS DE LIBIA PONIENTE	1735	27	13
DWPAE/2751/2012	01-323-203-022-0000	ALEJANDRO RAMIREZ ORTEGA	\$ 1,189.82	\$ 684.03	\$ 47.58	\$ 27.36	\$ 1,948.59	11	4598	DUNAS DE COLORADO	1537	22	13
DWPAE/2752/2012	01-323-204-012-0000	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO	\$ 2,040.22	\$ 1,581.96	\$ 81.61	\$ 63.28	\$ 3,767.07	68	4585	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	12	13
DWPAE/2753/2012	01-323-204-014-0000	JORGE IVAN RUBIO VARELA Y MARIA GUADALUPE ACOSTA ACOSTA	\$ 2,038.66	\$ 1,580.75	\$ 81.55	\$ 63.23	\$ 3,764.19	88	4550	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	14	13
DWPAE/2754/2012	01-323-204-015-0000	BRENDA JUDITH HERRERA ALMANZAR	\$ 940.56	\$ 399.74	\$ 37.82	\$ 15.99	\$ 1,393.91	91	4550	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	15	13
DWPAE/2755/2012	01-323-218-012-0000	JUAN DE DIOS FRANCO GONZALEZ	\$ 1,442.76	\$ 813.17	\$ 57.71	\$ 24.53	\$ 2,138.17	90	4772	DUNAS DE VICTORIA	1630	12	15
DWPAE/2756/2012	01-323-219-004-0000	IVAN ALONSO RODRIGUEZ ALVARADO	\$ 2,638.75	\$ 1,979.06	\$ 105.55	\$ 79.16	\$ 4,802.52	105	4681	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1640	4	15
DWPAE/2757/2012	01-323-219-009-0000	CLAUDIA AHYDE MARIN RENTERIA	\$ 2,638.75	\$ 1,979.06	\$ 105.55	\$ 79.16	\$ 4,802.52	106	4681	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1640	9	15
DWPAE/2758/2012	01-323-222-092-0000	RAUL MIGUEL MORENO DIAZ	\$ 2,015.52	\$ 1,461.25	\$ 80.82	\$ 58.45	\$ 3,615.84	46	4703	DUNAS DEL SAHARA NORTE	1301	92	16
DWPAE/2759/2012	01-323-222-169-0000	FELIPE PACHECO RIVERA	\$ 1,771.98	\$ 1,151.79	\$ 70.88	\$ 46.07	\$ 3,040.72	98	4811	DUNAS DE IRAN	1301	169	16
DWPAE/2760/2012	01-323-234-025-0000	MANUEL LOPEZ NERI	\$ 1,203.48	\$ 692.00	\$ 48.14	\$ 27.68	\$ 1,971.30	92	4977	DUNAS DE AUSTRALIA	1430	25	17
DWPAE/2761/2012	01-323-234-079-0000	YURINA GUADALUPE ZAMORA CENICEROS	\$ 1,245.06	\$ 716.91	\$ 49.80	\$ 28.64	\$ 2,039.41	25	4971	DUNAS DE MEXICO	1430	78	17
DWPAE/2762/2012	01-323-243-027-0000	MARTIN RAMON GAMBOA LOPEZ	\$ 1,769.20	\$ 1,105.75	\$ 70.77	\$ 44.23	\$ 2,989.95	68	4860	DUNAS DE ARGELIA	1112	27	
DWPAE/2763/2012	01-323-243-028-0000	JOEL RUBEN MORALES LOPEZ	\$ 1,769.20	\$ 1,105.75	\$ 70.77	\$ 44.23	\$ 2,989.95	2	4876	DUNAS DE ARGELIA	1112	28	
DWPAE/2764/2012	01-323-245-067-0000	CECILIA SANCHEZ CASTILLO	\$ 1,130.76	\$ 480.57	\$ 45.23	\$ 19.22	\$ 1,675.78	110	4925	DUNAS DE CALIFORNIA	1120	67	
DWPAE/2765/2012	01-323-252-011-0000	SERGO NEGRET EUSEBIO	\$ 714.89	\$ 285.96	\$ 28.80	\$ 11.44	\$ 1,040.89	107	5176	HACIENDA SANTA ROSA	1400	11	3
DWPAE/2766/2012	01-323-255-044-0000	FELIPE DE JESUS VALLES ENRIQUEZ Y SARA LETICIA CHAVEZ SAENZ	\$ 909.86	\$ 432.18	\$ 36.39	\$ 17.29	\$ 1,395.72	58	5103	DESIERTO DE SECHURA	1403	44	3
DWPAE/2767/2012	01-323-260-025-0000	ANDRES ALVAREZ HOLGUIN	\$ 715.11	\$ 286.04	\$ 28.80	\$ 11.44	\$ 1,041.19	60	5168	HACIENDA QUERETARO	1408	25	1
DWPAE/2768/2012	01-323-263-028-0000	JORGE LUIS DIAZ TOMAS	\$ 900.12	\$ 382.55	\$ 36.00	\$ 15.30	\$ 1,333.97	84	4781	HACIENDA SAN CARLOS	1330	28	1
DWPAE/2769/2012	01-323-269-007-0000	JESUS JOSE MARES BARROW	\$ 766.50	\$ 364.09	\$ 30.66	\$ 14.56	\$ 1,175.81	92	5093	DESIERTO FLORIDO	1324	7	2
DWPAE/2770/2012	01-323-273-007-0000	OSCAR IVAN KUCK LOYA	\$ 1,575.21	\$ 1,023.89	\$ 63.01	\$ 40.96	\$ 2,703.07	1	4867	HACIENDA EL CORTIJO	1321	7	2
DWPAE/2771/2012	01-326-032-026-0008	KARINA ORIHUELA RINCON	\$ 1,468.80	\$ 844.56	\$ 58.75	\$ 33.78	\$ 2,405.89	8	3009	RINCON DE EXTREMADURA	1908	8	TERCERA
DWPAE/2772/2012	01-326-032-026-0014	JUAN MANUEL VILLEGAS FAJARDO	\$ 1,958.40	\$ 1,419.84	\$ 78.34	\$ 56.79	\$ 3,513.37	85	2857	RINCON DE EXTREMADURA	1908	14	TERCERA
DWPAE/2773/2012	01-326-046-035-0000	VICTOR GUSTAVO RUIZ MARTINEZ E HILDA YURIDIA FIGUEROA ROMERO	\$ 6,350.55	\$ 15,259.16	\$ 204.80	\$ 336.47	\$ 22,150.98	6	2964	PORTAL DE CORDOVA	889		CUARTA FRACCION B CUARTA
DWPAE/2774/2012	01-326-064-005-0000	SONIA SANTOS RUIZ Y OMAR PUEENTES GUERRERO	\$ 1,310.40	\$ 556.92	\$ 52.42	\$ 22.28	\$ 1,842.02	72	3937	SAN JEREMIAS	756		
DWPAE/2775/2012	01-326-072-056-0000	JESUS ESTRADA MACIEL	\$ 1,735.02	\$ 997.64	\$ 69.40	\$ 39.91	\$ 2,841.97	83	3491	SANTA MAGDALENA	716		SEXTA
DWPAE/2776/2012	01-328-014-017-0000	GABRIELA FAVELA TECILLO	\$ 1,934.16	\$ 1,402.27	\$ 77.37	\$ 66.09	\$ 3,469.89	47	2955	VILLA DEL REAL	2263		II
DWPAE/2777/2012	01-328-051-008-0002	TERESA SANTIAGO SANTIAGO	\$ 2,748.24	\$ 2,832.98	\$ 109.93	\$ 113.32	\$ 5,804.47	53	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2365	B	VI
DWPAE/2778/2012	01-328-054-010-0002	ROCIO ALMARAZ MENDOZA	\$ 861.36	\$ 366.08	\$ 34.45	\$ 14.64	\$ 1,276.53	44	3232	AVENIDA SANTA ANASTASIA	2371	B	VI
DWPAE/2779/2012	01-328-087-004-0002	NORBERTO CARRILLO RIOS	\$ 2,168.83	\$ 1,506.50	\$ 86.75	\$ 60.26	\$ 3,822.34	59	4877	SAN ERNESTO	1020		IX
DWPAE/2780/2012	01-328-094-017-0002	SANDRA ISELA AGUIRRE VARELA	\$ 1,249.38	\$ 718.39	\$ 49.98	\$ 28.74	\$ 2,046.49	100	3497	AVENIDA SANTA IMELDA	2538		X
DWPAE/2781/2012	01-328-096-036-0000	HUGO PEREZ GOYTIA	\$ 4,564.68	\$ 8,906.09	\$ 164.88	\$ 270.85	\$ 13,906.50	101	3729	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2514		III
DWPAE/2782/2012	01-329-028-003-0000	JESUS OCTAVIO RUVALCABA JUAREZ	\$ 887.52	\$ 377.20	\$ 35.50	\$ 15.09	\$ 1,315.31	42	3733	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9270	3	V
DWPAE/2783/2012	01-329-035-008-0000	MARCOS ALBERDIN GOMEZ	\$ 2,928.24	\$ 3,018.53	\$ 117.13	\$ 120.74	\$ 6,184.64	6	3119	PRADERA DEL COBRE	9416		II
DWPAE/2784/2012	01-329-039-026-0000	VERONICA RIVERA BARRAZA	\$ 3,392.28	\$ 3,999.97	\$ 135.69	\$ 160.00	\$ 7,887.84	80	3122	PRADERA DE CUSARARE	9023		II
DWPAE/2785/2012	01-331-118-035-0000	JOSE NOE HERNANDEZ FACIO	\$ 2,628.90	\$ 2,313.43	\$ 105.16	\$ 92.54	\$ 5,140.03	7	4910	PLAYA AZUL	2964		XII
DWPAE/2786/2012	01-331-127-033-0000	FELIPE MOLINA NEVAREZ	\$ 2,530.30	\$ 2,226.84	\$ 101.22	\$ 89.07	\$ 4,947.63	35	3399	PLAYA DE CORALILLOS	9720		XII
DWPAE/2787/2012	01-332-005-037-0000	BENITO BETANCOURT BARRAGAN	\$ 2,518.56	\$ 2,596.22	\$ 100.74	\$ 103.85	\$ 5,319.379						

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/2789/2012	01-332-041-013-0000	MARTIN HERNANDEZ JUAREZ	\$ 3,820.76	\$ 7,649.05	\$ 141.62	\$ 232.63	\$ 11,944.06	102	3315	ANTONIO HERRERA TORO	1422		QUINTA
DWPAE/2790/2012	01-332-065-020-0000	JUAN MANUEL AMANCIO SOTO	\$ 3,820.84	\$ 7,663.49	\$ 135.82	\$ 223.09	\$ 11,843.24	86	3290	ROBERTO MONTENEGRO	8702		VII
DWPAE/2791/2012	01-332-075-002-0035	ANTONIO MAGDALENO CUETO	\$ 699.96	\$ 297.48	\$ 28.00	\$ 11.90	\$ 1,037.34	88	3300	DIEGO VELAZQUEZ	8745	35	NOVENA
DWPAE/2792/2012	01-332-075-002-0040	BLANCA AZUCENA ROMERO TAGLE	\$ 1,283.31	\$ 834.15	\$ 51.33	\$ 33.37	\$ 2,202.16	79	3313	DIEGO VELAZQUEZ	8745	40	NOVENA
DWPAE/2793/2012	01-332-075-002-0050	CUAUHTEMOC HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 2,766.48	\$ 3,816.96	\$ 110.66	\$ 152.68	\$ 6,846.78	20	3382	DIEGO VELAZQUEZ	8745	50	NOVENA
DWPAE/2794/2012	01-332-078-003-0033	ALEJANDRO GOMEZ PAYAN Y GRACIELA ORTIZ MUÑOZ	\$ 2,634.88	\$ 3,437.73	\$ 105.40	\$ 137.51	\$ 6,315.52	100	3728	DIEGO VELAZQUEZ	8735	33	NOVENA
DWPAE/2795/2012	01-332-075-003-0054	MANUEL DE JESUS REYES ACOSTA Y SONIA LETICIA GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 4,604.76	\$ 8,984.41	\$ 166.33	\$ 273.23	\$ 14,028.73	24	3310	DIEGO VELAZQUEZ	8735	54	NOVENA
DWPAE/2796/2012	01-332-075-006-0037	ERIKA LILIANA NEVAREZ GARCIA	\$ 3,420.12	\$ 6,676.36	\$ 123.52	\$ 203.00	\$ 10,423.00	97	3313	DIEGO VELAZQUEZ	8721	37	NOVENA
DWPAE/2797/2012	01-332-075-007-0064	ROMAN BADAL CASTELLANOS	\$ 4,591.20	\$ 8,957.91	\$ 165.84	\$ 272.43	\$ 13,987.38	103	3312	PEDRO FIGARI	8704	64	NOVENA
DWPAE/2798/2012	01-332-076-009-0000	NORMA IVET REGALADO ALARCON	\$ 767.26	\$ 326.09	\$ 30.69	\$ 13.04	\$ 1,137.10	62	3416	RUFINO TAMAYO	8562		X Y XI
DWPAE/2799/2012	01-332-077-009-0022	JOSE ANGEL DIAZ PADILLA	\$ 8,018.29	\$ 10,750.71	\$ 320.73	\$ 430.03	\$ 19,519.76	25	3651	RUFINO TAMAYO	8413	22	DECIMA PRIMERA
DWPAE/2800/2012	01-332-077-009-0030	LUIS REY SOLIS ZERTUCHE	\$ 3,441.72	\$ 4,746.89	\$ 137.67	\$ 189.88	\$ 8,516.16	123	3690	RUFINO TAMAYO	8413	30	DECIMA PRIMERA
DWPAE/2801/2012	01-335-009-038-0000	JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS Y GUILLERMINA MORENO ESQUIVEL	\$ 943.80	\$ 401.12	\$ 37.75	\$ 16.04	\$ 1,398.71	4	3755	OASIS DE UGANDA	1517		SEPTIMA
DWPAE/2802/2012	01-335-048-027-0000	YADIRA AIDE DELGADO MELENDEZ	\$ 3,333.60	\$ 4,597.73	\$ 133.34	\$ 183.91	\$ 8,248.59	57	3284	OASIS DE LIBIA	618	27	I
DWPAE/2803/2012	01-335-070-025-0000	JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ Y BEATRIZ ADRIANA MOLINA TARANGO	\$ 4,259.18	\$ 7,204.06	\$ 167.37	\$ 274.95	\$ 11,905.56	108	3370	OASIS DE TURQUIA	1250	25	VIII Y IX
DWPAE/2804/2012	01-335-134-009-0000	SAUL SALAS VAZQUEZ Y GRACIA MIREYA CASTRO ALVARADO	\$ 2,952.30	\$ 2,996.02	\$ 118.09	\$ 103.92	\$ 5,772.33	101	3925	OASIS DE PARMA	9621		II
DWPAE/2805/2012	01-335-155-014-0000	CAIN JOAQUIN HERNANDEZ MACIAS Y BLANCA DELIA OCHOA PACHECO	\$ 1,427.84	\$ 821.07	\$ 57.12	\$ 32.84	\$ 2,338.97	97	3984	OASIS DE SARAJEVO	2215	14	II
DWPAE/2806/2012	01-336-001-001-0019	CANDELARIA DOMINGA ZAMARRIPA TECUATL	\$ 3,868.32	\$ 6,735.27	\$ 149.39	\$ 245.39	\$ 10,998.37	107	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9809	6-A	I
DWPAE/2807/2012	01-336-025-006-0000	SEVERIANO ARCOS RODRIGUEZ	\$ 2,731.50	\$ 3,220.66	\$ 109.26	\$ 128.83	\$ 6,190.25	69	3599	HACIENDA SANTA CLARA	9558		III
DWPAE/2808/2012	01-336-029-018-0000	GERARDO CARDENAS GUERRERO Y MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ OLIVAS	\$ 4,208.27	\$ 3,757.70	\$ 168.33	\$ 150.31	\$ 8,284.61	89	3749	HACIENDA SANTA CLARA	9620		III
DWPAE/2809/2012	01-336-030-034-0073	CAROLINA RIVERA VAZQUEZ Y LUCIO GARCIA JASSO	\$ 2,813.42	\$ 4,112.28	\$ 112.54	\$ 164.49	\$ 7,202.73	44	3669	HACIENDA DEL SOL	9850	73	III
DWPAE/2810/2012	01-336-037-011-0000	SANTIAGO RODRIGUEZ GALLEGOS	\$ 2,110.92	\$ 897.14	\$ 84.44	\$ 35.89	\$ 3,128.39	29	3835	HACIENDA EL PARAISO	3322		IV
DWPAE/2811/2012	01-336-037-024-0079	LUIS DANIEL CAMACHO RODRIGUEZ	\$ 2,860.13	\$ 4,101.95	\$ 114.41	\$ 164.08	\$ 7,240.57	92	3625	HACIENDA DEL SOL	10224	79	IV
DWPAE/2812/2012	01-336-044-006-0000	CARLOS RAMON MENDOZA CALVO	\$ 1,008.84	\$ 428.76	\$ 40.35	\$ 17.15	\$ 1,495.10	122	4108	HACIENDA SANTA LUCIA	3256		V FRACCION B
DWPAE/2813/2012	01-336-046-001-0021	RUBEN RENTERIA MOLINA	\$ 5,820.80	\$ 7,705.04	\$ 232.83	\$ 308.20	\$ 14,066.87	1	3777	YEPOMERA	10346	21	V FRACCION B
DWPAE/2814/2012	01-336-054-012-0000	MARIA LOURDES PEDROZA POLANCO	\$ 831.20	\$ 395.76	\$ 37.25	\$ 15.83	\$ 1,380.04	36	4096	POLO NORTE	3186		VI-A
DWPAE/2815/2012	01-336-062-001-0035	RAFAEL BARROZO VAZQUEZ	\$ 2,110.47	\$ 2,275.17	\$ 84.42	\$ 91.01	\$ 4,561.07	62	3802	HACIENDA DEL SOL	10450	35	VI FRACCION B
DWPAE/2816/2012	01-336-063-001-0022	RUBEN MACIAS BERNAL Y SOFIA ALICIA REGALADO	\$ 5,416.92	\$ 6,878.82	\$ 216.68	\$ 275.15	\$ 12,787.57	76	3786	HACIENDA DEL SOL	10460	22	VI FRACCION B
DWPAE/2817/2012	01-336-074-002-0033	RAMON DELGADO CASTILLO	\$ 1,530.72	\$ 1,109.77	\$ 61.23	\$ 44.39	\$ 2,746.11	57	4007	HACIENDA DEL SOL	1651	33	VIII
DWPAE/2818/2012	01-336-074-002-0038	JESUS GONZALO GONZALEZ VAZQUEZ Y ESMERALDA FERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 2,551.20	\$ 2,883.49	\$ 102.05	\$ 115.34	\$ 5,532.08	78	4002	HACIENDA DEL SOL	1651	38	VIII
DWPAE/2819/2012	01-336-078-003-0000	SILVANO LOPEZ SANCHEZ Y ROSA ELBA DE LA FUENTE ORTIZ	\$ 823.44	\$ 349.96	\$ 32.94	\$ 14.00	\$ 1,220.34	111	4043	HACIENDA DEL VALLE	3307		VIII
DWPAE/2820/2012	01-337-064-001-0013	GUADALUPE GALLEGOS MARTINEZ	\$ 1,923.48	\$ 1,106.00	\$ 76.94	\$ 44.24	\$ 3,150.66	71	3865	BASASEACHI PONIENTE	7351	13	V FASE 2
DWPAE/2821/2012	01-337-020-001-0033	SERGIO MERCHANH SOLORZANO Y PERLA REYES JIMENEZ	\$ 1,953.71	\$ 2,358.85	\$ 78.15	\$ 94.35	\$ 4,484.86	18	3876	BASASEACHI PONIENTE	7431	32	V FASE 1
DWPAE/2822/2012	01-337-031-001-0024	NICOLAS PARADA CENICEROS	\$ 1,528.80	\$ 1,108.38	\$ 61.15	\$ 44.34	\$ 2,742.67	102	3400	CAÑON CERCAHUI	7440	24	PRIMERA
DWPAE/2823/2012	01-337-033-001-0003	PABLO ROMAN CHAVEZ ESTRADA	\$ 2,553.38	\$ 2,747.90	\$ 102.14	\$ 109.92	\$ 5,513.34	96	4010	CAÑON DE CERCAHUI	7420	3	PRIMERA
DWPAE/2824/2012	01-337-052-001-0005	SAMUEL MORENO MARTINEZ	\$ 1,697.23	\$ 1,787.15	\$ 67.89	\$ 71.49	\$ 3,623.76	117	4133	CAÑON DEL PEGUIS	7920	5	III FASE III
DWPAE/2825/2012	01-337-065-001-0037	ROBERTO SANCHEZ GALINDO	\$ 3,322.38	\$ 5,299.79	\$ 132.90	\$ 211.99	\$ 8,967.06	55	3395	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE		37	PRIMERA
DWPAE/2826/2012	01-337-129-001-0001	MODESTO LOPEZ LOPEZ Y REFUGIO GUZELA PAZOS VELAZQUEZ	\$ 2,743.47	\$ 2,197.82	\$ 109.74	\$ 87.91	\$ 5,138.94	125	4536	SATEVO	9408	1	III SEGUNDA SECCION
DWPAE/2827/2012	01-337-129-001-0009	ROGELIO ADAME FRAIRE	\$ 1,407.28	\$ 1,164.02	\$ 56.29	\$ 46.56	\$ 2,674.15	4	4507	SATEVO	9408	9	III SEGUNDA SECCION
DWPAE/2828/2012	01-337-135-001-0003	GABRIEL ISAAC DE LEON	\$ 978.86	\$ 561.69	\$ 39.07	\$ 22.47	\$ 1,600.09	39	4428	CAÑON DEL COBRE	9348	3	V SEGUNDA SECCION
DWPAE/2829/2012	01-337-144-001-0022	JESUS ALBERTO GAMBOA VILLARREAL	\$ 1,562.71	\$ 1,417.03	\$ 62.51	\$ 56.68	\$ 3,098.93	38	4438	SATEVO	9369	22	IX SEGUNDA SECCION
DWPAE/2830/2012	01-337-152-001-0028	FABIAN CALZADA MARTINEZ	\$ 908.28	\$ 522.26	\$ 36.33	\$ 20.89	\$ 1,487.76	123	4490	SATEVO	9517	28	VII SEGUNDA SECCION
DWPAE/2831/2012	01-337-153-001-0043	PEDRO BRUNO GOMEZ LARA	\$ 908.28	\$ 522.26	\$ 36.33	\$ 20.89	\$ 1,487.76	43	4316	SATEVO	9513	43	VII SEGUNDA SECCION
DWPAE/2832/2012	01-337-172-004-0000	SILVIA MARTINEZ PASTRANA Y FELIPE MARTINEZ FLORES	\$ 1,866.02	\$ 1,446.88	\$ 74.64	\$ 57.88	\$ 3,445.42	8	4632	PUNTE DE SAN PEDRO	7003	4	
DWPAE/2833/2012	01-337-178-022-0000	RITO ADAME RENTERIA	\$ 1,937.79	\$ 1,552.39	\$ 77.51	\$ 62.10	\$ 3,629.79	15	4564	PUNTE DE MADERA	7112	22	
DWPAE/2834/2012	01-337-180-010-0000	DOLORES LOPEZ CRUZ	\$ 1,937.79	\$ 1,552.39	\$ 77.51	\$ 62.10	\$ 3,629.79	59	4595	PUNTE DEL CEDRO	7115	10	
DWPAE/2835/2012	01-337-184-009-0000	JUAN GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 1,937.79	\$ 1,552.39	\$ 77.51	\$ 62.10	\$ 3,629.79	61	4575	PUNTE DE MAJALCA	7009	9	
DWPAE/2836/2012	01-338-024-022-0000	ESPERANZA BERNAL PINELA	\$ 1,637.70	\$ 1,931.42	\$ 65.51	\$ 77.26	\$ 3,711.89	23	3392	RIVERA DEL SOL	239		I
DWPAE/2837/2012	01-338-031-008-0000	JORGE HERNANDEZ AYALA	\$ 1,550.52	\$ 1,586.00	\$ 62.02	\$ 63.44	\$ 3,261.98	38	3401	RIVERA DEL CAÑON	250		I
DWPAE/2838/2012	01-338-044-001-0000	LUIS ANTONIO MORALES ESPARZA	\$ 5,604.08	\$ 7,310.43	\$ 224.16	\$ 292.42	\$ 13,431.09	9	3723	RIVERA PORTUGAL	342		II
DWPAE/2839/2012	01-338-080-019-0000	VICTOR MANUEL RENNOVA CALDERON	\$ 4,052.88	\$ 4,177.84	\$ 162.12	\$ 167.11	\$ 8,559.95	114	3684	RIVERA DEL CORRAL	343		II
DWPAE/2840/2012	01-338-105-034-0000	ZAYRA EGLAET SALAS QUINTERO	\$ 1,966.32	\$ 2,026.95	\$ 78.65	\$ 81.08	\$ 4,153.00	39	3483	RIVERA DE LA MINA	1556		III
DWPAE/2841/2012	01-338-110-021-0000	RACIEL ANGEL TEJEDA OROZCO	\$ 701.40	\$ 298.10	\$ 28.06	\$ 11.92	\$ 1,039.48	100	3918	RIVERA DE LAS CONCHAS	1586		TERCERA
DWPAE/2842/2012	01-338-123-002-0000	YOLANDA ANGELICA AYALA REYES	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	114	3627	RIVERA DE LAS GRUTAS	379		III
DWPAE/2843/2012	01-338-124-010-0000	EDGAR BARRITA RODRIGUEZ	\$ 1,516.58	\$ 1,175.93	\$ 60.66	\$ 47.04	\$ 2,800.21	98	3720	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1612		III
DWPAE/2844/2012	01-338-151-011-0000	BENITO JUAREZ ALDUCIN Y MARINA TAPIA REYES	\$ 2,723.10	\$ 2,676.68	\$ 108.92	\$ 107.07	\$ 5,615.77	3	4258	RIVERA CANDELARIA	1964		V
DWPAE/2845/2012	01-338-158-017-0000	IRMA ESTELA MARQUEZ VALLEJO	\$ 2,423.08	\$ 2,727.84	\$ 96.92	\$ 108.11	\$ 5,356.95	92	3985	RIVERA DE LOS MEDANOS	512		V
DWPAE/2846/2012	01-338-192-011-0000	NORMA LETICIA FIERRO MARTINEZ	\$ 2,075.99	\$ 2,919.95	\$ 83.04	\$ 116.78	\$ 5,195.36	19	3644	RIVERA DE GOYCO	474		VI
DWPAE/2847/2012	01-338-192-043-0000	JUAN MANUEL TRUJILLO VALDEZ Y PATRICIA CORRAL SOTO	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	118	3661	RIVERA CORTEZ	489		VI
DWPAE/2848/2012	01-338-194-012-0000	NORA GARCIA SOTO</											

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO				ext.	int.	
DWPAE/2851/2012	01-338-204-025-0000	MARIA TRINIDAD NEVAREZ ORTIZ	\$ 5,299.08	\$ 6,912.50	\$ 211.96	\$ 276.50	\$ 12,700.04	64	3688	RIVERA DEL LAGUNA	465		VI
DWPAE/2852/2012	01-338-205-027-0000	ARTURO VALENZUELA MARTOS	\$ 1,288.82	\$ 1,136.71	\$ 51.95	\$ 45.47	\$ 2,532.95	46	3571	RIVERA OPORTO	471		VI
DWPAE/2853/2012	01-338-206-032-0000	ABRAHAM FAVELA MORALES	\$ 5,666.31	\$ 7,598.67	\$ 226.65	\$ 303.95	\$ 13,795.58	108	3696	RIVERA CORRAL	481		VI
DWPAE/2854/2012	01-338-207-007-0000	JOSE ANGEL CONTRERAS CONDE	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	56	3718	RIVERA CORRAL	464		VI
DWPAE/2855/2012	01-338-208-008-0000	EMILIO PALOMO MORALES Y CARMELA BARRAZA VAQUERA	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	60	3698	RIVERA CAÑON	456		VI
DWPAE/2856/2012	01-338-219-023-0000	PEDRO ZEPEDA AVILA	\$ 1,356.18	\$ 1,177.31	\$ 54.25	\$ 47.09	\$ 2,634.83	8	3587	RIVERA MILAN	417		VI
DWPAE/2857/2012	01-338-219-025-0000	JULIO VILLALOBOS GARCIA	\$ 854.46	\$ 491.31	\$ 34.18	\$ 19.65	\$ 1,399.60	41	3701	RIVERA MILAN	421		VI
DWPAE/2858/2012	01-338-222-014-0000	LEONARDO ARRIJOJA HERNANDEZ	\$ 3,140.70	\$ 4,219.38	\$ 125.93	\$ 168.78	\$ 7,654.49	35	3699	RIVERA OPORTO	422		VI
DWPAE/2859/2012	01-338-222-016-0000	JORGE ALEJANDRO DEL RIO ZARATE	\$ 4,274.18	\$ 6,330.16	\$ 170.97	\$ 253.21	\$ 11,028.52	114	3666	RIVERA OPORTO	418		VI
DWPAE/2860/2012	01-338-223-013-0000	ALMA ROSA ACOSTA MORALES	\$ 2,142.29	\$ 2,986.18	\$ 85.69	\$ 119.45	\$ 5,333.61	19	3562	RIVERA DEL LAGUNA	424		VI
DWPAE/2861/2012	01-338-223-045-0000	ESTHER RAMIREZ DE LA TORRE	\$ 832.68	\$ 478.79	\$ 33.31	\$ 19.15	\$ 1,363.93	10	3695	RIVERA OPORTO	443		VI
DWPAE/2862/2012	01-338-224-008-0000	VALENTIN VALENZUELA CARRILLO	\$ 854.46	\$ 491.31	\$ 34.18	\$ 19.65	\$ 1,399.60	16	3700	RIVERA DE LA CALERA	434		VI
DWPAE/2863/2012	01-338-224-028-0000	FILIBERTO CASTRO MELENDEZ	\$ 1,686.96	\$ 1,728.54	\$ 67.48	\$ 69.02	\$ 3,549.00	108	3665	RIVERA DEL LAGUNA	409		VI
DWPAE/2864/2012	01-338-224-029-0000	MIGUEL ANGEL DIAS MORALES	\$ 5,204.05	\$ 6,672.92	\$ 208.16	\$ 266.92	\$ 12,352.05	21	3651	RIVERA DE LAGUNA	411		VI
DWPAE/2865/2012	01-338-227-020-0000	BRUNO HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 4,856.04	\$ 6,726.26	\$ 194.24	\$ 229.05	\$ 11,005.59	89	3697	RIVERA DEL NILO	404		VI
DWPAE/2866/2012	01-338-227-043-0000	MARIA ISBELA DE LA TORRE RUIZ	\$ 759.08	\$ 360.56	\$ 30.36	\$ 14.42	\$ 1,164.42	6	5103	RIVERA DEL NILO	44 A		VI
DWPAE/2867/2012	01-338-229-012-0000	VICTORIA ANGELICA REYES FAVELA	\$ 4,191.48	\$ 4,320.72	\$ 167.66	\$ 172.83	\$ 8,652.69	39	3687	RIVERA PORTUGAL	426		VI
DWPAE/2868/2012	01-338-230-032-0000	MARIA DEL ROSARIO BARRON DURAN	\$ 3,492.90	\$ 3,073.75	\$ 139.72	\$ 122.85	\$ 6,829.32	70	3963	RIVERA PORTUGAL	417		VI
DWPAE/2869/2012	01-338-233-036-0000	DORA ELEAZAR PERAZA HERNANDEZ	\$ 785.34	\$ 451.57	\$ 31.41	\$ 18.06	\$ 1,286.38	101	3646	RIVERA SANTIN	425		VI
DWPAE/2870/2012	01-338-245-001-0000	JEREMIAS HERRERA SAUCEDO	\$ 2,336.20	\$ 3,381.94	\$ 93.45	\$ 135.28	\$ 5,946.87	54	3589	RIVERA DE CONCHOS	1840		II
DWPAE/2871/2012	01-338-245-022-0000	JOSE LUIS SILVA LAZARIN	\$ 2,109.82	\$ 3,054.16	\$ 84.39	\$ 122.17	\$ 5,370.54	103	3508	RIVERA DE CONCHOS	1882		II
DWPAE/2872/2012	01-338-255-031-0000	SERGIO DE LUNA RODRIGUEZ	\$ 1,316.70	\$ 757.10	\$ 52.87	\$ 30.28	\$ 2,156.75	18	3723	RIVERA BORUNDA	581		IV
DWPAE/2873/2012	01-338-260-034-0000	JOSE MIGUEL MEDINA GOMEZ	\$ 4,679.70	\$ 4,118.14	\$ 187.19	\$ 164.73	\$ 9,149.76	86	4019	RIVERA CORRAL	523		IV
DWPAE/2874/2012	01-338-261-031-0000	JAIME ROBLES GARCIA	\$ 8,949.44	\$ 8,823.18	\$ 277.98	\$ 352.93	\$ 16,403.53	113	3797	RIVERA OPORTO	517		IV
DWPAE/2875/2012	01-338-265-002-0000	MARGARTO CRUZ FLORES	\$ 3,242.88	\$ 2,351.09	\$ 129.72	\$ 94.04	\$ 5,817.73	1	3676	RIVERA MEOQUI	1783		IV
DWPAE/2876/2012	01-338-269-006-0000	MARIA CONCEPCION SALAZAR MARTINEZ	\$ 2,738.04	\$ 3,777.74	\$ 109.52	\$ 151.11	\$ 6,776.41	34	3592	RIVERA NILO	530		IV
DWPAE/2877/2012	01-338-278-051-0000	ROSA ELENA GONZALEZ PEREZ Y JOSE ARTURO ACOSTA OCHOA	\$ 2,659.78	\$ 3,740.70	\$ 106.39	\$ 149.63	\$ 6,656.50	62	3576	RIVERA MONTECARLO	587		IV
DWPAE/2878/2012	01-338-284-008-0000	MANUEL ARTURO RAMIREZ RESENDIZ	\$ 1,871.88	\$ 795.55	\$ 74.88	\$ 31.82	\$ 2,774.13	62	3721	RIVERA CAÑON	532		IV
DWPAE/2879/2012	01-338-295-017-0000	AMADA BENITEZ HERNANDEZ	\$ 1,009.08	\$ 580.22	\$ 40.36	\$ 23.21	\$ 1,652.87	107	3582	RIVERA MONTECARLO	508		IV
DWPAE/2880/2012	01-338-315-019-0000	ROGELIO SANTIAGO SANTIAGO Y YESENIA GARCIA ORTIZ	\$ 5,200.18	\$ 8,973.48	\$ 208.01	\$ 278.94	\$ 12,660.61	22	3671	RIVERA DE LA HOYA	2366		VII ETAPA D
DWPAE/2881/2012	01-338-338-023-0000	HIPOLITO TORRES MONREAL	\$ 3,990.96	\$ 4,114.01	\$ 159.64	\$ 164.56	\$ 8,429.17	29	3781	RIVERA DE ALTAMIRA	303		C
DWPAE/2882/2012	01-338-338-079-0000	BRISIDA NALLELY ACOSTA CARRASCO	\$ 5,183.96	\$ 6,414.48	\$ 207.36	\$ 256.58	\$ 12,062.38	91	3753	RIVERA DE ENSENADA	345		VII SECCION C
DWPAE/2883/2012	01-338-338-096-0000	ANDRES REYES GARCIA Y EULOGIA ZOPYASTLE CARVAJAL	\$ 4,236.84	\$ 4,367.48	\$ 169.47	\$ 174.70	\$ 8,948.49	119	3821	RIVERA DE ARARECO	310		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2884/2012	01-338-338-099-0000	MISAEEL GAYOSSO JUAREZ	\$ 5,132.52	\$ 6,350.85	\$ 205.30	\$ 254.03	\$ 11,942.70	98	3820	RIVERA DE ARARECO	304		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2885/2012	01-338-343-003-0000	SANDRA LORENA CRUZ RODAS	\$ 5,252.84	\$ 6,499.68	\$ 210.11	\$ 259.99	\$ 12,222.62	73	3784	RIVERA DE SAN BLAS	334		VII SECCION 3-C
DWPAE/2886/2012	01-338-343-017-0000	OSCAR DANIEL SOLIS REYES	\$ 4,794.52	\$ 5,308.00	\$ 191.78	\$ 215.92	\$ 10,606.22	7	3775	RIVERA DE ARARECO	313		VII SECCION 3-C
DWPAE/2887/2012	01-338-343-023-0000	ROGER LEONARDO GOMEZ SANCHEZ	\$ 2,118.42	\$ 1,218.09	\$ 84.74	\$ 48.72	\$ 3,469.97	83	3796	RIVERA DE ARARECO	325		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2888/2012	01-338-343-028-0000	FRANCISCO ZEPEDA ARCHILA Y NICACIA MARTINEZ ESPINOZA	\$ 1,931.82	\$ 2,258.53	\$ 77.27	\$ 90.34	\$ 4,357.96	73	3898	RIVERA DE ARARECO	335		VII SECCION 3-C
DWPAE/2889/2012	01-338-346-015-0000	ROSA ISABEL GORDILLO DOMINGUEZ	\$ 847.44	\$ 487.28	\$ 33.90	\$ 19.49	\$ 1,388.11	13	3896	RIVERA DE CHETUMAL	418		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2890/2012	01-338-351-014-0000	JOSE ANGEL MENDOZA GONZALEZ	\$ 5,122.48	\$ 6,338.41	\$ 204.90	\$ 253.54	\$ 11,919.33	74	3915	RIVERA DE ARARECO	2234		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2891/2012	01-338-351-021-0000	CARLOS CARRILLO MENDEZ Y NORMA INES PEREZ VALLES	\$ 5,132.52	\$ 6,350.85	\$ 205.30	\$ 254.03	\$ 11,942.70	40	3847	RIVERA DE ARARECO	458		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2892/2012	01-338-351-055-0000	CESAR ESCUEN DE LOS SANTOS	\$ 1,650.12	\$ 1,687.93	\$ 66.00	\$ 67.52	\$ 3,471.57	116	3771	RIVERA DE ENSENADA	413		C
DWPAE/2893/2012	01-338-352-020-0000	JUAN CARLOS CORTEZ SOLIS	\$ 4,835.96	\$ 6,267.92	\$ 197.44	\$ 250.72	\$ 11,653.04	37	3746	RIVERA DE ENSENADA	420		C
DWPAE/2894/2012	01-338-356-042-0000	NOHELIA INGRID SANCHEZ TREJO	\$ 847.44	\$ 487.28	\$ 33.90	\$ 19.49	\$ 1,388.11	67	3894	RIVERA DE URUQUE	2244		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2895/2012	01-338-413-028-0000	ANTONIO CARRILLO VELAZQUEZ	\$ 1,778.31	\$ 1,941.11	\$ 71.13	\$ 77.64	\$ 3,866.19	59	4046	RIVERA SAN MIGUEL	602		G
DWPAE/2896/2012	01-338-420-012-0000	ARMANDO CRECENCIO LIMON GARCIA	\$ 1,719.36	\$ 1,772.37	\$ 68.77	\$ 70.88	\$ 3,531.39	113	4155	RIVERA DEL PORTAL	632		J
DWPAE/2897/2012	01-338-444-005-0000	MARTIN PAEZ GARCIA	\$ 1,427.04	\$ 1,034.60	\$ 57.08	\$ 41.38	\$ 2,560.10	66	4281	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	5	H
DWPAE/2898/2012	01-338-444-016-0000	REYNA GARCIA PEREZ	\$ 2,021.64	\$ 1,987.15	\$ 80.87	\$ 79.49	\$ 4,169.15	18	4254	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	16	H
DWPAE/2899/2012	01-338-450-004-0000	PALERMO MELCHI MENDOZA Y MARIBEL ZUÑIGA MENDOZA	\$ 1,595.88	\$ 1,077.22	\$ 63.84	\$ 43.09	\$ 2,780.03	97	4806	RIVERA DE URUQUE	1993		
DWPAE/2900/2012	01-338-450-013-0000	MARIA MAGDALENA CALDERON MENDOZA	\$ 1,523.34	\$ 990.17	\$ 60.93	\$ 39.61	\$ 2,614.05	12	4861	RIVERA DE URUQUE	1975		
DWPAE/2901/2012	01-338-463-026-0000	LUIS MIGUEL GUTIERREZ COYASO	\$ 1,176.12	\$ 678.27	\$ 47.04	\$ 27.05	\$ 1,926.48	5	4988	RINCON DE RIO URUQUE	1984		
DWPAE/2902/2012	01-338-463-034-0000	BELÉN HAROS DE LA TORRE	\$ 1,462.80	\$ 914.25	\$ 58.51	\$ 36.57	\$ 2,472.13	35	4891	RINCON DE RIO URUQUE	1968		
DWPAE/2903/2012	01-338-474-016-0000	MIRIAM MAYO INCLAN	\$ 1,073.38	\$ 509.86	\$ 42.94	\$ 20.39	\$ 1,646.57	122	5104	RIO DE BUSTILLOS	2007		II
DWPAE/2904/2012	01-339-044-012-0002	SONIA DE JESUS CHAPA DIAZ	\$ 721.08	\$ 252.38	\$ 28.84	\$ 10.10	\$ 1,012.40	49	6236	BOSQUE DE HUELVA	8426	B	II Y III
DWPAE/2905/2012	01-340-005-038-0000	JULIETA REYNOSA VAZQUEZ	\$ 2,536.38	\$ 1,458.42	\$ 101.46	\$ 58.34	\$ 4,154.60	79	3671	VALLE DE LA PASCUA	1317		VII
DWPAE/2906/2012	01-343-082-022-0000	POLICARPIA FAVELA MORALES	\$ 1,032.07	\$ 567.64	\$ 41.28	\$ 22.71	\$ 1,663.70	19	4970	PUERTO DURANGO	1856		I
DWPAE/2907/2012	01-343-084-004-0000	CRISTINA FUENTES GUERRERO	\$ 1,011.67	\$ 556.42	\$ 40.47	\$ 22.28	\$ 1,630.82	76	4964	PUERTO SINALOA	1979		2
DWPAE/2908/2012	01-343-091-024-0000	RAFAEL MARTINEZ SOLER	\$ 833.14	\$ 395.74	\$ 33.33	\$ 15.83	\$ 1,278.04	31	5075	PUERTO CHIHUAHUA	2045		4
DWPAE/2909/2012	01-343-091-032-0000	GERMAN GUSTAVO TELLEZ GANDARA	\$ 833.14	\$ 395.74	\$ 33.33	\$ 15.83	\$ 1,278.04	75	5075	PUERTO CHIHUAHUA	2029		4
DWPAE/2910/2012	01-343-096-006-0000	LUZ MARIA MENDEZ VALLES	\$ 1,200.22	\$ 570.10	\$ 48.01	\$ 22.80	\$ 1,841.13	83	5108	PUERTO VERACRUZ SUR	1892		5
DWPAE/2911/2012	01-343-096-019-0000	EFREN TORRES HERNANDEZ	\$ 1,114.49	\$ 501.52	\$ 44.58	\$ 20.06	\$ 1,680.65	24	5123	PUERTO VERACRUZ SUR	1866		5
DWPAE/2912/2012	01-343-099-049-0000	NATIVIDAD CONCEPCION TOVAR PINEDA	\$ 833.14	\$ 395.74	\$ 33.33	\$ 15.83	\$ 1,278.04	59	5117	PUERTO GUERRERO	1925		5

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO							
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO					
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR		
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR		
DWPAE/2913/2012	01-343-104-013-0000	JESUS AMBRIZ BECERRA	\$ 947.36	\$ 497.36	\$ 37.89	\$ 19.89	\$ 1,502.50	92	5032	PORTAL DEL MIMBRE	1750		21		
DWPAE/2914/2012	01-343-110-018-0000	CINTHIA MARIBEL ENRIQUEZ MONREAL	\$ 937.70	\$ 351.64	\$ 37.51	\$ 14.07	\$ 1,340.92	16	5251	PUERTO ESTANDER	1763		20		
DWPAE/2915/2012	01-343-115-001-0000	FLORENCIO ESPINOZA VAZQUEZ	\$ 1,633.87	\$ 898.63	\$ 65.35	\$ 35.85	\$ 2,633.80	51	4977	PORTAL DEL MAPLE	1843		22		
DWPAE/2916/2012	01-343-122-010-0000	GUILLERMO VILLEGAS TARACENA	\$ 1,607.17	\$ 928.12	\$ 64.29	\$ 37.12	\$ 2,636.70	129	4947	PORTAL DEL MAPLE	1869		24		
DWPAE/2917/2012	01-343-146-025-0000	MIRIAM SOCORRO CHAVEZ PUENTES	\$ 989.40	\$ 420.50	\$ 39.58	\$ 16.82	\$ 1,466.30	8	4686	PORTAL DEL OLMO	1710		1		
DWPAE/2918/2012	01-343-155-001-0000	CLAUDIA ARACELY ACOSTA GRAJEDA	\$ 1,871.74	\$ 1,310.22	\$ 74.87	\$ 52.41	\$ 3,309.24	23	4741	PORTAL DEL CIPRES	1767		4		
DWPAE/2919/2012	01-343-163-031-0000	GILBERTO BOLIVAR CARRERA	\$ 1,929.84	\$ 1,399.13	\$ 77.19	\$ 55.87	\$ 3,462.13	114	4722	PORTAL DEL ENCINO	1782		5		
DWPAE/2920/2012	01-343-163-043-0000	EDMUNDO EZEQUIEL DOMINGUEZ FIERRO	\$ 1,447.38	\$ 832.24	\$ 57.90	\$ 33.29	\$ 2,370.81	57	4699	PORTAL DEL ENCINO	1806		5		
DWPAE/2921/2012	01-343-175-012-0000	LUIS HUMBERTO SANCHEZ MENDOZA	\$ 2,283.12	\$ 1,655.26	\$ 91.32	\$ 66.21	\$ 4,095.91	34	4800	PORTAL DEL ABEDUL	1831		7		
DWPAE/2922/2012	01-343-200-028-0000	ARMIDA REZA MARQUEZ	\$ 869.40	\$ 434.70	\$ 34.78	\$ 17.39	\$ 1,356.27	76	5072	PORTAL DEL CIRUELO	1870		11		
DWPAE/2923/2012	01-343-205-009-0000	SAMUEL GARCIA MADERA	\$ 1,730.71	\$ 1,038.43	\$ 69.23	\$ 41.54	\$ 2,879.91	65	4842	PORTAL DEL ALBIZIA	1975		12		
DWPAE/2924/2012	01-343-225-009-0000	CARLOS ORTIZ GUERRERO	\$ 1,331.82	\$ 632.61	\$ 53.27	\$ 25.30	\$ 2,043.00	109	5104	PORTAL DEL ALISO	1903		15		
DWPAE/2925/2012	01-343-227-019-0000	MAURICIO CONTRERAS CARDENAS Y ALMA LETICIA MARTINEZ ORTIZ	\$ 2,155.86	\$ 1,453.63	\$ 86.23	\$ 58.15	\$ 3,753.87	23	4857	PORTAL DEL CENIZO	1883		14		
DWPAE/2926/2012	01-343-227-033-0000	MARIA DEL ROCIO GOMEZ CARDOZO	\$ 2,158.86	\$ 1,457.23	\$ 86.35	\$ 58.29	\$ 3,760.73	113	4837	PORTAL DEL ALISO	1888		14		
DWPAE/2927/2012	01-343-228-008-0000	ALEJANDRO ESCOBEDO ORONA	\$ 2,093.08	\$ 1,412.83	\$ 83.72	\$ 56.51	\$ 3,646.14	13	4861	PORTAL DE LA CAOBA	1905		14		
DWPAE/2928/2012	01-343-248-003-0000	SUSANA LIZETH GONZALEZ LEMUS	\$ 1,312.78	\$ 623.57	\$ 52.51	\$ 24.94	\$ 2,013.80	110	5104	PORTAL DEL ALAMILLO	2206		26		
DWPAE/2929/2012	01-343-258-013-0000	GERONIMO ZAMORA ZAVALA	\$ 1,206.15	\$ 603.08	\$ 48.25	\$ 24.12	\$ 1,881.60	86	5067	PORTAL DEL LAUREL	2205		26		
DWPAE/2930/2012	01-343-261-011-0000	JUAN PABLO FIGUEROA ROJAS	\$ 1,330.56	\$ 698.64	\$ 53.22	\$ 27.94	\$ 2,110.28	26	4999	PUERTO CADIZ	2209		27		
DWPAE/2931/2012	01-343-270-007-0000	LINDA VERONICA ADREANO LEYVA	\$ 1,314.72	\$ 690.23	\$ 52.59	\$ 27.81	\$ 2,085.15	87	5015	PORTAL DEL WENGUE	2205		27		
DWPAE/2932/2012	01-344-020-017-0000	GUSTAVO BAYLON CHAVIRA	\$ 4,612.08	\$ 3,343.76	\$ 184.48	\$ 133.75	\$ 8,274.07	10	3840	ECUATORIAL	3034		IV		
DWPAE/2933/2012	01-344-020-018-0000	JULIA SELENE PALACIOS GOMEZ Y SANTOS GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 3,133.88	\$ 3,652.92	\$ 125.36	\$ 142.16	\$ 8,955.32	41	3968	ECUATORIAL	3036		IV		
DWPAE/2934/2012	01-344-038-016-0000	JESUS HUMBERTO OLIVAS LAMAS Y LEOPOLDA GUADALUPE GUZMAN ROJO	\$ 2,813.40	\$ 1,195.70	\$ 112.54	\$ 47.83	\$ 4,169.47	55	3998	PALEARITICO	2978		VI		
DWPAE/2935/2012	01-344-050-025-0000	AMERICA MARQUEZ TERRAZAS	\$ 2,715.92	\$ 2,669.59	\$ 108.64	\$ 106.78	\$ 5,800.93	67	3899	ADRIATICO	1629		I		
DWPAE/2936/2012	01-346-012-035-0015	LORENZO MORA ZAMUDIO	\$ 5,859.67	\$ 6,751.08	\$ 234.39	\$ 270.04	\$ 13,115.18	103	3705	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	15	III		
DWPAE/2937/2012	01-346-012-035-0039	CLAUDIA YOLANDA CALZADA CALZADA	\$ 6,851.88	\$ 8,452.04	\$ 274.08	\$ 378.08	\$ 16,956.08	41	3680	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	39	III		
DWPAE/2938/2012	01-346-012-039-0021	JUAN MANUEL LOPEZ GOMEZ	\$ 5,442.00	\$ 4,788.96	\$ 217.68	\$ 191.56	\$ 10,640.20	116	3672	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3425	21	IV		
DWPAE/2939/2012	01-346-012-040-0084	BENIGNO DOMINGUEZ SUAREZ	\$ 8,226.18	\$ 10,728.10	\$ 329.05	\$ 429.16	\$ 19,713.49	73	3700	BAHIA BLANCA	3424	84	IV		
DWPAE/2940/2012	01-346-021-002-0000	CLAUDIA MENDOZA JACOME	\$ 1,543.08	\$ 655.81	\$ 61.72	\$ 26.23	\$ 2,286.84	53	3640	MAR DE AJÓ	3353		VI		
DWPAE/2941/2012	01-346-024-027-0041	CAROLINA ROMERO HERNANDEZ	\$ 808.88	\$ 343.69	\$ 32.35	\$ 13.75	\$ 1,198.47	25	3695	BAHIA BLANCA	3423	41	V		
DWPAE/2942/2012	01-346-024-028-0038	ADRIAN ARIAS VAZQUEZ	\$ 1,375.74	\$ 791.05	\$ 55.03	\$ 31.64	\$ 2,253.46	82	3656	BAHIA BLANCA	3225	36	V		
DWPAE/2943/2012	01-346-036-001-0000	ROBERTO SALAYANDIA VELAZQUEZ	\$ 2,497.88	\$ 2,030.25	\$ 99.92	\$ 81.21	\$ 4,709.26	90	3978	SANTA ROSA	1016		VIII		
DWPAE/2944/2012	01-346-052-006-0000	MONICA SANDRA ELIZABETH CEBALLOS VAZQUEZ	\$ 1,088.46	\$ 625.86	\$ 43.64	\$ 25.03	\$ 1,782.89	57	3927	BARRANCAS	3450	86	X		
DWPAE/2945/2012	01-346-057-005-0000	ANA LUISA MIRANDA CRUZ	\$ 2,310.12	\$ 1,328.32	\$ 92.40	\$ 53.13	\$ 3,783.97	38	3870	TRES ARROYOS	3440	5	X		
DWPAE/2946/2012	01-346-069-013-0000	PATRICIA PADILLA ZUBIA	\$ 5,463.04	\$ 6,594.53	\$ 218.52	\$ 263.76	\$ 12,539.87	101	3938	LAGUNA BLANCA	3531	13	XII		
DWPAE/2947/2012	01-346-072-039-0073	EDUARDO MORALES VELA	\$ 5,864.02	\$ 7,078.53	\$ 234.56	\$ 283.14	\$ 13,460.25	4	3817	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	73	XIII		
DWPAE/2948/2012	01-346-077-037-0000	OMAR LOPEZ MARTINEZ	\$ 2,831.24	\$ 3,046.96	\$ 113.25	\$ 121.88	\$ 6,113.33	6	4033	RIO CUARTO	1113		XV		
DWPAE/2949/2012	01-346-087-041-0000	OCTAVIO GARCIA ZAMORA	\$ 3,097.32	\$ 3,333.33	\$ 123.89	\$ 133.33	\$ 6,687.87	94	4128	VALPARAISO	1179		XV		
DWPAE/2950/2012	01-346-091-006-0000	ARTEMIA ZOPIYASTLE VIDAL	\$ 3,841.80	\$ 3,360.78	\$ 153.67	\$ 135.23	\$ 7,511.48	26	3893	CAJAMARCA	1144		XVI		
DWPAE/2951/2012	01-346-096-031-0049	GERMAIN SANCHEZ BARRIENTOS	\$ 3,107.93	\$ 3,272.47	\$ 124.32	\$ 130.90	\$ 8,835.82	129	4168	TIERRA DE FUEGO	1150	49	XVII		
DWPAE/2952/2012	01-346-100-049-0000	EDUARDO ARREOLA PEREZ	\$ 1,078.74	\$ 620.28	\$ 43.15	\$ 24.81	\$ 1,766.98	30	3941	SANTA CRUZ	1215	49	18		
DWPAE/2953/2012	01-346-127-028-0000	CARLOS ENRIQUE OLASABA IGLESIAS	\$ 2,241.00	\$ 1,872.08	\$ 89.64	\$ 78.88	\$ 4,381.60	7	4124	CAJAMARCA	1256		VEINTIUNO		
DWPAE/2954/2012	01-346-138-039-0000	ARTURO ARELLANO SANCHEZ	\$ 2,460.92	\$ 2,035.53	\$ 98.44	\$ 81.42	\$ 4,676.31	9	4270	QUITO	3341		22		
DWPAE/2955/2012	01-346-141-049-0000	ERIKA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 1,091.16	\$ 627.42	\$ 43.85	\$ 25.10	\$ 1,787.33	28	4130	CALI	3439		25		
DWPAE/2956/2012	01-346-142-018-0000	HUGO ALBERTO RICARDEZ LEYVA	\$ 2,243.63	\$ 2,364.96	\$ 89.75	\$ 94.60	\$ 4,792.99	44	4135	CALI	3406		25		
DWPAE/2957/2012	01-346-150-018-0000	MARIA DEL ROSARIO MUJARES TORRES Y DANIEL EDUARDO GARCIA DELGADO	\$ 3,638.30	\$ 3,574.27	\$ 145.45	\$ 142.97	\$ 7,498.99	75	4294	CAMPO GRANDE	3520		27		
DWPAE/2958/2012	01-348-008-011-0002	MARTA PINEDA ORTEGA	\$ 1,850.96	\$ 1,819.38	\$ 74.04	\$ 72.78	\$ 3,817.16	7	4026	JESUS ZAVALA	8002	2	PRIMERA		
DWPAE/2959/2012	01-348-019-008-0001	MARCELINO REZA PINALES	\$ 996.60	\$ 573.08	\$ 39.87	\$ 22.92	\$ 1,632.53	68	4364	VILLAS DE INGLATERRA	10211	1	Ib		
DWPAE/2960/2012	01-348-021-005-0005	EDILBERTO RAMOS SANTIAGO	\$ 1,936.55	\$ 1,950.38	\$ 77.46	\$ 78.02	\$ 4,042.41	20	4197	VILLAS DE RUMANIA	10241	5	Ia		
DWPAE/2961/2012	01-348-028-004-0002	LORENZO ESQUIVEL SILVA	\$ 2,013.66	\$ 2,120.44	\$ 80.55	\$ 84.82	\$ 4,299.47	36	4171	VILLAS DE IRLANDA	10240	2	Ia		
DWPAE/2962/2012	01-349-006-104-0000	ROBERTO ADAME RIVERA Y MARISOL ESPINO CARREON	\$ 2,477.52	\$ 2,726.47	\$ 99.10	\$ 109.06	\$ 5,412.15	92	4139	RIVERA DE LEON	2511	104	A		
DWPAE/2963/2012	01-349-019-012-0000	JOSE JUAN CEJAS LOZANO	\$ 975.78	\$ 561.07	\$ 39.03	\$ 22.44	\$ 1,598.32	33	3841	RIVERA DE LA SILLA	2606	12	B		
DWPAE/2964/2012	01-349-019-007-0000	MANUEL IGNACIO MORENO PORTELA Y DELIA VALLADARES MENDEZ	\$ 2,023.77	\$ 1,874.18	\$ 80.95	\$ 74.97	\$ 4,053.87	88	4093	RIVERA DE LA SILLA	2605	7	B		
DWPAE/2965/2012	01-349-032-067-0000	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR RODRIGUEZ	\$ 5,163.49	\$ 6,232.86	\$ 206.54	\$ 249.31	\$ 11,852.20	88	3864	RIVERA DE LIMA	2704	67	C		
DWPAE/2966/2012	01-349-057-010-0000	GISELA PRADO MARTINEZ	\$ 1,742.86	\$ 1,875.79	\$ 69.71	\$ 75.03	\$ 3,763.39	24	4161	RIVERA DEL EDEN	2807	10	E		
DWPAE/2967/2012	01-349-061-002-0000	VALENTIN ALVAREZ CUEVAS	\$ 1,049.84	\$ 603.72	\$ 42.00	\$ 24.15	\$ 1,719.81	30	4023	RIVERA DE PATZCUARO	2839	2	F		
DWPAE/2968/2012	01-349-067-014-0000	AURELIO ADAME MELENDEZ	\$ 1,732.23	\$ 1,906.52	\$ 69.29	\$ 76.26	\$ 3,784.30	5	4088	RIVERA DEL EDEN	2821	14	E		
DWPAE/2969/2012	01-349-081-006-0000	IRMA ISELA GONZALEZ LOZANO	\$ 4,849.89	\$ 5,854.26	\$ 194.00	\$ 234.17	\$ 11,132.32	74	3878	RIVERA DE LA PAZ	2741	6	G		
DWPAE/2970/2012	01-349-083-020-0000	MARIA ESPERANZA PEREZ ANGEL	\$ 4,211.41	\$ 4,450.58	\$ 168.46	\$ 178.02	\$ 9,908.47	79	3875	RIVERA DE MITLA	2731	20	G		
DWPAE/2971/2012	01-349-084-007-0000	VICTORIA PARRA RODRIGUEZ	\$ 1,862.52	\$ 2,196.54	\$ 74.60	\$ 87.86	\$ 4,221.42	83	3905	RIVERA DE LAS ISLAS	2745	7	G		
DWPAE/2972/2012	01-352-005-041-0000	CORNELIO DESIDERIO LOPEZ	\$ 2,092.86	\$ 1,412.68	\$ 83.71	\$ 56.51	\$ 3,645.76	83	4777	TIERRA GRUESA	8117	41	V		
DWPAE/2973/2012	01-352-027-022-0000	LUIS ENRIQUE VILLA RODRIGUEZ Y MARCELINA MARTINEZ ARGUELLO	\$ 2,671.90	\$ 2,813.34	\$ 106.88	\$ 112.53	\$ 5,704.65	37	4091	TIERRA MEXICANA	10737	22	II		
DWPAE/2974/2012	01-352-035-008-0000	VICTOR MANUEL MARTINEZ MURO	\$ 2,183.37	\$ 2,301.39	\$ 87.33	\$ 92.06	\$ 4,664.15	27	4311	TIERRA CALIZA	10755	8	I		

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DWPAE/2975/2012	01-352-060-031-0000	JORGE MORALES ROMAN	\$ 916.02	\$ 435.11	\$ 36.64	\$ 17.40	\$ 1,405.17	21	5099	MARQUES DE SADE	8810		5
DWPAE/2976/2012	01-352-061-028-0000	RAUL LARES ZAMARRON	\$ 916.02	\$ 435.11	\$ 36.64	\$ 17.40	\$ 1,405.17	35	5104	MARQUES DE ASTORGA	8816		5
DWPAE/2977/2012	01-352-120-040-0000	JUAN MOISES TORRES ALVAREZ	\$ 2,077.01	\$ 934.65	\$ 83.08	\$ 37.39	\$ 3,132.13	5	5182	CIRCUITO MONTE TABOR	10840		IV
DWPAE/2978/2012	01-352-121-008-0000	DANTE ITAMI SORDO	\$ 3,593.10	\$ 1,796.55	\$ 143.72	\$ 71.86	\$ 5,605.23	68	5057	MONTE GERZIM	8614		IV
DWPAE/2979/2012	01-353-030-017-0000	SOCORRO MORENO VAZQUEZ	\$ 1,345.14	\$ 773.46	\$ 53.81	\$ 30.34	\$ 2,203.35	58	4617	ARCOS DE SEVILLA	10216	17	XI
DWPAE/2980/2012	01-353-041-028-0002	EDGAR IVAN GONZALEZ FRIAS	\$ 1,870.00	\$ 1,402.50	\$ 74.80	\$ 56.10	\$ 3,403.40	28	4637	ARCOS DE ZARAGOZA	10302	28	XIII
DWPAE/2981/2012	01-353-102-026-0000	JOSE MANUEL BELTRAN FREYRE Y CARMEN JULIA CONTRERAS GUILLEN	\$ 4,041.83	\$ 2,702.47	\$ 161.67	\$ 108.10	\$ 7,014.07	116	4858	DE LOS CORREGIDORES	10103		II
DWPAE/2982/2012	01-353-103-021-0000	MARIA DIAZ PEREZ	\$ 3,207.58	\$ 2,992.16	\$ 128.31	\$ 119.89	\$ 6,447.84	91	4435	DE LOS FRANCISCANOS	10109		II
DWPAE/2983/2012	01-353-109-054-0000	JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA Y ROCIO DE GUADALUPE SANCHEZ AVITA	\$ 3,000.90	\$ 2,640.79	\$ 120.04	\$ 105.63	\$ 5,867.38	27	4495	DE LOS CORREGIDORES	10135		II
DWPAE/2984/2012	01-353-116-007-0000	JUAN GUILLERMO FLORES CADENA GRISELDA GUADALUPE SOLIS RIVERA	\$ 1,910.61	\$ 1,241.91	\$ 76.42	\$ 49.68	\$ 3,278.62	78	4724	DE LOS CRIOLLOS	11103	7	I
DWPAE/2985/2012	01-353-117-011-0000	LUIS ALBERTO MARTINEZ GARCIA	\$ 1,749.50	\$ 1,312.13	\$ 69.88	\$ 52.49	\$ 3,184.10	3	4728	DE LOS CRIOLLOS	11104	11	I
DWPAE/2986/2012	01-353-119-043-0000	EDGAR ALEJANDRO HERNANDEZ CARBAJAL	\$ 2,028.42	\$ 1,732.01	\$ 81.18	\$ 69.28	\$ 3,911.89	73	4522	DEL DE LOS ADOQUINES	11106	43	I
DWPAE/2987/2012	01-353-121-030-0000	CHRISTIAN IVAN LUNA GUILLEN E NONNE ORTIZ MATA	\$ 839.76	\$ 356.90	\$ 33.89	\$ 14.28	\$ 1,244.53	72	4522	REAL DE CATORCE	11108	30	I
DWPAE/2988/2012	01-354-005-043-0000	ANA MARIA VALENCIANO ZAPATA	\$ 1,204.92	\$ 692.83	\$ 48.20	\$ 27.71	\$ 1,973.86	54	4343	HACIENDA MAJALCA	9404	43	I-B
DWPAE/2989/2012	01-354-006-003-0000	JORGE CEBALLOS FIGUEROA	\$ 1,603.99	\$ 1,368.92	\$ 64.16	\$ 54.76	\$ 3,091.83	52	4198	HACIENDA LA CONCEPCION	9405	2A	I-B
DWPAE/2990/2012	01-354-011-038-0000	CLARIBEL RODRIGUEZ ALMANZA	\$ 1,729.50	\$ 1,521.96	\$ 69.18	\$ 60.88	\$ 3,381.52	56	4233	HACIENDA LA CONCEPCION	9406	20A	I-B
DWPAE/2991/2012	01-354-031-044-0000	EFRAIN AVALES FLORES	\$ 2,008.20	\$ 1,767.22	\$ 80.33	\$ 70.89	\$ 3,926.44	65	4482	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	44	II
DWPAE/2992/2012	01-354-034-006-0000	JUAN OSWALDO GARCIA	\$ 1,648.68	\$ 1,280.88	\$ 61.95	\$ 51.24	\$ 2,942.85	25	4493	HACIENDA LAS CRUCES	9318	6	II
DWPAE/2993/2012	01-354-035-052-0000	MARCELINO TOTO XOLO	\$ 995.58	\$ 572.46	\$ 39.82	\$ 22.90	\$ 1,630.76	73	4481	HACIENDA LAS CRUCES	9319	52	II
DWPAE/2994/2012	01-354-045-018-0000	LEODEGARIO LERDO GARCIA	\$ 1,230.84	\$ 707.73	\$ 49.23	\$ 28.31	\$ 2,016.11	66	4528	ANASTASIO PORRAS	4271		I B
DWPAE/2995/2012	01-354-048-005-0000	JOSE GUADALUPE GARCIA ARROYO	\$ 1,846.28	\$ 1,479.06	\$ 73.85	\$ 59.16	\$ 3,458.33	128	4559	JOSE MA TORRES	4297		I B
DWPAE/2996/2012	01-354-049-008-0000	MARCOS ROLANDO HIDALGO LOPEZ	\$ 820.56	\$ 348.74	\$ 32.82	\$ 13.95	\$ 1,216.07	9	4462	JUAN JOSE URQUIDI	4291		IA
DWPAE/2997/2012	01-354-059-020-0000	FERNANDA GONZALEZ TALAMANTES	\$ 861.48	\$ 417.13	\$ 39.26	\$ 16.89	\$ 1,454.56	43	4615	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1002		I C
DWPAE/2998/2012	01-354-062-019-0000	ALICIA MORALES CONTRERAS	\$ 891.60	\$ 445.80	\$ 35.66	\$ 17.83	\$ 1,390.89	43	5028	RIO ALLENDE	1114		2 E
DWPAE/2999/2012	01-354-072-010-0000	OMAR ROCHA HERNANDEZ	\$ 1,424.62	\$ 854.77	\$ 66.98	\$ 34.19	\$ 2,370.56	13	4928	JESUS ARMENDARIZ	4291		2 B
DWPAE/3000/2012	01-354-073-011-0000	MARIA TERESA MARIN LOPEZ	\$ 1,424.62	\$ 854.77	\$ 66.98	\$ 34.19	\$ 2,370.56	115	4948	OJO DE JIMENEZ	1084		2 D
DWPAE/3001/2012	01-354-079-015-0000	PEDRO GUADALUPE ARAGON	\$ 917.44	\$ 481.66	\$ 36.70	\$ 19.27	\$ 1,455.07	8	4986	OJO DE VILLALOEZ	1052		2 D
DWPAE/3002/2012	01-354-079-016-0000	ALFREDO ORTEGA CISNEROS	\$ 1,424.62	\$ 854.77	\$ 66.98	\$ 34.19	\$ 2,370.56	67	4958	OJO DE VILLALOEZ	1050		2 D
DWPAE/3003/2012	01-354-081-004-0000	GERARDO DELGADO CRUZ Y MANUELA LOPEZ ALVARADO	\$ 1,371.60	\$ 582.93	\$ 54.86	\$ 23.32	\$ 2,032.71	32	4742	VADO DE PIEDRA	1108		3A
DWPAE/3004/2012	01-354-086-056-0000	LUCIA MEDINA MALDONADO	\$ 1,392.16	\$ 730.88	\$ 55.69	\$ 29.24	\$ 2,207.97	90	5004	DOMISIO HERNANDEZ	4256		2 C
DWPAE/3005/2012	01-354-095-005-0000	CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 1,709.50	\$ 1,282.13	\$ 68.38	\$ 51.29	\$ 3,111.30	64	4607	ZURCOS	1169		3A
DWPAE/3006/2012	01-354-100-045-0000	IVAN VILLALOBOS GUTIERREZ	\$ 1,770.72	\$ 1,283.77	\$ 70.83	\$ 51.35	\$ 3,175.67	75	4709	RAUL JARAMILLO	5294		3 B
DWPAE/3007/2012	01-354-102-007-0000	ROBERTO ROBLES OGAZ	\$ 1,799.52	\$ 1,304.65	\$ 71.98	\$ 52.19	\$ 3,228.34	52	4746	AEROLITOS	1137		3B
DWPAE/3008/2012	01-354-103-013-0000	OMAR OCTAVIO ESTRADA RUVALCABA	\$ 1,724.54	\$ 1,207.18	\$ 68.88	\$ 48.29	\$ 3,048.99	59	4768	XEROCOLTES	1142		3B
DWPAE/3009/2012	01-354-105-001-0000	CRISTINA OLIVERA TINOCO	\$ 1,328.78	\$ 764.04	\$ 63.15	\$ 30.56	\$ 2,178.51	12	4684	GANADEROS	1160		3C
DWPAE/3010/2012	01-354-108-023-0000	ISMAEL TORRES ALVIREZ	\$ 820.56	\$ 348.74	\$ 32.82	\$ 13.95	\$ 1,216.07	51	4661	EJO ARANDA	4213		3C
DWPAE/3011/2012	01-354-110-003-0000	ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ	\$ 1,644.50	\$ 1,383.38	\$ 73.78	\$ 55.34	\$ 3,357.00	48	4681	JOSE JIMENEZ	4253		3D
DWPAE/3012/2012	01-354-118-037-0000	NEREY RAMIREZ AZAMAR	\$ 1,474.46	\$ 1,143.27	\$ 68.88	\$ 45.73	\$ 2,722.44	60	4597	HACIENDA LAS CRUCES	9513	37	IV
DWPAE/3013/2012	01-354-123-001-0000	MARIA ISABEL CRUZ HERRERA	\$ 1,838.72	\$ 1,406.57	\$ 77.55	\$ 54.22	\$ 3,478.06	51	4754	HACIENDA TIERRA BLANCA	9517	1	IV
DWPAE/3014/2012	01-354-124-021-0000	LETICIA LOPEZ RAMIREZ	\$ 1,643.50	\$ 1,232.63	\$ 65.74	\$ 49.31	\$ 2,991.18	122	4691	HACIENDA LA GAMERA	9518	21	IV
DWPAE/3015/2012	01-354-130-060-0000	RAFAEL OVANDO CRUZ	\$ 2,447.72	\$ 1,852.21	\$ 97.91	\$ 66.09	\$ 4,263.93	90	4835	HACIENDA LA GAMERA	9612	60	VI
DWPAE/3016/2012	01-354-131-071-0000	JULIO CESAR AQUINO MARQUEZ	\$ 1,867.50	\$ 1,073.81	\$ 74.70	\$ 42.95	\$ 3,058.96	88	4781	HACIENDA MONOAVA	9613	71	VI
DWPAE/3017/2012	01-354-150-042-0000	ANA DEL CARMEN ALONSO VELAZQUEZ	\$ 1,775.19	\$ 1,242.86	\$ 71.01	\$ 49.71	\$ 3,138.57	75	4785	HACIENDA BATOPILAS	9606	42	V
DWPAE/3018/2012	01-354-160-034-0000	ANGELICA GASCA SANCHEZ	\$ 1,412.27	\$ 822.48	\$ 96.49	\$ 32.90	\$ 2,324.14	17	4960	HACIENDA LAS MERCEDES	9705	34	VII
DWPAE/3019/2012	01-354-162-005-0000	MANUEL KINACIO VALLES GRANADOS Y ROSA MARIA VARGAS OROZCO	\$ 1,951.84	\$ 552.22	\$ 42.07	\$ 22.09	\$ 1,968.22	29	5046	HACIENDA LA TAPIA	9707	5	VII
DWPAE/3020/2012	01-354-162-048-0000	GUERRERO ARTURO PANIAGUA PEREZ	\$ 1,639.70	\$ 954.24	\$ 65.59	\$ 38.17	\$ 2,697.70	10	4960	HACIENDA LA TAPIA	9707	48	VII
DWPAE/3021/2012	01-354-173-027-0000	MANUEL ALEJANDRO ALVARADO CORNEJO	\$ 986.10	\$ 493.05	\$ 39.44	\$ 19.72	\$ 1,538.31	55	5088	HACIENDA LA TAPIA	9718	27	VIII
DWPAE/3022/2012	01-354-173-038-0000	JORGE ALBERTO MEDINA PARRA Y SANDRA ERICA SOTELO CAMPOS	\$ 986.10	\$ 493.05	\$ 39.44	\$ 19.72	\$ 1,538.31	34	5074	HACIENDA LA TAPIA	9718	38	VIII
DWPAE/3023/2012	01-356-064-006-0000	BEATRIZ GRISEL GARCIA RAMOS	\$ 1,968.12	\$ 1,888.82	\$ 78.72	\$ 75.43	\$ 4,008.09	23	4374	RIVERA DE LA ARBOLEDA	3076	6	II
DWPAE/3024/2012	01-356-081-016-0000	ELOY CHAGALA MOZO	\$ 741.60	\$ 315.18	\$ 29.86	\$ 12.61	\$ 1,099.05	102	4352	RIVERA DEL BARRANCO	3080	16	II
DWPAE/3025/2012	01-356-083-006-0000	AMADO CONDE RAMOS	\$ 1,862.08	\$ 1,736.97	\$ 74.48	\$ 69.48	\$ 3,743.01	85	4379	RIVERA DEL PUMA	3082	6	II
DWPAE/3026/2012	01-356-154-007-0000	ELISEO SANCHEZ RODRIGUEZ	\$ 1,587.82	\$ 1,368.58	\$ 63.51	\$ 54.74	\$ 3,074.65	67	4606	RIVERA DE LA PALMA	2922	7	C
DWPAE/3027/2012	01-356-168-003-0000	JOSE GUADALUPE ARREOLA MARTINEZ Y MAURA RAMONA GUZMAN LUJAN	\$ 2,371.80	\$ 2,087.18	\$ 94.87	\$ 83.49	\$ 4,637.34	45	4382	RIVERA DEL ATRATO	3042	3	C
DWPAE/3028/2012	01-356-206-001-0000	MELCHOR DE LA CRUZ REYES	\$ 1,524.50	\$ 1,143.38	\$ 80.88	\$ 45.74	\$ 2,774.60	76	4734	RIVERA DEL DUERO	2911	1	A
DWPAE/3029/2012	01-356-276-017-0000	IVAN SANCHEZ RODRIGUEZ	\$ 1,821.42	\$ 1,459.16	\$ 72.86	\$ 58.37	\$ 3,411.81	49	4588	VALLE DEL ZONDA	2517	17	II
DWPAE/3030/2012	01-356-276-065-0000	MARIA CECILIA ORTIZ REYES Y RENE VAZQUEZ RIVAS	\$ 1,650.50	\$ 1,237.88	\$ 66.02	\$ 49.52	\$ 3,063.92	56	4516	RIBERA DE LA BARCA	2517	65	I
DWPAE/3031/2012	01-358-013-009-0000	JULIO CESAR ZAMARRON HERNANDEZ Y ROSA CASAS HERNANDEZ	\$ 3,212.48	\$ 2,996.64	\$ 128.50	\$ 119.87	\$ 6,457.49	97	4455	SOL DEL POZO	9402		3
DWPAE/3032/2012	01-358-068-022-0000	MARIO AGUIRRE GARCIA Y JUANA MARISELA GUTIERREZ ORTEGA	\$ 959.88	\$ 407.95	\$ 38.40	\$ 16.32	\$ 1,422.55	25	4645	SOL DE LA ALDEA	3229		10A
DWPAE/3033/2012	01-358-074-014-0000	FLORA CRUZ PEREZ FLORA Y ARMANDO CASTRO MONJARRAS	\$ 2,717.22	\$ 1,969.96	\$ 108.89	\$ 78.80	\$ 4,874.87	99	4786	SOL DE LA FINCA	3234		10B
DWPAE/3034/2012	01-358-076-003-0000	LUIS MARCOS BERNIA MAYNEZ	\$ 1,260.12	\$ 535.55	\$ 50.40	\$ 21.42	\$ 1,867.49	12	4788	SOL DE VINEDOS	3125		10A
DWPAE/3035/2012	01-358-078-012-0000	JESUS MANUEL REYES DURAN Y MARIA CONCEPCION JUAREZ MENDOZA	\$ 2,770.32	\$ 2,291.45	\$ 110.81	\$ 91.66	\$ 5,264.24	67	4644	SOL DE VINEDOS	3226		10A
DWPAE/3036/2012	01-358-099-007-0000	NORMA CARDOZA BRECEDA Y JUAN CARLOS CORDERO MARQUEZ	\$ 1,501.61	\$ 825.89	\$ 60.06	\$ 33.04	\$ 2,420.60						

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/3037/2012	01-358-105-006-0000	CARMELO CAYETANO CRUZ Y ELISA HERNANDEZ CRUZ	\$ 1,236.62	\$ 587.39	\$ 49.46	\$ 23.50	\$ 1,896.97	95	5104	SOL DEL RECUERDO	3218		13B
DWPAE/3038/2012	01-358-109-022-0000	JORGE LUIS FERNANDEZ VILLALOBOS	\$ 1,199.85	\$ 599.93	\$ 47.99	\$ 24.00	\$ 1,871.77	113	5036	SOL DEL DESEO	3228		13B
DWPAE/3039/2012	01-358-180-021-0000	JOSE MANUEL TREJO MARES	\$ 1,199.85	\$ 599.93	\$ 47.99	\$ 24.00	\$ 1,871.77	101	5098	SOL DE LA ILUSION	3109		14B
DWPAE/3040/2012	01-358-180-030-0000	ROLANDO GUERRERO JOP	\$ 959.88	\$ 407.95	\$ 38.40	\$ 16.32	\$ 1,422.55	52	5058	SOL DE LA ILUSION	9611		14B
DWPAE/3041/2012	01-359-008-001-0000	TERESA CASTILLO MARTINEZ	\$ 1,210.80	\$ 514.59	\$ 48.43	\$ 20.58	\$ 1,794.40	1	4615	SENDEROS DE CATALUÑA	3742		II
DWPAE/3042/2012	01-359-010-006-0000	SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 2,091.42	\$ 1,675.46	\$ 83.86	\$ 67.02	\$ 3,917.56	38	4561	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2229		II
DWPAE/3043/2012	01-359-016-021-0000	CLAUDIA ELISA NAVA CORDERO	\$ 2,414.40	\$ 2,124.67	\$ 96.58	\$ 84.99	\$ 4,720.64	75	4453	SENDEROS DE ARANJUEZ	3783		II
DWPAE/3044/2012	01-359-029-002-0000	NORMA ANGELICA MONTES RODRIGUEZ	\$ 929.52	\$ 395.05	\$ 37.18	\$ 15.80	\$ 1,377.55	39	4569	SENDEROS DE ESCALONILLA	3706		IV
DWPAE/3045/2012	01-359-030-012-0000	RAFAELA HERNANDEZ ANTONIO	\$ 2,093.04	\$ 1,676.76	\$ 83.72	\$ 67.07	\$ 3,920.59	110	4548	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2116		IV
DWPAE/3046/2012	01-359-032-046-0000	JUAN ANTONIO CAPETILLO GUTIERREZ	\$ 929.52	\$ 395.05	\$ 37.18	\$ 15.80	\$ 1,377.55	9	4467	SENDEROS DE ESCALONILLA	3783		V
DWPAE/3047/2012	01-359-034-028-0000	GENARO CADENA MARTINEZ	\$ 2,248.34	\$ 1,817.14	\$ 89.85	\$ 76.69	\$ 4,330.02	59	4492	SENDEROS DE LACARA	2107		V
DWPAE/3048/2012	01-359-048-041-0000	FABIOLA HAROS RIOS	\$ 2,013.96	\$ 1,561.59	\$ 80.56	\$ 62.46	\$ 3,718.57	77	4619	SENDEROS DE ANDORRA	3811		VI
DWPAE/3049/2012	01-359-050-007-0000	DEYANIRA GARIBAY RODRIGUEZ	\$ 2,091.42	\$ 1,675.46	\$ 83.86	\$ 67.02	\$ 3,917.56	120	4558	SENDEROS DEL CARMEN	3814		VII
DWPAE/3050/2012	01-359-060-008-0000	BERTHA LETICIA CAMPOS LIRA BERTHA	\$ 2,091.42	\$ 1,675.46	\$ 83.86	\$ 67.02	\$ 3,917.56	11	4628	SENDEROS DE MURCIA	3866		VII
DWPAE/3051/2012	01-359-062-018-0000	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA FRAIRE	\$ 1,936.50	\$ 1,452.38	\$ 77.46	\$ 58.10	\$ 3,524.44	50	4682	SENDEROS DE MURCIA	3921		X
DWPAE/3052/2012	01-359-064-038-0000	CECILIA ELIZABETH ORTIZ TORRES	\$ 2,168.88	\$ 1,793.97	\$ 86.76	\$ 71.76	\$ 4,121.37	21	4544	SENDEROS DE CATALUÑA	3867		VII
DWPAE/3053/2012	01-359-085-002-0000	JOSEFINA LOPEZ ANTONIO	\$ 1,959.84	\$ 1,420.88	\$ 78.39	\$ 56.84	\$ 3,515.95	66	4755	SENDEROS DE ANDALUCIA	4004		XI
DWPAE/3054/2012	01-359-085-018-0000	GUILLERMO AMADOR MORA	\$ 929.52	\$ 395.05	\$ 37.18	\$ 15.80	\$ 1,377.55	117	4570	SENDEROS DE ANDALUCIA	4036		XII
DWPAE/3055/2012	01-359-085-033-0000	CARLOS CONTRERAS VALDEZ	\$ 1,626.66	\$ 1,057.33	\$ 65.07	\$ 42.29	\$ 2,791.35	116	4613	SENDEROS DE ALCALA	4031		XII
DWPAE/3056/2012	01-359-100-031-0000	JUAN BAUTISTA NEPAMUCENO	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	40	4799	SENDEROS DE SEGOVIA	2276		XIV
DWPAE/3057/2012	01-359-103-036-0000	JUAN PABLO RAMOS MACIAS	\$ 1,797.68	\$ 1,258.38	\$ 71.91	\$ 50.34	\$ 3,178.31	127	4771	SENDEROS DE ALCALA	4155		XIV
DWPAE/3058/2012	01-359-109-014-0000	RAMON MORENO BARRAZA	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	4	4785	SENDEROS DE CAMORRITOS	4027		XV
DWPAE/3059/2012	01-359-109-022-0000	RUBY DURAN ZARATE	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	76	4796	SENDEROS DE CAMORRITOS	4043		XV
DWPAE/3060/2012	01-359-110-020-0000	REYNA ALVARADO LOPEZ	\$ 1,469.88	\$ 845.18	\$ 58.80	\$ 33.81	\$ 2,407.67	42	4782	SENDEROS DE CAMORRITOS	4040		XV
DWPAE/3061/2012	01-359-113-001-0000	ZULMA ARCIBIA BARRAZA	\$ 3,047.75	\$ 2,285.81	\$ 121.91	\$ 91.43	\$ 5,546.90	1	4627	SENDEROS DE MIRAFLORES	2152		XVI
DWPAE/3062/2012	01-359-120-015-0000	ANGELA KARYNA MARTINEZ LOPEZ	\$ 1,714.86	\$ 1,114.66	\$ 68.59	\$ 44.59	\$ 2,942.70	9	4826	SENDEROS DEL PRADO	4230		XVII
DWPAE/3063/2012	01-359-131-028-0000	JOSE FILEMON GARCIA FLORES	\$ 1,958.50	\$ 1,468.88	\$ 78.34	\$ 58.76	\$ 3,564.48	45	4652	SENDEROS DEL PRADO	2085		XVIII
DWPAE/3064/2012	01-359-132-021-0000	SONIA LORENA RODRIGUEZ SERRANO	\$ 1,958.50	\$ 1,468.88	\$ 78.34	\$ 58.76	\$ 3,564.48	48	4672	SENDEROS DEL PRADO	2115		XVIII
DWPAE/3065/2012	01-359-136-001-0000	CECILIA CERECHES RODRIGUEZ	\$ 878.60	\$ 329.48	\$ 35.14	\$ 13.18	\$ 1,256.40	122	5231	SENDEROS DE LOS MESONES	4224		XIX
DWPAE/3066/2012	01-359-145-024-0000	RAFAEL GUZMAN ESQUIVEL	\$ 2,041.50	\$ 1,531.13	\$ 81.66	\$ 61.25	\$ 3,715.54	118	4671	SENDEROS DE LOS RECOLETOS	4275		XX
DWPAE/3067/2012	01-359-152-015-0000	MARIA LOURDES MERAZ GUZMAN	\$ 1,980.48	\$ 1,435.85	\$ 79.22	\$ 57.43	\$ 3,552.98	29	4701	SENDEROS DE CANALEJAS	2100		XXI
DWPAE/3068/2012	01-359-152-020-0000	NABID ANAIS PICHARDO MARTINEZ	\$ 2,456.58	\$ 1,596.78	\$ 98.26	\$ 83.87	\$ 4,215.49	41	4809	SENDEROS DE LA AMISTIA	2111		XXI
DWPAE/3069/2012	01-359-156-036-0000	JOSE LORENZO PEREZ JAQUEZ Y CLAUDIA PATRICIA PARDO NAVARRO	\$ 928.05	\$ 464.03	\$ 37.12	\$ 18.56	\$ 1,447.76	53	5062	SENDEROS DE ARAVACA	2037		XXII
DWPAE/3070/2012	01-359-157-018-0000	CRUZ ALEJANDRO GALINDO RANGEL	\$ 1,579.47	\$ 947.68	\$ 63.18	\$ 37.91	\$ 2,628.24	76	4998	SENDEROS DEL PRADO	2041		XXII
DWPAE/3071/2012	01-359-160-023-0000	BERNARDA URBINA HURTADO	\$ 735.00	\$ 312.38	\$ 29.40	\$ 12.50	\$ 1,089.28	54	5169	SENDEROS DE NAVACERRADA	4317		XXII
DWPAE/3072/2012	01-359-161-020-0000	GUILLERMO ZAMORA LABRADOR	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	40	4782	SENDEROS DE CAMORRITOS	4323		XXIII
DWPAE/3073/2012	01-359-162-008-0000	MARIA DE LA LUZ HURTADO GARCIA	\$ 979.92	\$ 418.47	\$ 39.20	\$ 16.68	\$ 1,452.25	99	4795	SENDEROS DE NAVACERRADA	4365		XXIII
DWPAE/3074/2012	01-359-166-012-0000	JOSE LADISLAO ESPARZA VENEGAS	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	97	4789	SENDEROS DE ALENZA	2038		XXIII
DWPAE/3075/2012	01-359-166-027-0000	CIRILO MENDOZA MARTINEZ	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	24	4774	SENDEROS DEL SOLAR	2035		XXIII
DWPAE/3076/2012	01-359-169-022-0000	LUIS MIGUEL SIERRA DIAZ	\$ 1,076.95	\$ 592.32	\$ 43.08	\$ 23.89	\$ 1,736.04	76	4974	SENDEROS DE PRECIADOS	2045		XXIV
DWPAE/3077/2012	01-359-169-023-0000	TERESA DIAZ ORTIZ	\$ 1,041.25	\$ 572.69	\$ 41.65	\$ 22.91	\$ 1,678.50	15	4979	SENDEROS DE PRECIADOS	2043		XXIV
DWPAE/3078/2012	01-359-170-010-0000	APOLONIA HERRERA RODRIGUEZ	\$ 918.75	\$ 459.38	\$ 36.75	\$ 18.38	\$ 1,433.28	65	5055	SENDEROS DE LA GARENA	2034		XXIV
DWPAE/3079/2012	01-359-174-012-0000	SANJUANA ESPINO CRUZ	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	33	5079	SENDEROS DE PRECIADOS	2076		XXVIII
DWPAE/3080/2012	01-359-181-003-0000	PEDRO GERARDO JIMENEZ DOMINGUEZ	\$ 1,183.14	\$ 561.99	\$ 47.33	\$ 22.48	\$ 1,814.94	69	5118	SENDEROS DE ALENZA	2106		XXVIII
DWPAE/3081/2012	01-359-183-020-0000	GLORIA GUADALUPE FERNANDEZ CABRAL	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	9	5061	SENDEROS DE MANCEBOS	2133		XXVIII
DWPAE/3082/2012	01-359-183-033-0000	JOSE ALFREDO RIOS BARTOLO	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	7	5061	SENDEROS DE MANCEBOS	2107		XXVIII
DWPAE/3083/2012	01-359-188-011-0000	LEONEL MENDOZA BITAL	\$ 1,714.86	\$ 1,114.66	\$ 68.59	\$ 44.59	\$ 2,942.70	59	4811	SENDEROS DE ALPEDRETE	2164		XXVI
DWPAE/3084/2012	01-359-195-021-0000	ADALI ALFARO ARCHILA	\$ 1,959.84	\$ 1,420.88	\$ 78.39	\$ 56.84	\$ 3,515.95	48	4709	SENDEROS DE FLORA	2159		XXVII
DWPAE/3085/2012	01-359-198-003-0000	MARTIN ARCINIEGA BAILON	\$ 1,878.18	\$ 1,314.73	\$ 75.13	\$ 52.99	\$ 3,320.63	27	4757	SENDEROS DE MANCEBOS	2144		XXVIII
DWPAE/3086/2012	01-359-201-021-0000	ALEJANDRA JOHANA LARES LARES	\$ 1,642.41	\$ 1,067.57	\$ 65.70	\$ 42.70	\$ 2,816.38	64	4809	SENDEROS DE ARAVACA	2161		XXX
DWPAE/3087/2012	01-359-201-025-0000	ANTONIO VALENCIANA TRIANA	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	94	4780	SENDEROS DE ARAVACA	2153		XXX
DWPAE/3088/2012	01-359-261-008-0000	BLANCA IVONNE GUERRA GALINDO	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	108	5078	PRADOS DEL EDEN	2238		3
DWPAE/3089/2012	01-359-263-022-0000	JUAN RAMON RAMIREZ ZAPATA Y KARLA MIREYA NAVARRO GALINDO	\$ 1,040.00	\$ 546.00	\$ 41.60	\$ 21.84	\$ 1,649.44	108	5027	PRADOS DE LA COMARCA	4055		5
DWPAE/3090/2012	01-359-264-012-0000	EDUARDO HERIBERTO DIAZ TORRES	\$ 951.52	\$ 499.55	\$ 38.06	\$ 19.98	\$ 1,509.11	119	5017	PRADOS DE LA COMARCA	2229		5
DWPAE/3091/2012	01-359-279-008-0000	MARIA DEL SOCORRO MATA BUENO	\$ 1,010.99	\$ 556.04	\$ 40.44	\$ 22.24	\$ 1,629.71	7	4977	PRADOS DE LA CAMPIÑA	4060		4
DWPAE/3092/2012	01-359-284-017-0000	YADHIRA JAZMIN RODRIGUEZ TOVAR	\$ 892.05	\$ 446.03	\$ 35.68	\$ 17.84	\$ 1,391.60	54	5041	PRADOS DEL VIENTO	2247		1
DWPAE/3093/2012	01-359-297-017-0000	JOSE GILBERTO RIVAS RODRIGUEZ	\$ 892.05	\$ 446.03	\$ 35.68	\$ 17.84	\$ 1,391.60	83	5061	PRADOS DEL INVIERNO	4085		9
DWPAE/3094/2012	01-360-004-024-0000	ESMERALDA RODRIGUEZ FAVELA	\$ 2,024.70	\$ 1,781.74	\$ 80.99	\$ 71.27	\$ 3,958.70	129	4457	MONTE MESA	1556		1
DWPAE/3095/2012	01-360-017-014-0000	LIDIA ARACELI CHAVEZ MARTINEZ	\$ 2,299.41	\$ 1,962.43	\$ 91.98	\$ 78.50	\$ 4,432.32	54	4499	MONTE ARABAT	3411		2
DWPAE/3096/2012	01-360-032-021-0000	ALEJANDRO CARRILLO BARRIENTOS	\$ 2,362.05	\$ 2,015.89	\$ 94.48	\$ 80.64	\$ 4,553.06	90	4558	MONTE KATAHDIN	3528		4
DWPAE/3097/2012	01-360-041-007-0000	ARTURO ALMEIDA DE MARCO	\$ 1,827.63	\$ 1,464.13	\$ 73.11	\$ 58.57	\$ 3,423.44	123	4578	MONTE LOGAN	3477		4
DWPAE/3098/2012	01-360-055-024-0000	MANUELA CHAVARRIA JIMENEZ	\$ 2,180.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	32	4504	SIERRA DE MONCAYO	2026		III

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/3099/2012	01-360-055-025-0000	JOSE LUIS CALLEROS VILLALBA	\$ 2,980.60	\$ 2,465.38	\$ 119.22	\$ 98.82	\$ 5,663.82	110	4516	SIERRA MONCAYO	2028		III
DWPAE/3100/2012	01-360-056-005-0000	JOSUE DAVILA CASTRO	\$ 1,401.66	\$ 805.95	\$ 56.07	\$ 32.24	\$ 2,295.92	92	4472	SIERRA DE ALCARAZ	1930		I
DWPAE/3101/2012	01-360-057-023-0000	ANGELINA GONZALEZ PEREZ	\$ 2,024.62	\$ 1,569.86	\$ 80.98	\$ 62.79	\$ 3,738.25	25	4616	SIERRA DE MONCAYO	1995		III
DWPAE/3102/2012	01-360-060-025-0000	LIZBETH SEGOWIA BARRON	\$ 934.44	\$ 397.14	\$ 37.38	\$ 15.89	\$ 1,384.85	53	4487	MONTE APUSENI	3553		II
DWPAE/3103/2012	01-360-069-006-0000	SERGIO JAVIER LICERIO CASTRUITA	\$ 1,813.36	\$ 1,042.70	\$ 72.53	\$ 41.71	\$ 2,970.30	129	4839	CORDILLERA IBERICA	3561		IV
DWPAE/3104/2012	01-360-070-010-0000	ROBERTO OSORIO MARCIAL	\$ 1,401.66	\$ 805.95	\$ 56.07	\$ 32.24	\$ 2,295.92	17	4526	MONTES SUDETES	3556		IV
DWPAE/3105/2012	01-360-070-031-0000	MARCOS DOMINGUEZ ELIZALDE	\$ 1,401.66	\$ 805.95	\$ 56.07	\$ 32.24	\$ 2,295.92	8	4480	SIERRA DEL ESPADAN	2030		IV
DWPAE/3106/2012	01-360-070-043-0000	ANASTACIA COBOS VAZQUEZ	\$ 934.44	\$ 397.14	\$ 37.38	\$ 15.89	\$ 1,384.85	115	4476	SIERRA DE BAZA	2039		IV
DWPAE/3107/2012	01-360-084-020-0000	GERARDO IBARRA TORRES Y VIRGINIA ARGUMEDO GUTIERREZ	\$ 2,180.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	1	4652	SIERRA DE ALCARAZ	2164		7
DWPAE/3108/2012	01-360-089-048-0000	ROSA ISLA PROVENCIO ECHERVEL	\$ 2,180.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	27	4464	CORDILLERA TAN SHAN	3562		VIII
DWPAE/3109/2012	01-360-091-029-0000	JORGE ALBERTO DIAZ ESPINOZA	\$ 2,180.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	27	4485	CORDILLERA ORIENTAL	3600		8
DWPAE/3110/2012	01-360-095-010-0000	BULMARO MONTILLO BALDERAS	\$ 2,180.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	36	4499	MONTES DEL CANTAL	3569		6
DWPAE/3111/2012	01-360-095-014-0000	ARMANDO HERNANDEZ MEZA	\$ 934.44	\$ 397.14	\$ 37.38	\$ 15.89	\$ 1,384.85	57	4480	MONTES DEL CANTAL	3577		6
DWPAE/3112/2012	01-360-106-026-0000	JUAN MIGUEL LEJIA ALEMAN	\$ 2,144.88	\$ 1,661.94	\$ 85.80	\$ 62.48	\$ 3,855.10	98	4706	PICO DUARTE	2131		9
DWPAE/3113/2012	01-360-108-002-0000	SERGIO ALBERTO SILVA RODRIGUEZ Y MARIA ENEDINA CRISPIN CERVANTES	\$ 2,171.49	\$ 1,732.63	\$ 86.86	\$ 69.31	\$ 4,060.29	110	4796	MONTE DE ANETO	3454		9
DWPAE/3114/2012	01-360-113-005-0000	ALMA ORALIA SIERRA POBLANO Y AGUSTIN FERNANDO MARTINEZ LOZANO	\$ 2,082.48	\$ 1,509.80	\$ 83.30	\$ 60.39	\$ 3,735.97	124	4721	PICO NELSON	2110		11
DWPAE/3115/2012	01-360-157-022-0000	JORGE ERNESTO ROMERO OBIL	\$ 1,527.84	\$ 878.51	\$ 61.11	\$ 35.14	\$ 2,502.60	68	4621	ARBOL DE JOSUE	1994		
DWPAE/3116/2012	01-360-159-071-0000	RICARDO DE LA CRUZ DELGADO	\$ 2,081.00	\$ 1,560.75	\$ 83.24	\$ 62.43	\$ 3,787.42	20	4713	ARABIA SAUDITA	3519		
DWPAE/3117/2012	01-360-163-012-0000	MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ	\$ 2,164.24	\$ 1,678.12	\$ 86.57	\$ 67.12	\$ 3,996.05	2	4603	ARABIA SAUDITA	3463		
DWPAE/3118/2012	01-360-164-028-0000	JOSE GUADALUPE RIOS HERRADA	\$ 1,914.52	\$ 1,340.16	\$ 76.58	\$ 53.61	\$ 3,384.87	15	4809	TAYIKISTAN	1883		
DWPAE/3119/2012	01-360-181-011-0000	INOCENTE HIPOLITO HERNANDEZ	\$ 1,074.71	\$ 483.62	\$ 42.99	\$ 19.34	\$ 1,620.66	100	5137	CEDROS DEL ESTERO	2122		7
DWPAE/3120/2012	01-360-183-032-0000	CLAUDIA ESTRADA ESQUIVEL	\$ 1,074.71	\$ 483.62	\$ 42.99	\$ 19.34	\$ 1,620.66	106	5141	CEDROS DE LAS PLANICIES	3248		7
DWPAE/3121/2012	01-360-192-025-0000	ARMANDO ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ	\$ 2,105.04	\$ 1,526.15	\$ 84.20	\$ 61.05	\$ 3,776.44	91	4720	CEDROS DEL LIBANO	2147		4
DWPAE/3122/2012	01-360-196-012-0000	JORGE TOMAS TUN POOT	\$ 1,928.62	\$ 1,302.49	\$ 77.18	\$ 52.10	\$ 3,361.38	66	4786	CEDROS DE LA CUESTA	3360		2
DWPAE/3123/2012	01-360-208-012-0000	ERNESTO MARTINEZ ALAMILLO	\$ 2,128.32	\$ 1,543.03	\$ 85.13	\$ 61.72	\$ 3,816.20	25	4747	CEDROS DEL VALLE	2181		1
DWPAE/3124/2012	01-360-217-025-0000	TRINIDAD VALENCIA GARCIA Y MIRIAM HUERTA NEPOMUCENO	\$ 1,207.44	\$ 513.16	\$ 48.30	\$ 20.53	\$ 1,789.43	114	4753	CEDRO DE LAS LOMAS	2156		5
DWPAE/3125/2012	01-360-222-009-0000	JESUS JOSE HERNANDEZ	\$ 863.38	\$ 410.11	\$ 34.54	\$ 16.40	\$ 1,324.43	85	5080	CEDROS DEL OLIMPO	3260		6
DWPAE/3126/2012	01-360-225-014-0000	KARLA ALEJANDRINA SEPULVEDA FLORES	\$ 992.04	\$ 421.62	\$ 39.68	\$ 16.86	\$ 1,470.20	52	5156	CEDROS DE LOS ALPES	2172		8
DWPAE/3127/2012	01-360-229-027-0000	REBECA RAMIREZ MIRANDA	\$ 991.68	\$ 421.46	\$ 39.67	\$ 16.86	\$ 1,469.67	88	5155	CEDROS DE LA ESTEPA	2155		8
DWPAE/3128/2012	01-360-241-003-0000	RAUL ARTURO TORRES VARGAS	\$ 1,078.56	\$ 620.17	\$ 43.14	\$ 24.81	\$ 1,766.68	126	4973	DESIERTO DE SILOI	1731	3	
DWPAE/3129/2012	01-360-245-041-0000	ROBERTO CARLOS GOMEZ MARES	\$ 1,426.80	\$ 891.75	\$ 57.07	\$ 35.67	\$ 2,411.29	109	4909	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	41	
DWPAE/3130/2012	01-360-245-064-0000	JESUS GERARDO CORNEJO GUZMAN	\$ 1,416.12	\$ 849.07	\$ 56.80	\$ 33.96	\$ 2,354.78	8	4951	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	64	
DWPAE/3131/2012	01-361-001-022-0000	ROSA ARGELIA ROMAN ARANDA	\$ 1,047.84	\$ 445.33	\$ 41.91	\$ 17.81	\$ 1,552.89	10	5194	VILLA CASTELLI	4224		6
DWPAE/3132/2012	01-361-001-029-0000	RAMIREZ HERRERA ANTONIO	\$ 978.69	\$ 538.28	\$ 39.15	\$ 21.53	\$ 1,577.65	44	5009	VILLA CASTELLI	4238		6
DWPAE/3133/2012	01-361-001-033-0000	TAVARES ARELLANO JULIO CESAR	\$ 881.66	\$ 396.75	\$ 35.27	\$ 15.87	\$ 1,329.55	32	5190	VILLA CASTELLI	4246		6
DWPAE/3134/2012	01-361-001-121-0000	JANETH NOHEMI URIBE ALMANZA	\$ 1,850.66	\$ 1,114.20	\$ 66.03	\$ 44.57	\$ 2,875.46	68	4810	VILLA CASTELLI	4422		10
DWPAE/3135/2012	01-361-002-030-0000	SERGIO RODRIGUEZ ALVARADO	\$ 978.69	\$ 538.28	\$ 39.15	\$ 21.53	\$ 1,577.65	51	4993	VILLA PORTELES	1568		6
DWPAE/3136/2012	01-361-003-011-0000	CARLOS LORENZO DE LA CRUZ OJEDA	\$ 943.52	\$ 495.35	\$ 37.74	\$ 19.81	\$ 1,496.42	21	4995	VILLA HOLGUIN	1571		6
DWPAE/3137/2012	01-361-005-001-0000	LUIS OMAR LOPEZ CELIS	\$ 726.80	\$ 272.55	\$ 29.07	\$ 10.90	\$ 1,038.32	75	5295	VILLA VALERIA	1591		7
DWPAE/3138/2012	01-361-006-003-0000	MARIO HERNANDEZ SEGURA	\$ 1,333.80	\$ 800.28	\$ 53.35	\$ 32.01	\$ 2,219.44	94	4901	VILLA DEL MAR	1587		7
DWPAE/3139/2012	01-361-009-024-0000	JAVIER FLORES MAGDALENO	\$ 1,495.98	\$ 860.19	\$ 59.84	\$ 34.41	\$ 2,450.42	81	4752	VILLA DE COMATITLAN	1554		8
DWPAE/3140/2012	01-361-009-027-0000	ELISEO HERNANDEZ PEREZ	\$ 1,994.84	\$ 1,446.11	\$ 79.79	\$ 57.84	\$ 3,578.38	31	4749	VILLA DE COMATITLAN	1560		8
DWPAE/3141/2012	01-361-009-042-0000	ZULEMA ZAVALA HERNANDEZ	\$ 1,828.42	\$ 1,234.18	\$ 73.14	\$ 49.37	\$ 3,185.11	100	4812	VILLA DE COMATITLAN	1590		8
DWPAE/3142/2012	01-361-012-032-0000	ROGELIO ALANIS ZARZOZA	\$ 885.96	\$ 376.53	\$ 35.44	\$ 15.06	\$ 1,312.99	69	5468	VILLA DE ARISTA	1570		9
DWPAE/3143/2012	01-361-016-012-0000	ISIDRO SOTELO MARTINEZ	\$ 1,624.26	\$ 1,096.38	\$ 64.97	\$ 43.86	\$ 2,829.47	16	4842	VILLA ALEMANA	1527		1
DWPAE/3144/2012	01-361-028-031-0000	GLORIA NAJERA SOTO	\$ 1,872.78	\$ 1,452.12	\$ 74.91	\$ 58.08	\$ 3,457.89	29	4608	VILLA CORONA	1518		2
DWPAE/3145/2012	01-361-060-026-0000	RAFAEL ADAN CHAVEZ CHAVEZ	\$ 846.43	\$ 380.89	\$ 33.86	\$ 15.24	\$ 1,276.42	50	5104	VILLA VERANO	1560		6
DWPAE/3146/2012	01-361-064-020-0000	MOISES VERGARA ORTEGA	\$ 1,638.34	\$ 1,105.88	\$ 65.53	\$ 44.24	\$ 2,853.99	100	4772	COSTA DE LORETO	2010		1
DWPAE/3147/2012	01-361-082-009-0000	LOURDES MARIA HUERTA MACHUCA	\$ 1,841.12	\$ 1,407.31	\$ 77.54	\$ 56.28	\$ 3,482.36	96	4693	COSTA DEL SOL	5018		3
DWPAE/3148/2012	01-361-085-002-0000	JUAN CARLOS LOPEZ SOTO	\$ 970.56	\$ 412.49	\$ 38.82	\$ 16.50	\$ 1,438.37	83	4694	COSTA DE TAMPICO	5004		3
DWPAE/3149/2012	01-361-086-020-0000	ELISABET PEREZ SANCHEZ	\$ 1,638.34	\$ 1,105.88	\$ 65.53	\$ 44.24	\$ 2,853.99	126	4807	COSTA TROPICAL	5121		2
DWPAE/3150/2012	01-361-087-019-0000	ADRIANA LOPEZ HOLGUIN	\$ 2,093.04	\$ 1,517.45	\$ 83.72	\$ 60.70	\$ 3,754.91	67	4695	COSTA TROPICAL	5085		3
DWPAE/3151/2012	01-361-092-019-9000	BERNARDO HERNANDEZ FRAYRE	\$ 1,886.96	\$ 1,440.55	\$ 79.48	\$ 57.62	\$ 3,564.61	97	4767	COSTA VASCA	5085		3
DWPAE/3152/2012	01-361-113-027-0000	GENOVEVA GUTIERREZ MARTINEZ	\$ 1,083.96	\$ 623.28	\$ 43.36	\$ 24.93	\$ 1,775.53	77	5010	COSTA DE JAPON	5191		8
DWPAE/3153/2012	01-361-118-002-0000	ADRIAN FLORES ORTIZ	\$ 1,083.96	\$ 623.28	\$ 43.36	\$ 24.93	\$ 1,775.53	8	4992	COSTA DE JAPON	5134		8
DWPAE/3154/2012	01-361-123-029-0000	DONATO RODRIGUEZ VIDAL	\$ 1,023.74	\$ 563.06	\$ 40.95	\$ 22.52	\$ 1,650.27	126	4980	COSTA DE MALAGA	5194		8
DWPAE/3155/2012	01-361-124-006-0000	JORGE REGIS PICHARDO	\$ 1,788.82	\$ 1,207.45	\$ 71.55	\$ 48.30	\$ 3,116.12	100	4801	COSTA DE CENTLA	5108		5
DWPAE/3156/2012	01-361-125-039-0000	MARIA MARGARITA CIGARROA GOMEZ	\$ 1,626.20	\$ 1,016.38	\$ 65.05	\$ 40.86	\$ 2,748.29	63	2285	COSTA DE VALENCIA	5063		6
DWPAE/3157/2012	01-361-128-006-0000	MARIBEL REZA MEJIA	\$ 903.30	\$ 451.65	\$ 36.13	\$ 18.07	\$ 1,409.15	115	5033	COSTA MALLORCA	2130		8
DWPAE/3158/2012	01-361-129-007-0000	MARIA DE LA LUZ SILVA QUIRINO	\$ 1,047.03	\$ 575.87	\$ 41.88	\$ 23.03	\$ 1,687.81	126	4968	COSTA LA PALMA	2132		8
DWPAE/3159/2012	01-361-134-052-0000	JOSE DANIEL GARCIA VEGA	\$ 1,057.03	\$ 475.66	\$ 42.28	\$ 19.03	\$ 1,594.00	53	5120	COSTA DE MEXICO	5202		9
DWPAE/3160/2012	01-361-134-067-0000	FRANCISCO JAVIER PEREZ MORA Y SINDI RODRIGUEZ CARDOZA	\$ 1,057.03	\$ 475.66	\$ 42.28	\$ 19.03	\$ 1,594.00	44	5134	COSTA DE MEXICO	5172		9

EXº								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	ext.	int.					
DWPAE/3161/2012	01-361-135-007-0000	CINTHYA ESTEPHANIE TORRES HERNANDEZ	\$ 1,026.12	\$ 564.37	\$ 41.04	\$ 22.57	\$ 1,654.10	78	4997	COSTA DEL ATLANTICO	2158		8
DWPAE/3162/2012	01-361-139-019-0000	CESAR ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	69	5114	COSTA LANZAROTE	2178		9
DWPAE/3163/2012	01-361-139-042-0000	JOSE LUIS RAMOS FLORES	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	66	5094	COSTA LA GOMERA	2163		9
DWPAE/3164/2012	01-361-150-012-0000	MARCOS SANCHEZ MONTEJO	\$ 1,057.03	\$ 475.66	\$ 42.28	\$ 19.03	\$ 1,594.00	65	5145	COSTA PINAMAR	5194		9
DWPAE/3165/2012	01-361-150-024-0000	ANA LIZETH VALDEZ CARRILLO	\$ 932.12	\$ 442.76	\$ 37.28	\$ 17.71	\$ 1,429.87	32	5086	COSTA PINAMAR	5218		9
DWPAE/3166/2012	01-361-151-006-0000	JUANA DELGADO BAUTISTA	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	57	5095	COSTA DE PANAMA	5180		9
DWPAE/3167/2012	01-361-152-008-0000	CESAR ESCUDERO GUTIERREZ	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	87	5079	COSTA VERMELLA	5186		9
DWPAE/3168/2012	01-361-152-033-0000	YURIDIA RAMON RAMIREZ	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	67	5094	COSTA DE MEXICO	5203		9
DWPAE/3169/2012	01-361-180-023-0000	LAURA RODRIGUEZ CHAGALA	\$ 879.12	\$ 373.63	\$ 35.16	\$ 14.95	\$ 1,302.86	82	5150	SENDEROS DE MATAMOROS	1614		5
DWPAE/3170/2012	01-361-180-045-0000	ONESIMA TERRAZAS RODRIGUEZ	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.15	\$ 15.74	\$ 1,271.16	64	5097	SENDEROS DE CAMARGO	4333		5
DWPAE/3171/2012	01-361-180-094-0000	TERESA GOMEZ MONTUFA	\$ 887.85	\$ 443.93	\$ 35.51	\$ 17.76	\$ 1,385.05	107	5059	SENDEROS DE CAMARGO	4235		2
DWPAE/3172/2012	01-361-180-098-0000	OCTAVIO DURAN SOTO	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	65	4976	SENDEROS DE CAMARGO	4227		2
DWPAE/3173/2012	01-361-180-113-0000	MERLE DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$ 902.25	\$ 451.13	\$ 36.09	\$ 18.05	\$ 1,407.52	36	5032	SENDEROS DE JIMENEZ	1607		1
DWPAE/3174/2012	01-361-180-120-0000	NATALIA GUILLEN ARAGON	\$ 1,122.12	\$ 645.22	\$ 44.88	\$ 25.81	\$ 1,838.03	59	4958	SENDEROS DE JIMENEZ	1621		1
DWPAE/3175/2012	01-361-180-125-0000	GUADALUPE LEONOR DIAZ ZAMARRON	\$ 724.68	\$ 307.99	\$ 28.99	\$ 12.32	\$ 1,073.98	78	4973	SENDEROS DE JIMENEZ	1631		1
DWPAE/3176/2012	01-361-182-014-0000	ARELI ARAGON VALDEZ	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	17	4977	SENDEROS DE JUAREZ	1629		2
DWPAE/3177/2012	01-361-182-028-0000	SERGIO VIVAS FLORES	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	53	4953	SENDEROS DE DELICIAS	1608		1
DWPAE/3178/2012	01-361-182-029-0000	GUADALUPE CARLOS ROCHA	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.15	\$ 15.74	\$ 1,271.16	109	5054	SENDEROS DE DELICIAS	1610		1
DWPAE/3179/2012	01-361-183-003-0000	NORMA PATRICIA DIAZ MARTINEZ	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	30	4970	SENDEROS DE BOQUILLA	1651		2
DWPAE/3180/2012	01-361-183-006-0000	RICHARD ANCITO HERNANDEZ	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.15	\$ 15.74	\$ 1,271.16	25	5075	SENDEROS DE BOQUILLA	1645		2
DWPAE/3181/2012	01-361-183-019-0000	SALVADOR MARTINEZ ARANGO	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	61	4958	SENDEROS DE BOQUILLA	1619		2
DWPAE/3182/2012	01-361-184-033-0000	SANDRA UGALDE SANDOVAL	\$ 1,087.02	\$ 625.04	\$ 43.48	\$ 25.00	\$ 1,780.54	28	4960	SENDEROS DE BOQUILLA	1618		2
DWPAE/3183/2012	01-361-184-052-0000	CARLOS GERARDO JAIME HARO Y ROSA ISELA CARREON MAGALLON	\$ 1,557.54	\$ 856.65	\$ 62.30	\$ 34.27	\$ 2,510.76	69	4976	SENDEROS DE BOQUILLA	1656		2
DWPAE/3184/2012	01-361-185-029-0000	CLAUDIA LUNA CORONADO	\$ 959.40	\$ 478.70	\$ 38.38	\$ 19.18	\$ 1,496.87	6	5056	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1610		2
DWPAE/3185/2012	01-361-185-043-0000	ABRAHAM GERARDO REYES RIOS	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	83	4984	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1638		2
DWPAE/3186/2012	01-361-187-046-0000	JUAN EDUARDO NAVEJAS GOMEZ	\$ 879.12	\$ 373.63	\$ 35.16	\$ 14.95	\$ 1,302.86	22	5152	SENDEROS DE ALLENDE	1642		3
DWPAE/3187/2012	01-361-187-048-0000	SIMON DARIO SALDIVAR SOLIS Y LAURA CIRENIA GALINDO QUEZADA	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	105	4976	SENDEROS DE ALLENDE	1646		3
DWPAE/3188/2012	01-361-188-001-0000	MARIA GUILLERMINA REYES ROJAS Y JOSE DE LA PAZ SANCHEZ GONZALEZ	\$ 1,159.62	\$ 650.82	\$ 48.38	\$ 22.03	\$ 1,778.85	44	5069	SENDEROS DE MADERA	1653		4
DWPAE/3189/2012	01-361-188-010-0000	JUAN CARLOS CAMPOS LOPEZ	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	45	4953	SENDEROS DE MADERA	1635		4
DWPAE/3190/2012	01-361-188-029-0000	JESUS TOVILLA CIGARROA	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	113	4978	SENDEROS DE JANOS	1608		4
DWPAE/3191/2012	01-361-190-007-0000	MARIA DOLORES ROBLEDO ALMARAZ	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.15	\$ 15.74	\$ 1,271.16	110	5097	SENDEROS DE BALLEZA	1641		5
DWPAE/3192/2012	01-361-191-036-0000	RAUL DE LA ROSA LOZANO	\$ 983.50	\$ 467.16	\$ 39.34	\$ 18.89	\$ 1,508.69	120	5109	SENDEROS DE BALLEZA	1622		8
DWPAE/3193/2012	01-361-195-021-0000	JORGE EDUARDO JAIME AGUILAR	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.15	\$ 15.74	\$ 1,271.16	71	4991	SENDEROS DE LA PERLA	1663		7
DWPAE/3194/2012	01-361-196-007-0000	GABRIEL ALEXIS MARTINEZ GOMEZ	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	109	4961	SENDEROS DE ALDAMA	1691		7
DWPAE/3195/2012	01-361-197-045-0000	JOSE JULIAN CRUZ ORTEGA	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	112	4971	SENDEROS DE MATACHIC	4271		6
DWPAE/3196/2012	01-361-197-048-0000	BRENDA ARACELI LOPEZ CABRALES	\$ 1,513.26	\$ 870.12	\$ 60.53	\$ 34.80	\$ 2,478.71	107	4961	SENDEROS DE MATACHIC	4265		6
DWPAE/3197/2012	01-361-201-046-0000	JOSE GUSTAVO CUEVAS LUNA	\$ 925.10	\$ 370.04	\$ 37.00	\$ 14.80	\$ 1,346.94	28	5220	SENDEROS DE CREEL	1704		9
DWPAE/3198/2012	01-361-202-019-0000	INOCENTE JAIME PAEZ CARREON Y EMMA CERVANTES REYES	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	47	4994	SENDEROS DE OCAMPO	1667		10
DWPAE/3199/2012	01-361-203-032-0000	SAMUEL PEREZ MARCIAL	\$ 1,334.75	\$ 800.85	\$ 53.39	\$ 32.03	\$ 2,221.02	36	4938	SENDEROS DE OCAMPO	1674		10
DWPAE/3200/2012	01-361-203-035-0000	JAVIER CHAVARRIA ELIZALDE	\$ 710.28	\$ 301.87	\$ 28.41	\$ 12.07	\$ 1,052.63	88	4956	SENDEROS DE OCAMPO	1680		10
DWPAE/3201/2012	01-361-206-034-0000	LEYDI JIMENEZ JUAREZ	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	54	4994	SENDEROS DE MATACHIC	4314		8
DWPAE/3202/2012	01-361-206-058-0000	MARTIN RUIZ CHAVARIN	\$ 1,026.63	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	67	4972	SENDEROS DE MATACHIC	4362		9
DWPAE/3203/2012	01-361-206-097-0000	JOSE GUADALUPE ROSALES CALDERON	\$ 1,065.42	\$ 612.62	\$ 42.82	\$ 24.50	\$ 1,745.18	52	4948	SENDEROS DE LA JUNTA	1682		10
DWPAE/3204/2012	01-361-206-102-0000	ROMEL FELIPE JAQUEZ RODRIGUEZ	\$ 710.28	\$ 301.87	\$ 28.41	\$ 12.07	\$ 1,052.63	67	4992	SENDEROS DE LA JUNTA	1672		10
DWPAE/3205/2012	01-361-206-112-0000	LORENZO ANTONIO LECHUGA MORADO	\$ 904.31	\$ 361.94	\$ 32.17	\$ 14.48	\$ 1,212.90	68	5132	SENDEROS DE SUECO	4393		10
DWPAE/3206/2012	01-361-251-006-0000	RICARDO MATA PEREZ	\$ 839.72	\$ 398.87	\$ 33.59	\$ 15.95	\$ 1,288.13	84	5099	PEDRO DE MORON	5188		1
DWPAE/3207/2012	01-361-251-020-0000	EDWIN TORRES FELIX	\$ 839.72	\$ 398.87	\$ 33.59	\$ 15.95	\$ 1,288.13	24	5099	PEDRO DE MORON	5160		1
DWPAE/3208/2012	01-361-252-005-0000	CECILIA QUEZADA RODRIGUEZ	\$ 840.70	\$ 399.33	\$ 33.63	\$ 15.97	\$ 1,289.63	92	5094	PEDRO DE MORON	5189		1
DWPAE/3209/2012	01-361-253-011-0000	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ ESTALA	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	84	5055	ADRIAN DE UTRECHT	1955		1
DWPAE/3210/2012	01-361-255-019-0000	ALMA PATRICIA SANCHEZ FRIAS	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	67	5055	DIEGO COLON	1952		1
DWPAE/3211/2012	01-361-257-015-0000	FRANCISCO BARRIENTOS ROMERO	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	50	5067	FRANCISCO DE SAUCEDO	1917		1
DWPAE/3212/2012	01-361-257-024-0000	FRANCISCO JAVIER DURAN GOMEZ	\$ 777.53	\$ 349.89	\$ 31.10	\$ 14.00	\$ 1,172.52	92	5095	JOSE FELIPE DIAZ FERERGRINO	1920		1
DWPAE/3213/2012	01-361-257-033-0000	NORBERTO LOPEZ TORRESS	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	35	5072	JOSE FELIPE DIAZ FERERGRINO	1938		1
DWPAE/3214/2012	01-361-258-009-0000	MARIA MANUELA SANTELLAN HERNANDEZ	\$ 926.16	\$ 393.62	\$ 37.05	\$ 15.74	\$ 1,372.57	80	5157	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1929		2
DWPAE/3215/2012	01-361-260-003-0000	GILBERTO CARRILLO CHAVEZ	\$ 926.16	\$ 393.62	\$ 37.05	\$ 15.74	\$ 1,372.57	71	5158	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1923		2
DWPAE/3216/2012	01-361-260-016-0000	MICAELA MORALES GONZALEZ	\$ 945.24	\$ 401.73	\$ 37.81	\$ 16.07	\$ 1,400.85	82	5156	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1922		2
DWPAE/3217/2012	01-361-261-017-0000	ANTONIA CASTILLO REYES	\$ 926.16	\$ 393.62	\$ 37.05	\$ 15.74	\$ 1,372.57	58	5150	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1906		2
DWPAE/3218/2012	01-363-004-005-0000	MA. SOLEDAD HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 1,106.04	\$ 497.72	\$ 44.24	\$ 19.91	\$ 1,667.91	17	5164	PORTAL DEL AVELLANO	2092		3
DWPAE/3219/2012	01-363-005-020-0000	LETICIA CASTRO MARRUFO	\$ 1,106.04	\$ 497.72	\$ 44.24	\$ 19.91	\$ 1,667.91	93	5163	PORTAL DE LA NUEZ	2081		4
DWPAE/3220/2012	01-366-002-021-0000	RUBEN TALAMANTES ACOSTA Y LAURA YADIRA PARRA RAMIREZ	\$ 899.10	\$ 449.55	\$ 35.96	\$ 17.98	\$ 1,402.59	36	5063	TIBERINA	1869		1
DWPAE/3221/2012	01-366-008-013-0000	ANGELICA EDITH DURAN MARTINEZ	\$ 1,244.32	\$ 591.05	\$ 49.77	\$ 23.64	\$ 1,908.78	16	5144	PLAZA COLUMNA	4018		1
DWPAE/3222/2012	01-366-009-006-0000	ESPERANZA RIVERA TERRAZAS	\$ 899.10	\$ 449.55	\$ 35.96	\$ 17.98	\$ 1,402.59	11	5058	VILLA PRIMPHILI	4034		1

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO ext. Int.	SECTOR
DWPAE/3223/2012	01-365-009-041-0000	LORENZO DELGADO RUIZ	\$ 1,155.44	\$ 519.95	\$ 46.22	\$ 20.80	\$ 1,742.41	43	5156	PLAZA DEL POPOLO	4037	I
DWPAE/3224/2012	01-366-011-038-0000	OMAR RODRIGUEZ MORALES	\$ 839.16	\$ 398.60	\$ 33.57	\$ 15.94	\$ 1,287.27	55	5136	PLAZA DE LA REPUBLICA	4017	I
DWPAE/3225/2012	01-365-012-005-0000	CECILIA NAVARRETE TOVAR	\$ 1,016.98	\$ 560.44	\$ 40.76	\$ 22.42	\$ 1,642.60	90	4972	PLAZA DE LA REPUBLICA	4034	I
DWPAE/3226/2012	01-365-015-016-0000	ADELFINA DIAZ ARIAS	\$ 984.76	\$ 467.76	\$ 39.39	\$ 18.71	\$ 1,510.62	29	5131	PARCO NEMORENSE	4012	II
DWPAE/3227/2012	01-366-016-005-0000	ROSALIA LEZAMA CALIPA	\$ 1,039.72	\$ 571.85	\$ 41.59	\$ 22.87	\$ 1,676.03	34	4996	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4036	II
DWPAE/3228/2012	01-366-016-040-0000	ANSELMO MENDOZA SILVESTRE Y ALEJANDRINA CORTEZ	\$ 844.08	\$ 358.73	\$ 33.76	\$ 14.35	\$ 1,250.92	77	5206	VILLA CELIMONTANA	4035	II
DWPAE/3229/2012	01-366-018-041-0000	MANUEL ADAME RIBOTA	\$ 928.32	\$ 394.54	\$ 37.13	\$ 15.78	\$ 1,375.77	100	4923	PARQUE DE MONTE MARIO	4023	II
DWPAE/3230/2012	01-366-020-012-0000	ELIAS RAUL ZUGO CRUZ	\$ 1,469.84	\$ 881.90	\$ 58.79	\$ 35.28	\$ 2,445.81	34	4917	JARDINES DE LAS NARANJAS	4022	II
DWPAE/3231/2012	01-366-020-034-0000	JESUS MANUEL ARGUMEDO PIZARRO	\$ 1,678.46	\$ 1,007.08	\$ 67.14	\$ 40.28	\$ 2,792.96	106	4897	VILLA ADA	1955	II
DWPAE/3232/2012	01-366-025-004-0000	ALDO OCTAVIO RAMIREZ HARO	\$ 984.76	\$ 467.76	\$ 39.39	\$ 18.71	\$ 1,510.62	93	5122	MONTE ANTENNE	1904	II
DWPAE/3233/2012	01-366-028-021-0000	LUIS CARLOS PRIETO CAMPA	\$ 1,130.48	\$ 508.72	\$ 45.22	\$ 20.35	\$ 1,704.77	35	5149	PUERTA DEL SOL	1891	II
DWPAE/3234/2012	01-366-037-011-0000	ELVIA RODRIGUEZ SAENZ	\$ 1,130.61	\$ 508.77	\$ 45.22	\$ 20.35	\$ 1,704.95	86	5152	PLAZA MICHELANGELO	4084	IV
DWPAE/3235/2012	01-366-037-036-0000	JOSE MANUEL LOPEZ MADRIGAL	\$ 839.16	\$ 398.60	\$ 33.57	\$ 15.94	\$ 1,287.27	62	5134	JARDIN IRIS	4067	IV
DWPAE/3236/2012	01-420-101-017-0000	JOSEFINA ALTAMIRANO BURCIAGA	\$ 879.06	\$ 417.55	\$ 35.16	\$ 16.70	\$ 1,348.47	101	5053	VOLCAN DE AGUA	1045	
DWPAE/3237/2012	01-420-101-023-0000	JESUS SANTIAGO HERNANDEZ GUERRERO	\$ 841.85	\$ 470.93	\$ 37.67	\$ 18.84	\$ 1,469.29	26	5055	VOLCAN DE AGUA	1033	
DWPAE/3238/2012	01-420-101-062-0000	BLANCA ESTELA ESPARZA FIGUEROA Y MARTIN JAIME ROS CASTRO	\$ 942.75	\$ 471.38	\$ 37.71	\$ 18.86	\$ 1,470.70	105	5049	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2835	
DWPAE/3239/2012	01-420-103-030-0000	JOSE LUIS LOPEZ HERRERA Y MA DE LOS ANGELES LUMBRERAS GUILLEN	\$ 1,007.55	\$ 503.78	\$ 40.30	\$ 20.15	\$ 1,571.78	57	5052	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2868	
DWPAE/3240/2012	01-420-106-014-0000	LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES	\$ 817.05	\$ 367.67	\$ 32.68	\$ 14.71	\$ 1,232.11	72	5076	VOLCAN ARENAL	2836	
DWPAE/3241/2012	01-420-110-016-0000	VICTOR MORALES NORIEGA	\$ 1,038.08	\$ 544.99	\$ 41.62	\$ 21.89	\$ 1,646.59	102	5010	VOLCAN FUEGO	1114	
DWPAE/3242/2012	01-420-110-031-0000	MARCOS ANTONIO MARTINEZ GARCIA	\$ 753.48	\$ 320.23	\$ 30.14	\$ 12.81	\$ 1,116.66	28	5023	VOLCAN SANTA MARIA	1095	
DWPAE/3243/2012	01-420-128-004-0000	JUAN DE DIOS BAILON CHAVEZ Y PATRICIA GONZALEZ MONTES	\$ 1,291.92	\$ 548.07	\$ 61.68	\$ 21.96	\$ 1,914.63	105	4956	MA. TERESA ROJAS	1086	
DWPAE/3244/2012	01-420-133-023-0000	RAUL MARGARITO BAUTISTA HERNANDEZ	\$ 1,067.43	\$ 587.09	\$ 42.70	\$ 23.48	\$ 1,720.70	27	4966	VOLCAN LASCAR	2804	
DWPAE/3245/2012	01-420-138-040-0000	JAIME CATEMAXCA XOLO Y MARI CARMEN LIMON PEDRO	\$ 1,456.92	\$ 837.73	\$ 58.28	\$ 33.51	\$ 2,386.44	57	4636	VOLCAN NEVADO DARWIN	2725	
DWPAE/3246/2012	01-420-139-048-0000	SUSANA DEL CARMEN HERNANDEZ NEBLINA	\$ 1,475.25	\$ 958.91	\$ 59.01	\$ 38.36	\$ 2,531.53	45	4619	VOLCAN CUSIN	2727	
DWPAE/3247/2012	01-420-146-031-0000	DEYRA CECILIA AREVALO	\$ 1,557.24	\$ 934.34	\$ 62.29	\$ 37.37	\$ 2,591.24	23	4896	VOLCAN LASCAR	2739	
DWPAE/3248/2012	01-420-148-014-0000	JOSE ANTONIO TAPIA MORALES	\$ 1,639.00	\$ 1,024.38	\$ 65.56	\$ 40.98	\$ 2,769.92	4	4912	VOLCAN NEVADO	2732	
DWPAE/3249/2012	01-420-148-046-0000	PETRA GUTIERREZ VILLALOBOS Y JUAN MIGUEL MENDEZ DELGADO	\$ 1,639.00	\$ 1,024.38	\$ 65.56	\$ 40.98	\$ 2,769.92	35	4894	VOLCAN VILLARICA	2711	
DWPAE/3250/2012	01-420-166-016-0000	ISAIAS MURILLO JIMENEZ	\$ 1,720.95	\$ 1,118.82	\$ 68.84	\$ 44.74	\$ 2,953.15	47	4868	VOLCAN OSORNO	2682	
DWPAE/3251/2012	01-420-169-034-0000	JORGE ALBERTO RIVERA BARRAZA	\$ 983.52	\$ 418.00	\$ 39.34	\$ 16.72	\$ 1,457.58	79	4887	VOLCAN NEVADO	2677	
DWPAE/3252/2012	01-420-175-016-0000	JUAN CARLOS ALVARADO RAMIREZ	\$ 1,515.42	\$ 871.37	\$ 60.52	\$ 34.85	\$ 2,482.26	14	4658	VOLCAN LASCAR	2621	
DWPAE/3253/2012	01-420-192-011-0000	ARMANDO AGUILAR MACIEL	\$ 2,019.75	\$ 1,514.81	\$ 80.79	\$ 60.59	\$ 3,675.94	102	4711	VOLCAN BARCENA	2522	
DWPAE/3254/2012	01-420-401-003-0000	MIGUELINA CARLOS MARTINEZ	\$ 1,051.80	\$ 447.02	\$ 42.07	\$ 17.88	\$ 1,558.77	117	5148	VOLCAN MARTINICO	2773	1
DWPAE/3255/2012	01-420-403-019-0000	ELIANA FRANCO AVILA	\$ 1,696.63	\$ 763.48	\$ 67.87	\$ 30.54	\$ 2,558.52	92	5121	VOLCAN IZALCO	1557	1
DWPAE/3256/2012	01-420-407-020-0000	BERGIO ALBERTO VILLA TERRAZAS Y ROSALIA ELVA AVALOS GUTIERREZ	\$ 1,218.84	\$ 518.01	\$ 48.78	\$ 20.72	\$ 1,806.32	4	5145	VOLCAN PACAYA	2802	
DWPAE/3257/2012	01-420-408-010-0000	BLANCA ESTELA VIVEROS PEREZ	\$ 1,049.16	\$ 445.89	\$ 41.97	\$ 17.84	\$ 1,554.86	106	5148	VOLCAN VERDE	2782	1
DWPAE/3258/2012	01-420-408-023-0000	JESUS FELIPE BERUMEN LEYVA	\$ 874.30	\$ 327.86	\$ 34.97	\$ 13.11	\$ 1,250.24	33	5143	VOLCAN VERDE	2808	1
DWPAE/3259/2012	01-420-409-004-0000	BRENDA ELENA MORALES VILLALOBOS	\$ 1,138.54	\$ 512.34	\$ 45.54	\$ 20.49	\$ 1,716.91	113	5123	VOLCAN USULUTAN	2768	1
DWPAE/3260/2012	01-420-410-004-0000	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ROCHA	\$ 760.80	\$ 323.34	\$ 30.43	\$ 12.93	\$ 1,127.50	8	5168	VOLCAN VESUBIO	2708	2
DWPAE/3261/2012	01-420-410-030-0000	DORA LIZETH ORTIZ FLORES	\$ 1,048.92	\$ 445.79	\$ 41.96	\$ 17.83	\$ 1,594.50	128	5152	VOLCAN VESUBIO	2760	1
DWPAE/3262/2012	01-420-411-032-0000	SOCORRO SERRATO BANDA	\$ 697.51	\$ 279.00	\$ 27.90	\$ 11.16	\$ 1,015.57	108	5174	VOLCAN VESUBIO	2745	2
DWPAE/3263/2012	01-420-411-037-0000	AMADA REYES ZAPATA	\$ 760.92	\$ 323.39	\$ 30.44	\$ 12.94	\$ 1,127.69	44	5164	VOLCAN VESUBIO	2735	2
DWPAE/3264/2012	01-420-412-006-0000	PERLA LILIANA MONTEJANO FAVELA	\$ 1,013.16	\$ 430.59	\$ 40.53	\$ 17.22	\$ 1,501.50	8	5143	VOLCAN VERDE	2720	2
DWPAE/3265/2012	01-420-412-039-0000	FREDY ANIVAL ROBLERO PEREZ	\$ 1,013.16	\$ 430.59	\$ 40.53	\$ 17.22	\$ 1,501.50	86	5146	VOLCAN USULUTAN	2735	2
DWPAE/3266/2012	01-420-413-050-0000	FATIMA MAGDALENA ROJAS CARRILLO	\$ 1,013.16	\$ 430.59	\$ 40.53	\$ 17.22	\$ 1,501.50	43	5158	VOLCAN VERDE	2713	2
DWPAE/3267/2012	01-420-413-052-0000	IRON CESAR ALVARADO CORNEJO	\$ 1,145.88	\$ 487.00	\$ 45.84	\$ 19.48	\$ 1,698.20	114	5144	VOLCAN VERDE	2709	2
DWPAE/3268/2012	01-420-414-002-0000	DAVID LICERIO ORTIZ	\$ 1,016.82	\$ 432.16	\$ 40.67	\$ 17.29	\$ 1,506.94	42	5150	VOLCAN TABURETE	2703	2
DWPAE/3269/2012	01-420-415-010-0000	JOSE ALFREDO LUNA ROMERO	\$ 1,014.72	\$ 431.26	\$ 40.59	\$ 17.25	\$ 1,503.82	121	5157	VOLCAN CHATEN	1546	2
DWPAE/3270/2012	01-420-417-001-0000	BRENDA NONNE MARQUEZ RIVERA	\$ 1,073.16	\$ 458.09	\$ 42.93	\$ 18.24	\$ 1,590.42	85	5153	VOLCAN HUEQUI	1560	2
DWPAE/3271/2012	01-420-417-010-0000	FERNANDO ARTURO LOZANO SANDOVAL	\$ 1,012.92	\$ 430.49	\$ 40.52	\$ 17.22	\$ 1,501.15	23	5148	VOLCAN HUEQUI	1542	2
DWPAE/3272/2012	01-420-417-024-0000	LUIS ANGEL PEREZ BAUTISTA	\$ 1,022.40	\$ 434.52	\$ 40.90	\$ 17.38	\$ 1,515.20	57	5159	VOLCAN HUEQUI	1514	2
DWPAE/3273/2012	01-420-463-018-0000	JOSE MANUEL GOMEZ PALOMARES	\$ 899.49	\$ 279.80	\$ 27.98	\$ 11.19	\$ 1,018.46	2	5191	VOLCAN MANAGUA	2759	8

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENCIÓN



LIC. AURORA LÓPEZ
DIRECTORA DE INGRESOS

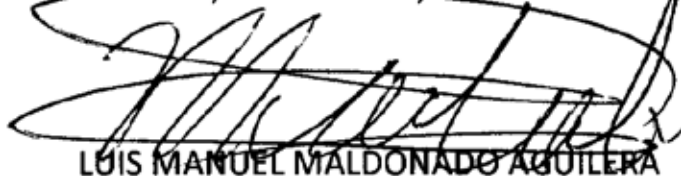
según acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

PROGRAMA APOYO JUAREZ, S.C. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2012.

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	25,854.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	500,000.00
		PERDIDAS EJERCICIOS ANT.	386,878.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	87,268.00
SUMA ACTIVO	25,854.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	25,854.00

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; 15 DE MAYO DE 2012


LUIS MANUEL MALDONADO AGUILERA

EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente número 509/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS VILLALOBOS OLIVAS Y CELIA CARAVEO SALVIDREZ DE VILLALOBOS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de veintiséis de marzo del dos mil doce, señaló las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en: **LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA MATAMOROS CON LA CALLE TERCERA NÚMERO 1059 MIL CINCUENTA Y NUEVE, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**

Reitero a Usted las seguridades de ~~presente~~ y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO ~~NOVENA~~ ELECCIÓN.

México ~~DF~~ a ~~09-06-2012~~ del 2012.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"
DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL

LIC. MARÍA ELENA URRUTIA ÁLVAREZ.

Para su publicación, por DOS VECES, en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles, más siete días en razón de la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

LUIS VILLALOBOS OLIVAS 2135-41-47
-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1022/2009, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por la c. GABRIELA DOMÍNGUEZ RASCON y MARIO MENDOZA ENRIQUEZ a través de su apoderado legal el c. Licenciado ENRIQUE TORRES TARANGO, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a GABRIELA DOMÍNGUEZ RASCON con MARIO MENDOZA ENRIQUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al c. director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley; Asimismo, envíese copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al c. oficial del Registro Civil de esta ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio; Asimismo gire atento oficio al c. jefe del departamento del archivo central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda haga las anotaciones marginales tanto en el acta de matrimonio numero 158 del libro 4 a folios 110 de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en la oficialia 03 de Lic. SOTO MAYNEZ, Namiquipa, Chihuahua, y en las de nacimiento de MARIO MENDOZA ENRIQUEZ registrada bajo el numero 645 del libro 42 a folios 245 de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno y en la de GABRIELA DOMÍNGUEZ RASCON inscrita bajo el numero 656 del libro 44 a folios 256 de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ambos registros correspondientes a la oficialia 01 de Bachiniva, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así, definitivamente juzgado lo sentencio y firma el c. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

CONSTANCIA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La c. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H Juzgado en fecha uno de junio del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 Código procesal Civil en vigor, conste. DOY FE. La c. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MILL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha, uno de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

GABRIELA DOMÍNGUEZ RASCON

2686-47

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 860/2010, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ y LUCIA LUNA ACEVEDO; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ y LUCIA LUNA ACEVEDO, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento oficio al c. director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios a la oficina central del Registro Civil, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 73, del libro 01, levantada en la novena oficialia del Registro Civil en Villa León Guzmán, Lerdo, Durango, con fecha de registro veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, así mismo en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, acta de nacimiento numero 4748, del libro 328, folio 248, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en Torreón, Coahuila, con fecha de registro veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ, y en el acta de nacimiento numero 45, del libro 1, folio 23v, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en Villa JUAN E. GARCÍA Lerdo, Durango, con fecha de registro dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a nombre de LUCIA LUNA ACEVEDO, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el c. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, c. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La c. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ,, Secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H Juzgado en fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 Código procesal Civil en vigor, conste. DOY FE.

La c. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha, veintiséis de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la c. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ

-47

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para Resolver en Definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. MARTHA ISELA GALLARZO LOPEZ y JESUS MANUEL ALMUINA GONZALEZ, según el expediente 127/2010 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JESUS MANUEL ALMUINA GONZALEZ y MARTHA ISELA GALLARZO LOPEZ, mismo que fue celebrado el día primero de diciembre del año dos mil uno, ante el titular de la quinta oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1261, del libro número 35, a folio número 20, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARTHA ISELA GALLARZO LOPEZ

-47

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

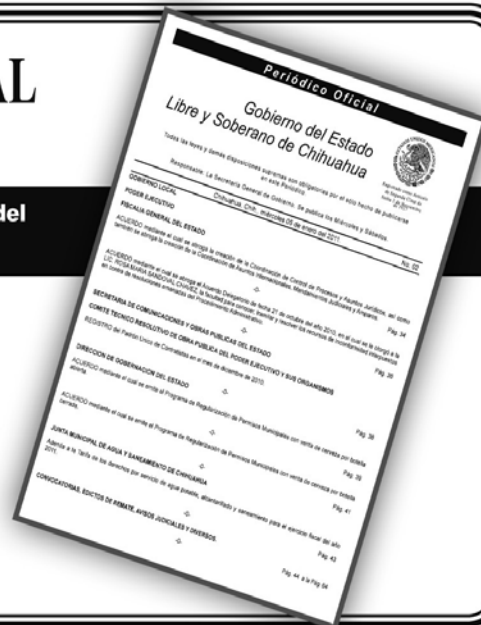
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx